

## REGLAS DE PARTICIPACION

## INVITACIÓN ABIERTA No. 01 DE 2019

RTVC convoca a licitación para la contratación de los servicios de Administración, Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Técnica y Civil de Emisión, Transporte y Transmisión de la Radio y Televisión Pública a Nivel Nacional y Regional, dando cumplimiento a las obligaciones, acuerdos de niveles de servicio y a los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico que hace parte integral del contrato.

## OBJETO

**Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC-**, requiere contratar la prestación de los servicios de Administración, Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Técnica y Civil de Emisión, Transporte y Transmisión de la radio y televisión públicas a nivel nacional y regional, dando cumplimiento a las obligaciones, acuerdos de niveles de servicio y a los requerimientos establecidos en el anexo técnico que hace parte integral del contrato.

## Presupuesto Oficial.

**VEINTISÉIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$26.173.049.152) incluido IVA.**

Bogotá D.C., febrero de 2019

**CAPITULO I**

**CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES**

-**RTVC**- deja constancia de que las reglas de participación no constituirán jurídicamente una oferta, sino meras invitaciones a los interesados a presentar sus ofertas, de tal forma que -**RTVC**- no se encuentra obligado a continuar con el procedimiento de contratación o de concluirlo mediante adjudicación. En consecuencia, -**RTVC**- podrá terminar el procedimiento de contratación en cualquier tiempo cuando la conveniencia empresarial lo aconseje, sin que ello otorgue derecho alguno a los oferentes o participantes, que aceptan esta regla con la sola presentación de su ofrecimiento y renuncian con ello a cualquier reclamación futura.

Igualmente, -**RTVC**- podrá ampliar, prorrogar o disminuir los plazos definidos para cada modalidad de selección, con la debida motivación y correspondiente publicidad.

Las reglas de participación podrán ser sujetas a modificaciones mediante adenda, dentro del tiempo establecido en el cronograma del presente proceso.

Se recomienda a quienes deseen participar en este proceso, LEER DETENIDAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la propuesta, en el cumplimiento del contrato o en los costos derivados de este.

Para la elaboración de su propuesta, el proponente deberá seguir el orden señalado en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Antes de entregar la oferta, el proponente debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos. Así mismo, -**RTVC**- podrá requerir aclaraciones del contenido de las propuestas cuando lo considere necesario, otorgando un término perentorio para dicha aclaración.

Revisar la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo con lo exigido en las presentes reglas de participación.

La propuesta debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la cámara de comercio. Si la persona jurídica usa una sigla, ésta debe estar autorizada en el certificado de la cámara de comercio.

Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución y resolver previamente las inquietudes que le suscite este documento a través de observaciones que deberá realizar dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

Todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en la página web de la Entidad, por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de estos a través de este mecanismo.

A la página web de la Entidad se podrá acceder a través de la siguiente dirección electrónica: [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co)

## INTRODUCCIÓN

La publicación de estas reglas de participación tiene el propósito de poner en conocimiento del público en general y de los interesados en participar en este proceso, la información acerca del proyecto u objeto que se pretende desarrollar; de los términos y condiciones en que tendrá lugar dicho proceso y de la naturaleza y características del contrato a celebrar y ejecutar, con el fin de que puedan estructurar sus propuestas y formular observaciones en torno al mismo, desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico - financiero.

**-RTVC-** está facultada para introducir modificaciones o ajustes en las reglas de participación, bien como resultado de las observaciones recibidas de terceros o bien producto de análisis internos, en especial, acerca de los aspectos técnicos, habida cuenta de las gestiones que adelanta la Entidad.

### 1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

#### 1.1. OBJETO

**Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC-**, requiere contratar la prestación de los servicios de Administración, Operación y Mantenimiento de la infraestructura técnica y civil de emisión, transporte y transmisión de la radio y televisión públicas a nivel nacional y regional, dando cumplimiento a las obligaciones, acuerdos de niveles de servicio y a los requerimientos establecidos en el anexo técnico que hace parte integral del contrato.

#### 1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En cumplimiento de su objeto social y deber legal, **-RTVC- SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS** ha venido realizando las acciones pertinentes para llevar el servicio público de radio y televisión a la población del país, con el fin de brindarle espacios y contenidos que contribuyan al desarrollo de sus aspiraciones sociales y democráticas. Así pues, por medio de los contenidos de Señal Colombia, Canal Institucional y de las frecuencias de Radio Nacional de Colombia y Radiónica, se ofrecen contenidos de carácter social, educativo y cultural en la mayor parte del país, fomentando la construcción de ciudadanía y la generación de identidad nacional, demostrando a su vez que en las producciones de la televisión y radio públicas hay una opción válida para competir con calidad en el mercado de contenidos, de igual manera **-RTVC-** es el operador encargado de transmitir por su infraestructura los contenidos del Canal UNO .

Para llevar sus señales a todos los colombianos, **-RTVC-** cuenta con una infraestructura de emisión, transporte y transmisión de radio y televisión, conformada por un conjunto de estudios, centros de emisión y de una red de transmisión (Broadcast) compuesta por estaciones de alta y baja potencia que se extiende a lo largo y ancho del país, y a través de la cual los contenidos públicos son accesibles a cada habitante de las grandes y pequeñas ciudades, municipios, veredas y corregimientos de Colombia. Por esta razón, uno de los deberes más importantes para el cumplimiento del objeto de **-RTVC-** es garantizar el servicio público de radio y televisión analógica y digital a través de dicha infraestructura, de forma directa o por medio de terceros que aseguren la prestación de dicho servicio de la forma más eficiente, para su correcto funcionamiento y el sostenimiento de la cobertura poblacional.

Por este motivo, es de vital importancia asegurar la operación de la red de trasmisión analógica hasta la fecha propuesta para su apagado (2019 o la que la Entidad rectora defina), garantizar la correcta operación e implementación de la red de la tecnología de Televisión Digital Terrestre –TDT y operar de forma correcta las estaciones de radio AM, estudios de radio y microondas. En otras palabras, se busca una gestión eficiente de todos los componentes de la infraestructura y mantener a su vez el valor de los activos de la Nación, a través de la adecuada realización de las actividades de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) que se lleven a cabo en la infraestructura física y lógica descrita.

Respecto a las estaciones analógicas, si bien ha sido posible prestar un servicio satisfactorio, la infraestructura requiere de un manejo de sus componentes cada vez más exigente, teniendo en cuenta la entrada en desuso de esta tecnología a mediano plazo por la entrada en operación de la Televisión Digital Terrestre –TDT y de otras tecnologías. Por tanto, las actividades de Administración, Operación y Mantenimiento deben corresponder, simultáneamente, a estándares significativos de cuidado y funcionalidad que eviten interrupciones en la transmisión y aseguren la operatividad de los elementos de la infraestructura para la emisión de radio y televisión.

Por otro lado, con la implementación de la tecnología de Televisión Digital Terrestre –TDT se busca mejorar la calidad de la transmisión de la señal de televisión, así como dar un uso más eficiente al espectro electromagnético, proceso que requiere de una gestión responsable de los nuevos elementos con el fin de obtener resultados significativos en la optimización del servicio. En aras de realizar la actualización tecnológica, **-RTVC-** ha venido adelantando con recursos del Fondo para el Desarrollo de la televisión, administrado por la Autoridad Nacional de Televisión un plan de actualización y ampliación de cobertura la cual ya se encuentra en ejecución de su cuarta fase; este cambio de tecnología implica nuevos retos, destrezas y conocimientos al momento de garantizar su correcto funcionamiento y niveles de disponibilidad requeridos por la normatividad técnica colombiana y que se recogen para el caso de la TDT en la Resolución 4735 de 2015 de la Comisión de Regulación de las Comunicaciones – CRC.

En lo concerniente a la señal de radio, se busca mantener el servicio efectivo a través de los estudios de radio, las estaciones de AM y FM existentes, así como implementar futuras estaciones y estudios en virtud de los planes de expansión y/o cobertura que puedan surgir según las necesidades.



#### INVITACIÓN ABIERTA No. 01 DE 2019

Dentro de la estructura orgánica de RTVC, no existen cargos creados para adelantar labores de Administración, Operación y Mantenimiento de la Infraestructura técnica instalada en la sede central del CAN ni en cada una de las estaciones transmisoras o estudios de la Radio Nacional que se encuentran ubicadas a lo largo y ancho del país, situación que se ha fortalecido con el hecho que desde la creación de RTVC se optó por buscar un modelo en el cual se tercerizaban estas labores y que, desde el año 2013, se realiza mediante el pago por la prestación del servicio de Administración, Operación y Mantenimiento de la red a empresas que tienen que cumplir con indicadores y Acuerdos de Niveles de Servicio que aunque están basados en las mejores prácticas existentes en estos servicios en redes de Telecomunicaciones, están aplicados a la realidad de la infraestructura de la red de - RTVC -.

Con el objeto de asegurar una adecuada prestación de los servicios por parte de los terceros operadores de la infraestructura pública de emisión, transporte y transmisión, -RTVC- viene posicionando un modelo de gestión de las actividades de Administración, Operación y Mantenimiento, en el cual se ha promovido un uso eficiente de los recursos, garantizando el cumplimiento de las obligaciones de manera controlada y facilitando el entorno para el aseguramiento del servicio. Para ello, el modelo de gestión se basa en la definición y seguimiento al cumplimiento de Acuerdos de Niveles de Servicio e indicadores, a través de los cuales se busca asegurar la eficiencia y efectividad del servicio, marcando las pautas del manejo de la infraestructura física y lógica para la emisión y transmisión. Durante la ejecución de los contratos que se han desarrollado con el modelo actual en el cual se acompaña los pagos por concepto de servicio con el pago de unos gastos considerados como reembolsables por parte de RTVC que no implican pagos adicionales por esta gestión, se ha evidenciado la optimización de los recursos financieros asignados para estas labores.

Para lograr lo anterior, se hace necesario para -RTVC- garantizar el servicio de emisión y transmisión de la señal pública de radio y televisión a nivel nacional, para lo cual la entidad requiere contratar con terceros la prestación de los servicios de Administración, Operación y Mantenimiento de la infraestructura técnica y civil para la Emisión, Transporte y Transmisión de la radio y televisión públicas, con base en el cumplimiento de las obligaciones, indicadores y acuerdos de niveles de servicio definidos

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

##### 1.2.1. RÉGIMEN JURÍDICO APlicable Y MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que "...las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado...", en atención a lo cual -RTVC- dirige su actividad contractual conforme su Manual de Contratación el cual atiende a las normas del derecho privado para el desarrollo de la misión institucional.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y las actuaciones que de él se deriven, que comprende las etapas precontractual, contractual propiamente dicha y post contractual, es el previsto en el Manual Interno de Contratación de -RTVC-, encontrándose exceptuada de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en los procesos de selección que inicia con ocasión de las actividades que desarrolla en virtud de su objeto social, consideradas como actividades misionales.

De acuerdo con el precitado Manual de Contratación interno de la entidad, se entenderá que el proceso contractual tiene carácter misional cuando los bienes o servicios requeridos tengan como finalidad el cumplimiento del objeto social y el desarrollo de las actividades industriales y comerciales de la empresa.

Dada la necesidad de contratación, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación podría adelantarse la selección de contratista a través de un proceso de invitación cerrada, sin embargo, dada la naturaleza del servicio requerido y con el fin de contar con un número mayor de posibles oferentes, se dará aplicación al numeral **CAPÍTULO III MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA CONTRATACIÓN MISIONAL** Numeral 1. **INVITACIÓN ABIERTA** mediante la cual se pretende seleccionar la oferta más favorable mediante factores objetivos.

En razón a lo anterior y dada la necesidad en la amplia presentación de oferentes que abarcan este mercado, se dará aplicación al segundo inciso del numeral 1. **INVITACIÓN ABIERTA** el cual prevé lo siguiente: "Adicionalmente, se acudirá a esta modalidad para cualquier contratación y sin importar la cuantía en aquellos eventos en los que por diferentes circunstancias resulte necesario adelantar el proceso de selección de contratista, mediando convocatoria pública o en los casos que se requiera contar con diferentes opciones en el mercado y pluralidad de ofertas para seleccionar la oferta más favorable mediante factores objetivos".

Así las cosas y con el fin de dar mayor participación a las empresas prestadoras de este tipo de servicios de producción garantizando el principio de pluralidad y con el fin de optimizar los recursos públicos al tener posiblemente un mayor número de ofertas, la entidad decidió acudir a la modalidad de selección anteriormente mencionada la cual corresponde a la señalada en el numeral 1 del **CAPÍTULO III** del manual de Contratación en el cual se establece: "1. **INVITACIÓN ABIERTA RTVC**, previo agotamiento de la fase de planeación, realizará invitación abierta cuando: Se trate de contratación cuyo valor sea superior o igual a 1.018 SMLMV, y en los eventos en que teniendo en cuenta la justificación contenida en los estudios previos no proceda otra modalidad de selección prevista en este Manual. "Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente reposará en la oficina de planeación" 33 Adicionalmente, se acudirá a esta modalidad para cualquier contratación y sin importar la cuantía en aquellos eventos en los que por diferentes circunstancias resulte necesario adelantar el proceso de selección de contratista mediando convocatoria pública o en los casos que se requiera contar con diferentes opciones en el mercado y pluralidad de ofertas para seleccionar la oferta más favorable mediante factores objetivos.

En estos casos, se procederá a llevar a cabo invitación abierta bajo las siguientes reglas:

1. El área en la que surge la necesidad del proyecto con el acompañamiento jurídico de la coordinación de procesos de selección, establecerá las reglas de participación de conformidad con los estudios previos realizados por el área que demande la necesidad.
2. Las reglas de participación contendrán la descripción técnica detallada y completa del objeto a contratar, los fundamentos de la modalidad de selección, los factores objeto de evaluación mínimos y ponderables y las actividades y condiciones necesarias para desarrollar el objeto a contratar, el cronograma del proceso, el certificado de disponibilidad presupuestal del contrato, el presupuesto, forma de pago, mecanismos de cobertura del riesgo, acuerdos comerciales aplicables y códigos UNSPCS y demás asuntos inherentes a la contratación.
3. Cuando **-RTVC-** considere necesario obtener ofertas del mercado a nivel nacional o internacional podrá publicar avisos también en diarios de amplia circulación y pautas en medios electrónicos.
4. El Ordenador del Gasto expedirá acto administrativo que ordene la apertura del proceso y se procederá a la publicación de las reglas de participación, con el fin de que los interesados presenten sus propuestas.
5. Cualquier interesado podrá presentar observaciones a las reglas de participación dentro del plazo que determine **-RTVC-**. En caso de que como consecuencia de las mismas se haga necesario modificarlas, **-RTVC-** publicará dicha modificación mediante Adenda con una antelación no menor a un (1) día antes de la fecha prevista para la recepción de propuestas, y prorrogará el mismo, si lo considera necesario, hasta por un plazo igual al inicialmente establecido para la entrega de propuestas.
6. Vencido el término para la presentación de propuestas, se llevará a cabo una audiencia de recibo de las propuestas de la cual se levantará un acta en la que conste los nombres de los proponentes, la fecha y hora de presentación de la propuesta, y demás circunstancias relevantes la cual será publicada.
7. **-RTVC-** procederá a la evaluación de las propuestas de acuerdo con los criterios establecidos en las reglas de participación, dentro de los términos definidos en cada invitación.
8. **-RTVC-** publicará el resultado de la evaluación de las propuestas en razón a los aspectos contenidos en las mismas y los criterios de evaluación definidos en las reglas de participación. Los proponentes tendrán un plazo máximo de tres (3) días hábiles, para presentar observaciones a los resultados correspondientes."

### 1.2.2. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales, jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras tengan o no sucursal en Colombia, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, cuyo objeto social les permita presentar oferta, desarrollar la actividad a contratar, que presenten garantía de seriedad de la oferta y efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales establecidas en las reglas de participación.

#### 1.2.2.1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas jurídicas, independientes, en consorcio o unión temporal, legalmente domiciliadas y constituidas en Colombia y que no se encuentren incursas en inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley.

#### 1.2.2.2. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Cuando el oferente sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal, debidamente legalizados y/o apostillados en la forma en que lo establece el artículo 480 del Código de Comercio, y las demás normas aplicables.

Adicionalmente deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar oferta y celebrar el contrato, así como para representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente. En caso de resultar adjudicatario del proceso, la persona jurídica deberá constituir la respectiva sucursal en Colombia, en forma previa a la suscripción del contrato.

### 1.2.3. PUBLICIDAD

**-RTVC-** será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de selección objetiva, salvo los asuntos sometidos a reserva. La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparecen publicados en la página web de la Entidad [www.rtv.gov.co](http://www.rtv.gov.co) y [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

La publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente proceso deberá hacerse a la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. El acto general de su permanencia se extenderá hasta dos años después de la fecha de liquidación del contrato, o de la ejecutoria del acto de declaratoria desierta según corresponda.

En el evento en que se imposibilite el uso del medio tecnológico aquí descrito, **-RTVC-** comunicará los actos y documentos asociados al presente proceso a través de correo electrónico.

#### 1.2.4. COMUNICACIONES

Para efectos del envío y recibo de cualquier tipo de documentos se describen a continuación los datos de contacto de Radio Televisión Nacional de Colombia **RTVC**

1. Domicilio: Carrera 45 N° 26-33
2. Teléfono: 2200700 ext.308, 314
3. Correo electrónico: [licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co](mailto:licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co)
4. Página web de la entidad: [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co) y [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

Los documentos que se deban radicar o enviar a **-RTVC-** con ocasión del presente proceso de selección, únicamente serán recibidos en el **horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 pm. a 5:30 p.m. de lunes a viernes en la Coordinación de Procesos de Selección o mediante correo electrónico en jornada continua.**

#### 1.2.5. TRANSPARENCIA

La selección del contratista se realizará con estricta sujeción al principio de transparencia previsto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 3 del Decreto Ley 19 de 2012.

De acuerdo con el artículo 76 de Ley 1474 de 2011, en el evento de que cualquier interesado encuentre alguna irregularidad en el proceso, debe ponerla en conocimiento de la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de RTVC, mediante escrito remitido al correo electrónico [peticionesquejasyreclamos@rtvc.gov.co](mailto:peticionesquejasyreclamos@rtvc.gov.co).

De conocerse casos de corrupción en **-RTVC-**, estos deben ser inmediatamente reportados a:

##### Procuraduría General de la Nación

Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.  
 Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-8750  
 Correo electrónico: [quejas@procuraduria.gov.co](mailto:quejas@procuraduria.gov.co)  
 Página WEB: <http://www.procuraduria.gov.co>

##### Fiscalía General de la Nación

Nivel Central: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre) Bogotá D.C.  
 Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00  
**Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores:** 018000-91-22-80 ó (571) 570-2072  
**Línea gratuita Denuncias Penales** 018000-91-61-116 (571) 414-91-37  
 Página WEB: <http://www.fiscalia.gov.co>

##### Contraloría General de la República

Carrera 69 No. 44-35 PISO 1 Bogotá D.C.  
 PBX: (57) 1 - 5187000 - Ext. 21014-21015- 018000910060  
 FAX: (57) 5187000  
[crg@contraloria.gov.co](mailto:crg@contraloria.gov.co)

Además, **-RTVC-** cuenta con un espacio en su página web [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co), enlace sistema PQR, habilitado para recibir quejas, en caso de considerarse incumplimiento de las actuaciones administrativas en principios y normas generales aplicables a los trámites y procedimientos administrativos de los que trata el Decreto 19 de 2012.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación, calificación y comparación de las propuestas, así como a la recomendación de adjudicación, no podrá ser revelada a proponentes ni a terceros hasta que **-RTVC-** comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para efectos de someter a la Entidad a observaciones en torno a su contenido y conclusiones.

Todo intento de cualquier proponente de enterarse indebidamente acerca del contenido y alcance de dicho informe o de ejercer influencia o presión en torno al proceso de evaluación de las propuestas o en la determinación de adjudicación comportará el rechazo de su ofrecimiento.

Para efectos de dar cumplimiento al principio de Transparencia el proponente se compromete a presentar el anexo "Pacto de transparencia", el cual deberá formar parte del contrato, en el evento de ser adjudicado.

#### 1.2.6. CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Durante el término de publicación del documento de Reglas de Participación cualquier persona interesada y en especial las Veedurías Ciudadanas podrán formular observaciones a su contenido y participar activamente en todas las diligencias que se adelanten con ocasión del proceso de selección.

#### 1.2.7. CONFIDENCIALIDAD



Si las propuestas contienen información confidencial o amparada legalmente por reserva, el proponente debe determinar expresamente los apartes correspondientes y señalar las disposiciones legales del ordenamiento colombiano que le sirven de fundamento en la carta de presentación de la propuesta.

En todo caso, -RTVC- se reserva el derecho de permitir que esa información sea conocida por los funcionarios y asesores responsables de analizar y evaluar la propuesta, exclusivamente para esos efectos y con el deber de no divulgarla ni publicarla.

#### 1.2.8. RECIPROCIDAD.

De acuerdo con los artículos 20 de la Ley 80 de 1993<sup>1</sup>, el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, -RTVC- concederá trato nacional a:

- A. Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en los mismos;
- B. A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
- C. A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificaciones expedidas por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, las cuales se encuentran en el Portal de Contratación SECOP, página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) las cuales contendrán lo siguiente:

- a) Lugar y fecha de expedición de la certificación
- b) Objeto de la certificación
- c) Nombre y firma del funcionario que expide la certificación

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En este caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones requeridas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

#### 1.3.9 APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-13 de Colombia Compra Eficiente, revisando las reglas en orden consecutivo y la obligatoriedad de RTVC como entidad del NIVEL NACIONAL- ENTIDAD ESTATAL ESPECIAL, en darle aplicación, se evidencia taxativamente para el caso de RTVC la aplicación de los Acuerdos Comerciales de GUATEMALA, MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS. Por lo tanto, para este proceso de contratación la entidad se encuentra cobijada por los siguientes acuerdos comerciales vigentes así:

PAÍS		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APlicable AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	NO	NO	NO	NO
	MEXICO	NO	NO	NO	NO
CANADA		NO	NO	NO	NO
CHILE		NO	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		NO	NO	NO	NO

<sup>1</sup> Ley 80 de 1993, "Artículo 20. De la Reciprocidad: En los procesos de contratación estatal se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Se entiende por principio de reciprocidad, el compromiso adquirido por otro país, mediante acuerdo, tratado o convenio celebrado con Colombia, en el sentido de que a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

Parágrafo1. El Gobierno Nacional, en los acuerdos, tratados o convenios que celebre para estos efectos, deberá establecer todos los mecanismos necesarios para hacer cumplir el tratamiento igualitario entre el nacional y el extranjero tanto en Colombia como en el territorio del país con quien se celebre el mencionado acuerdo, convenio o tratado.

Parágrafo2. Cuando para los efectos previstos en este artículo no se hubiere celebrado acuerdo, tratado o convenio, los proponentes de bienes y servicios de origen extranjero podrán participar en los procesos de contratación en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes de bienes y servicios de origen colombiano gozen de iguales oportunidades. El Gobierno Nacional establecerá los mecanismos para asegurar el cumplimiento de la reciprocidad prevista en este parágrafo.

## INVITACIÓN ABIERTA No. 01 DE 2019

ESTADOS AECLC	NO	NO	NO	NO
<b>ESTADOS UNIDOS</b>	SI	SI	NO	SI
<b>MEXICO</b>	SI	SI	NO	SI
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	NO
	GUATEMALA (*)	NO	NO	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	NO	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA	N/A	N/A	NO	SI

(\*) Se aclara que el acuerdo de GUATEMALA, no aplica para este proceso de selección teniendo en cuenta que el objeto a contratar es misional y no de funcionamiento, de conformidad con lo establecido en la página 20 del Manual Para el Manejo de los acuerdos comerciales que establece lo siguiente: "... el objeto contractual no esté relacionado con sus actividades industriales y comerciales..."

Adicionalmente se realizó el análisis que la Guía G-EEREC-01 de Colombia Compra Eficiente efectuó para las Entidades Estatales con Régimen Especial de Contratación, en la cual se encuentra que RTVC debe dar trato nacional a los bienes y servicios, según lo señalado en los acuerdos comerciales con: Perú, Canadá, Corea, Costa Rica y la Unión Europea y a Comunidad Andina.

## 1.3.10 OBJETO

**Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC-**, requiere contratar la prestación de los servicios de Administración, Operación y Mantenimiento de la infraestructura técnica y civil de emisión, transporte y transmisión de la radio y televisión públicas a nivel nacional y regional, dando cumplimiento a las obligaciones, acuerdos de niveles de servicio y a los requerimientos establecidos en el anexo técnico que hace parte integral del contrato.

## 1.3.10.1 ALCANCE DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

**EL CONTRATISTA** debe estar en capacidad de realizar las actividades necesarias para Administrar, Operar y Mantener la infraestructura de emisión, transporte y transmisión de radio y televisión pública, compuesta actualmente por 40 estaciones primarias (de las cuales 38 tienen equipos de TDT), la estación CAN en Bogotá, 203 estaciones secundarias (de las cuales 38 tienen equipos de TDT actualmente), 6 estaciones de radio AM, 6 cabeceras regionales para TDT, 8 estaciones de microondas y 13 estudios de radio (2 móviles y en las siguientes localidades: Bucaramanga, Medellín, Manizales, Pasto, San Andrés, Villavicencio, Valledupar, Quibdó, Ituango, Chaparral, y Barranquilla); en los términos de calidad definidos por **-RTVC-**. El modelo de negocio para **EL OFERENTE** consiste en definir UN VALOR MENSUAL para el SERVICIO correspondiente a la Operación, Administración y Mantenimiento en los términos de calidad deseados por **-RTVC-** para cada tipo de estación, es decir, un precio mes por estación AM, un precio mes por estación CAN, un precio mes por estación MICROONDAS, un precio mes por estación PRIMARIA ANALÓGICA, un precio mes por estación PRIMARIA ANALÓGICA MÁS TDT, un precio mes por estación SECUNDARIA ANALÓGICA, un precio mes por estación SECUNDARIA ANALÓGICA MÁS TDT, un precio mes por estación ESTUDIO DE RADIO y un precio mes por estación CABECERA SATELITAL TDT REGIONAL.

El SERVICIO corresponde a aquellas actividades propias del funcionamiento de la infraestructura, como el alquiler de equipos especializados, labores de mantenimiento, menaje, nómina, reparaciones y laboratorio, sistemas de telecomunicaciones, transporte para personal de **EL CONTRATISTA** y para mantenimientos, instalación de repuestos y elementos, mantenimientos correctivos, a lo ya definido como tal en cada una de las obligaciones clasificadas como SERVICIO y para todas aquellas actividades necesarias para garantizar su aseguramiento.

**NOTA:** **-RTVC-** no pagará ninguna comisión sobre GASTOS REEMBOLSABLES ejecutados, solo se obliga a reembolsarlos, previa autorización de compra, validación, revisión y aprobación.

## 1.3.11 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, PARA CONTRATAR:

De conformidad con los señalado en la Guía para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación G-EEREC-01 de Colombia Compra Eficiente quien indica que: "El uso del Clasificador en el Secop y en el Plan Anual de Adquisiciones es obligatorio para todas las Entidades Estatales, sin importar el régimen de contratación que aplique porque corresponde a una disposición general que se aplica a todos los partícipes del Sistema de Compra Pública" y al Numeral 1, del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 Decreto No. 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, para cada grupo así:



SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80000000	80100000	80101500

### 1.3.12 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 30 de noviembre de 2019.

**NOTA:** Dentro del plazo se cuenta con un periodo de empalme para la recepción de la infraestructura en el cual EL CONTRATISTA no cobrará suma alguna de dinero por SERVICIO ni por GASTOS REEMBOLSABLES, pues dichos rubros estarán a cargo del operador saliente. En todo caso, a partir del 1 de abril de 2019, EL CONTRATISTA iniciará la ejecución y estará a cargo del cumplimiento del objeto contractual.

### 1.3.13 LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO

El domicilio contractual será en la carrera 45 No. 26-33 de Bogotá, y las actividades contractuales deberán adelantarse a nivel nacional en las estaciones relacionadas en el anexo técnico.

### 1.3.14 PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR DEL CONTRATO

#### 1.3.14.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de **VEINTISÉIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$26.173.049.152)** incluido IVA el cual se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal número 1074 del 01/16/2019.

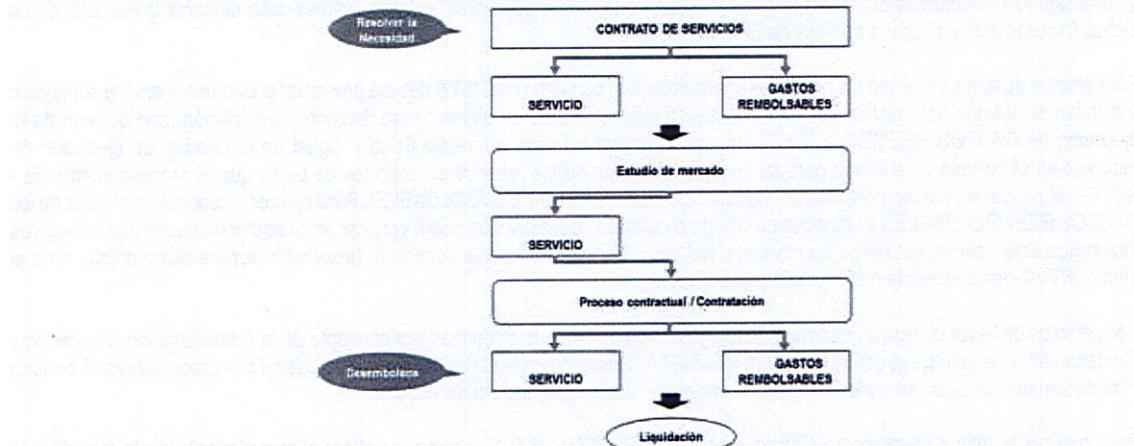
En el valor del presupuesto oficial se entiende incluido el valor de todos los costos directos e indirectos y de todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y territoriales que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

#### 1.3.14.2 VALOR DEL CONTRATO

El valor total del contrato (en caso de ser seleccionado) será hasta el del PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL. RTVC definirá un valor estimado del SERVICIO en el contrato, respetando los mínimos a operar por mes que aparecen en la TABLA ESTACIONES MÍNIMAS A OPERAR POR MES del anexo OFERTA ECONÓMICA. La diferencia entre el total del SERVICIO dimensionado y el presupuesto oficial establecido por concepto de SERVICIO podrá pasar al componente de GASTOS REEMBOLSABLES y será ejecutado en las mismas condiciones, es decir, no se pagará ninguna comisión sobre dicha gestión y/o ejecución de esos dineros y se ejecutará en los ítems establecidos en la Tabla 2 del ANEXO TÉCNICO. De igual forma, el presupuesto oficial establecido por concepto de GASTOS REEMBOLSABLES podrá pasar al componente de SERVICIO.

### 1.3.15 FORMA DE PAGO

-RTVC- pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato proyectado, en pesos colombianos y para facilitar el entendimiento de la estructura del contrato a celebrar (Identificar qué es SERVICIO, qué es GASTOS REEMBOLSABLES, la forma de pago, entre otros), a continuación, se presenta una diagramación del contrato, lo que hará más fácil de entender su funcionamiento:



**1.3.15.1. A TÍTULO DE ANTICIPO:** -RTVC- realizará al contratista un primer desembolso en calidad de **anticipo equivalente al 10% del valor del contrato**, con el fin de garantizar la prestación del servicio a la iniciación de la ejecución, es decir, atender necesidades de inmediato cumplimiento.

Previo al desembolso del anticipo, el contratista deberá entregar los siguientes documentos y cumplir las actividades que se discriminan a continuación para visto bueno del supervisor del contrato:



## INVITACIÓN ABIERTA No. 01 DE 2019

- Aprobación por parte de la Oficina Jurídica de las garantías solicitadas conforme a las reglas de Participación
- Plan de Inversión del Anticipo
- Constitución o celebración de contrato de fiducia mercantil irrevocable, para la administración y pagos con base en las instrucciones que reciba por parte de RTVC, las cuales deben ser autorizadas por el supervisor encargado, de conformidad con el plan de inversión del anticipo aprobado.

-**RTVC**- girará los recursos del anticipo, a la sociedad fiduciaria, quien se comprometerá a cumplir y administrar los recursos de acuerdo a la finalidad prevista.

La fiduciaria, deberá cumplir con las condiciones del artículo 49 del Decreto 1525 de 2008 o en cuenta de ahorros o corriente.

Los recursos entregados para la ejecución del plan de inversión del anticipo, solo podrán ser utilizados para los gastos propios de la ejecución del contrato, y se regirá de acuerdo con el plan de inversión como son (equipos, materiales, insumos, pagos de personal, y demás rubros que puedan ser necesarios para la normal ejecución del contrato, y los mismos deben ser aprobado por el Supervisor.

De acuerdo con el artículo 41 de la Ley 1474 DE 2011, los recursos del anticipo se deben aplicar solamente, a la ejecución del contrato estatal, POR LO ANTERIOR EL COSTO DE COMISION FIDUCIARIA DEBE SER CUBIERTO POR EL CONTRATISTA, SIN AFECTAR LOS RECURSOS DEL ANTICIPO. Otros gastos como gravámenes a los movimientos financieros o las comisiones de pagos por cobrar también deben ser cubiertos directamente por el contratista. Y el valor del anticipo no puede verse afectado por dichos costos.

Los excedentes que resulten del patrimonio autónomo o fiducia, una vez terminada la fiducia, y que esta de cumplimiento, según lo previsto en el plan de manejo del anticipo, deberán ser reintegrados a RTVC al número de cuenta que la entidad indique.

**EL CONTRATISTA** deberá entregar los informes de inversión y buen manejo de anticipo que le solicite el Supervisor del contrato, cuando este los requiera.

La amortización del anticipo se efectuará en el primer y segundo pago, cada uno por valor del cincuenta (50%) del valor del anticipo, con la presentación de los correspondientes soportes de acuerdo con el mes a amortizar.

Lo anterior según lo dispuesto en la **GUÍA PARA EL MANEJO DE ANTICIPOS G-MACFMI-01** de Colombia Compra Eficiente.

#### 1.3.15.2. A TÍTULO DE DESEMBOLSOS:

-**RTVC**- pagará el valor del contrato (SERVICIO más GASTOS REEMBOLSABLES ejecutados) al contratista en mensualidades vencidas, dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes** a la presentación a -**RTVC**- de la solicitud de pago o factura, previa certificación del supervisor en donde conste el cumplimiento de las obligaciones, de los indicadores del nivel de servicio, de los acuerdos del nivel de servicio, de los gastos ejecutados por **EL CONTRATISTA** producto de la ejecución en GASTOS REEMBOLSABLES aprobados y el valor del servicio acordado, al cual se le podrán realizar los descuentos que resulten aplicables en caso de que éste no cumpla con las obligaciones, según los descuentos correspondientes.

Los gastos por concepto de **Administración, Operación y Mantenimiento (SERVICIO)** que plantea mensualmente **EL CONTRATISTA**, serán validados en la medida que las facturas expedidas se ajusten a los valores aprobados y cumplan además la totalidad de los requisitos contables, legales y fiscales que fueren aplicables, entre los cuales cabe destacar la necesidad que dichas facturas deben figurar a nombre de **EL CONTRATISTA**.

Para efectos de que se realicen los desembolsos mensuales, **EL CONTRATISTA** deberá presentar previamente ante el supervisor o a quien el designe, los gastos efectuados en el mes inmediatamente anterior para revisión y aprobación, con ocasión de la ejecución de GASTOS REEMBOLSABLES, mediante la presentación en medio físico y digital de la relación de ejecución de recursos en el formato establecido para tal fin y acompañado de los respectivos soportes de Ley y que el proceso interno de -**RTVC**- defina (para cada elemento/servicio clasificado como GASTO REEMBOLSABLE). Para ejercer un control en el valor de los GASTOS REEMBOLSABLES ejecutados en virtud del contrato, la supervisión podrá verificar en cualquier momento que los valores facturados estén dentro del rango de mercado, así como las consecuencias cuando la facturación supere dicho precio, para el efecto -**RTVC**- establecerá la metodología respectiva.

Para efectos de llevar el registro oportuno de los gastos en que incurre la entidad por concepto de la Administración, Operación y Mantenimiento de la infraestructura, **EL CONTRATISTA** deberá solicitar el reembolso de los gastos correspondientes al periodo inmediatamente anterior, en concordancia con el cierre contable y financiero de -**RTVC**.

Para realizar el último desembolso (Último mes del SERVICIO), -**RTVC**- deberá certificar el cumplimiento de la totalidad de obligaciones derivadas del contrato, incluyendo la entrega de la infraestructura a -**RTVC**- o a quien esta decida en condiciones óptimas de operación y la conformidad en los inventarios, previa legalización de la totalidad de los gastos por concepto de Administración, Operación y Mantenimiento de la infraestructura efectuados por **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del mismo y la firma del acta de terminación por las partes.

**NOTA 1:** Los pagos se realizarán previa presentación de la solicitud de pago, presentación de la factura y/o factura equivalente, informe de actividades realizadas (Informe de gestión), certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y certificación que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

**NOTA 2:** Para los efectos de los pagos o desembolsos a favor del contratista, se atenderán y observarán las disposiciones contenidas en la Circular Nº 012 de 2018, la cual se encuentra publicada en la página web de **-RTVC-**.

**NOTA 3:** El presente contrato será susceptible de suscripción del Acta de liquidación en virtud de lo dispuesto en la Circular No. 01 de 2012 expedida por la Oficina Asesora Jurídica y a lo dispuesto en el Manual de Contratación de **-RTVC-** y las demás normas vigentes sobre la materia.

**NOTA 4:** Para realizar el pago correspondiente al primer mes (SERVICIO más GASTOS REEMBOLSABLES), es necesario que además de la presentación de lo establecido, previamente se haga entrega del soporte de la entrega en el tiempo establecido del PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS.

### 1.3.16 OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En el desarrollo del contrato el contratista tendrá las siguientes obligaciones:

#### 1.3.16.1 GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato de forma eficiente y oportuna, de acuerdo con las obligaciones definidas, con lo estipulado en el ANEXO TÉCNICO, en las reglas de participación y en adendas resultantes del proceso de selección pública. De igual forma, concurrir oportunamente a su liquidación.
2. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de **-RTVC-**.
3. Atender los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos que formulen la supervisión y/o RTVC, relacionados con el objeto contractual, e informar oportunamente sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.
4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado que para la ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
5. Acreditar al momento de suscripción del contrato y durante la ejecución de este hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Cabe aclarar que será responsabilidad única y exclusiva de **EL CONTRATISTA** garantizar todas las condiciones para el cumplimiento de lo definido por la Ley en relación con la seguridad social y seguridad industrial del personal que decida involucrar para el cumplimiento del contrato, y que excluirá a **-RTVC-** de cualquier responsabilidad o solidaridad en este sentido. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
6. Asistir a las reuniones que programe **-RTVC** y/o el supervisor para el seguimiento del asunto objeto del contrato.
7. Conocer y dar cumplimiento a la normativa que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades a fin de cumplir con el objeto contractual establecido en el presente contrato.
8. Cumplir con los requisitos de legalización en la oportunidad y los términos establecidos en el contrato, reglas de participación, sus adendas y anexos.
9. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

#### 1.3.16.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

##### A. OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

- 1) Cumplir con las obligaciones de Administración, Operación y Mantenimiento de la infraestructura, según lo especificado en los Acuerdos de Niveles de Servicio y en los Indicadores de Servicio establecidos en el ANEXO TÉCNICO. Para efectos del presente proceso, los Acuerdos de Niveles de Servicio y los Indicadores de Servicio se entenderán de la siguiente manera:

• **ACUERDOS DE NIVEL DEL SERVICIO:** Son los términos de CALIDAD del servicio a contratar definidos por **-RTVC-**, relacionados con tiempos de respuesta, la disponibilidad del servicio de radio y de televisión, la disponibilidad de documentación e información y todo aquello que materialice las necesidades de la Entidad para el posterior control del servicio contratado en las condiciones en las que fue solicitado. De igual forma, contribuyen a la construcción de un marco de referencia para la mejora continua de los procesos y del funcionamiento de la infraestructura en general.

• **INDICADORES DE NIVEL DEL SERVICIO:** Son las herramientas de medición de los objetivos del contrato y del impacto en el servicio, que para este caso se centran en la Disponibilidad mínima, en la cobertura poblacional y en el Servicio de la Red de televisión.

- 2) Presentar los informes requeridos por **-RTVC-**, en virtud del desarrollo del contrato, y de acuerdo con los requerimientos contenidos en el ANEXO TÉCNICO. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
- 3) Brindar apoyo logístico a **-RTVC-** en las gestiones de promoción y comunicación con los municipios en los cuales se encuentran o se vayan a encontrar localizadas las estaciones y estudios de la infraestructura pública de radio y televisión. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
- 4) Ejecutar todas aquellas obligaciones correspondientes a GASTOS REEMBOLSABLES, según la TABLA 2 - RUBROS CONSIDERADOS COMO GASTOS REEMBOLSABLES por **-RTVC-** del ANEXO TÉCNICO. La ejecución de Gastos Reembolsables estará regida por el procedimiento de autorización de compra que regirá el contrato. Las compras de elementos clasificados como GASTOS REEMBOLSABLES deberán ser autorizadas previamente por la supervisión correspondiente. Una vez termine cada mes de operación, **EL CONTRATISTA** deberá relacionar todos esos gastos ante la supervisión para su respectiva revisión y aprobación, y así proceder al reembolso correspondiente, según lo estipulado en la CLÁUSULA DE FORMA DE PAGO. La revisión de ejecución de GASTOS REEMBOLSABLES estará a cargo de la

## INVITACIÓN ABIERTA No. 01 DE 2019

supervisión del contrato, según se determine más adelante, para lo cual esta podrá cotizar de forma discrecional y acudir a listas de precios de referencia para la comparación de lo ejecutado y corroborar que está dentro de los precios del mercado. En todo caso, no se aprobarán gastos que no hayan sido previamente autorizados, de acuerdo con el procedimiento establecido.

- 5) Realizar, en el tiempo señalado por **-RTVC-**, el empalme con el anterior contratista operador de la infraestructura para asumir los servicios de Administración, Operación y Mantenimiento. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
- 6) Constituir las garantías en los términos requeridos y mantenerlas vigentes durante el término de ejecución del contrato y el periodo adicional requerido para cada amparo de acuerdo con lo señalado en la cláusula de garantías del contrato.
- 7) Presentar trimestralmente un informe donde se evidencie el cumplimiento de la normatividad vigente relacionada con seguridad industrial y salud ocupacional.

**B. OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA OPERACIÓN**

Son las actividades específicas que se definen en la fase de planificación y organización, y aquellas necesarias que son de obligatoria realización para garantizar que todos y cada uno de los elementos que conforman la infraestructura de televisión y radio de **-RTVC-** ofrezcan el servicio de forma oportuna, con calidad y con la cobertura deseada. La correcta realización de estas actividades será verificada a través de los diferentes informes e indicadores definidos por **-RTVC-** y por información concreta que sea solicitada al **CONTRATISTA** en el momento que **-RTVC-** lo determine.

- 1) Contar con el personal técnico y de ingeniería especializado, necesario y suficiente para garantizar la operación de la infraestructura de emisión, transporte y transmisión de radio y televisión y mantenerlo durante el tiempo de ejecución. El número de personas a contratar será de libre determinación de **EL CONTRATISTA**, siempre y cuando se cumpla con el EQUIPO DE TRABAJO mínimo definido por **-RTVC-**. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
- 2) Mantener operadores (vivientes) en cada una de las estaciones que se listan en la TABLA 1 - INFRAESTRUCTURA (Siempre y cuando las estaciones se encuentren en funcionamiento y operación validada por **-RTVC-**), y de forma permanente (7 días a la semana, 24 horas al día); con el fin de realizar todas las labores operativas requeridas en esas estaciones para su correcto funcionamiento. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
- 3) Asegurar el transporte del personal operativo en las labores de Operación y Mantenimiento de la infraestructura, en los cambios de turno que defina y cualquier otra eventualidad que lo requiera. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
- 4) Mantener siempre, en las estaciones y estudios que se listan en la TABLA 1 – INFRAESTRUCTURA – Columna “COMBUSTIBLE MÍNIMO EN ESTACIÓN (GAL)” del ANEXO TÉCNICO, el combustible necesario para garantizar la operación del grupo eléctrico, y por ende, la continuidad del servicio de radiodifusión en caso de ausencia temporal o total de energía eléctrica comercial. Para esto **-RTVC-** informa en el ANEXO TÉCNICO el valor mínimo a tener almacenado en todo momento en los tanques externos para dicho propósito, por estación. **-RTVC-** se reserva el derecho de instalación de medios de control de energía y combustible (y su respectiva medición y reporte) en las estaciones que considere. El combustible se clasifica como GASTO REEMBOLSABLE, y su transporte se entiende incluido dentro de lo definido como SERVICIO. Para cada estación: Si no se cumple con el mínimo de combustible definido, no se reconocerá el valor del servicio para esa estación en ese mes, así se recargue luego de manera extemporánea.
- 5) Realizar el pago de los arrendamientos de los predios de propiedad de terceros donde funcionan las estaciones y/o donde se requiera espacio para el alojamiento de los operadores (vivientes), y cuya obligación le corresponda a **-RTVC-**, según instrucciones, y acorde a las políticas definidas en este documento para los gastos reembolsables. Cabe aclarar que **-RTVC-** informará previa y periódicamente a **EL CONTRATISTA**, las estaciones de las cuales deba realizarse dicho pago, debido a que las mismas pueden cambiar según la dinámica de operación (suscripción o finalización de convenios / contratos, entrada o salida de operación de estaciones, entre otras). El valor del canon se clasifica como GASTO REEMBOLSABLE, y la gestión del pago se clasifica como SERVICIO.
- 6) Realizar el pago de los servicios públicos instalados en las estaciones cuya obligación le corresponda a **-RTVC-** (Estaciones primarias, de AM) o si **-RTVC-** lo determina así (algunas secundarias, estudios, entre otras), según instrucciones y acorde a las políticas definidas en este documento para los gastos reembolsables. **-RTVC-** informará a **EL CONTRATISTA** el listado de estaciones donde se debe realizar dicho pago (proprios y/o de cuentas suscriptoras instaladas en las estaciones de la infraestructura). Es obligación de **EL CONTRATISTA** gestionar los recibos y realizar el correspondiente pago (esto se clasifica como SERVICIO). **-RTVC-** no reconocerá el pago de intereses por mora como consecuencia de la no cancelación a tiempo por parte de **EL CONTRATISTA** de las facturas de los mencionados servicios. No obstante, lo anterior, en el evento en que **EL CONTRATISTA** deba hacer un pago cuya factura refleje unos intereses de mora debido a causas no imputables al **CONTRATISTA** (Ejemplo: falta de pago del contratista anterior), **-RTVC-** reconocerá el 100% del valor de dichas facturas a través del rubro de gastos reembolsables. El valor del servicio público se clasifica como GASTO REEMBOLSABLE.
- 7) Asegurar el suministro de agua potable suficiente a las estaciones que cuenten con operador (viviente). Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
- 8) Asegurar el correcto funcionamiento de pozos sépticos en las estaciones que cuenten con ellos.
- 9) Garantizar que cada una de las estaciones de la red primaria de la red cuente con equipo receptores de la señal en sitio, que le permita a los operadores monitorear la señal al aire de los canales de televisión y/o de radiodifusión sonora que estén instalados en dicha estación.
- 10) Garantizar la preservación del estado físico de las estaciones, incluyendo rutinas de aseo (SERVICIO), arreglos locativos (GASTOS REEMBOLSABLES) y rocería del terreno (SERVICIO). Se precisa que, si bien las labores de aseo y rocería del terreno fueron pactadas en su momento por la CNTV y **-RTVC-** con los gobiernos municipales en algunas de las estaciones no atendidas en ejecución de un Plan de ajuste anterior, es obligación de **EL CONTRATISTA** asegurar que el posible incumplimiento de los acuerdos pactados no atente contra la correcta operación de las estaciones, y que estas se encuentren

en óptimo estado a través de las correspondientes rutinas de mantenimiento preventivo. Por esto, **EL CONTRATISTA** en sus visitas de mantenimiento preventivo a las estaciones, o en las que sea necesario realizar, deberá adelantar las acciones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio de radio y/o televisión pública radiodifundido.

- 11) Radicar en físico un oficio mensual en la alcaldía o en la entidad correspondiente, donde se le recuerde del estado actual de las obligaciones del ente territorial para con el predio donde funciona la estación. La radicación de dicho oficio será obligatoria por mes, de no realizarse ni adjuntarse al informe de gestión mensual en los tiempos definidos en el ANS correspondiente (Informe de gestión definitivo), no se reconocerá el valor del mes correspondiente al SERVICIO para dicha estación. Los soportes de esas gestiones deberán ser adjuntados al informe mensual. Dicha actividad se entiende incluido dentro de lo definido como SERVICIO. Pese a esto, el **CONTRATISTA** deberá garantizar que todas las estaciones se encuentren en óptimas condiciones de operación (seguridad, aseo, arreglos civiles pertinentes, rocería del terreno, y las necesarias para que no haya interferencia o amenazas en la continuidad del servicio). Cabe resaltar que en las estaciones donde permanezca(n) operario(s) se debe garantizar ese cuidado de forma permanente durante la vigencia del contrato. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
- 12) Coordinar con las alcaldías, de manera complementaria a las obligaciones contractuales, la atención y cuidado de las estaciones en las cuales no sea necesario mantener operarios de manera permanente.
- 13) Asegurar que los elementos de la totalidad de las estaciones y estudios de la infraestructura (cableado, transmisores, sistemas de refrigeración o ventilación, sistemas de recepción, grupo electrógeno, sistemas radiantes, instalaciones físicas, etc.) presenten un adecuado aspecto y estén debidamente marquillados, evitando en todo caso condiciones de desorden o ubicación inadecuada de los mismos. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
- 14) Dar un uso adecuado a la instrumentación y herramientas entregadas por -RTVC- al **CONTRATISTA**. Si a criterio de -RTVC- se presentan pérdidas o daños en los elementos entregados por mal uso o manejo del personal de **EL CONTRATISTA**, la reparación o reposición correrá por cuenta de éste; en todo caso las reparaciones a que haya lugar serán ejecutadas por personal técnico o empresas especializadas. El proceso de reparación será supervisado por -RTVC-. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
- 15) Dar un uso adecuado a los repuestos adquiridos en desarrollo de la prestación del servicio o de aquellos entregados por -RTVC-. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
- 16) Dotar de un sistema de comunicaciones eficiente a cada una de las estaciones que cuenten con operador (viviente), para facilitar las labores de operación y la comunicación con la Administración de la infraestructura y con -RTVC-. Este sistema debe estar compuesto por un teléfono celular con plan pospago de voz y datos, y/o teléfono fijo, con acceso permanente a internet para las estaciones en que aplique, y hará parte de lo definido como SERVICIO.
- 17) Garantizar que los equipos de medición (vatímetros, multímetros, analizadores de televisión con funciones adicionales de analizador de espectro para analógico y digital, demoduladores, oscilloscopios, monitores de forma de onda, generadores de patrones de video, antenas patronadas de medición, antenas típicas de recepción, entre otros) de su propiedad y que son necesarios para asegurar el entorno de operación se encuentren calibrados, según lo definido por la regulación y reglamentación de ley vigente. Esto, como una actividad propia del SERVICIO a prestar.
- 18) Disponer de los siguientes elementos propios, como parte de la instrumentación mínima, en cada zona donde se realice las correspondientes visitas de mantenimiento (preventivo y correctivo):
  - a. Analizador de espectro en las bandas de frecuencia atribuidas a radiodifusión de televisión en Colombia, que como mínimo cuente con las siguientes características:

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICA MÍNIMA
Analizador de espectro	Función de analizador de espectro
	Escala configurable en 5 dB y 10 dB
	RBW seleccionable
	Trazos Maxhold, Average y RMS
	Función de medición de potencia dBuV/m y dBm

- Antena típica de recepción outdoor (directiva con ganancia entre 6 y 11 dBd)
  - Pinza multiáperimétrica
  - Antena típica de recepción indoor (sin amplificador con ganancia efectiva de hasta 1 dB)
  - Analizadores de Transport stream
  - Kit de herramientas
  - Vatímetro
  - Multímetro
  - Demodulador
  - Osciloscopio
  - Monitor de forma de onda
  - Generador de patrones de video
  - Monitores y/o receptores de audio y de video
- 19) Contar como mínimo con tres unidades propias, de los siguientes equipos o instrumentación (adicional a lo entregado por -RTVC-); los cuales deben estar disponibles para realizar las correspondientes visitas de mantenimiento:
    - Un Analizador de televisión en el estándar NTSC-M
    - Antena patronada de medición para establecer el nivel de intensidad de campo
    - Telurómetro.
    - Un Analizador de televisión en el estándar DVB-S2 y DVB-T2, con mínimo las siguientes características:

EQUIPO ANALIZADOR DE TELEVISIÓN EN ESTÁNDAR DVB-T2		
	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICA MÍNIMA
1	Estándar	DVB-T2
2	Ancho de banda del canal digital	6 MHz
3	Rango de frecuencia	470 MHz a 698 MHz
4	Preamplificador a la entrada de RF	Preamplificador con ganancia ≥ 20 dB

## INVITACIÓN ABIERTA No. 01 DE 2019

EQUIPO ANALIZADOR DE TELEVISIÓN EN ESTÁNDAR DVB-T2	
DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICA MÍNIMA
5 Transdutor	Permitir el uso de tablas para Transdutor
6 Impedancia de entrada de RF	75 Ω
7 Análisis de señales Digitales	Diagrama de constelación Analizador de ecos Potencia del canal en dBuV/m y dBm MER aBER y bBER Relación C/N Parámetros T2: T2 Frame, BB Frame, L1-Pre y L1-Post MPLP Escala configurable en 5 dB y 10 dB RBW seleccionable Trazos Maxhold, Average y RMS Función de medición de potencia dBuV/m y dBm
10 Decodificación de Video	MPEG-4 AVC H.264
11 Decodificación de Audio	MPEG-1 y MPEG-2 Layer I y II
12 Transport Stream	Analizador de Transport Stream interno

Esta actividad se considera como propia del SERVICIO a prestar. En caso de que para realizar labores de mantenimiento de algún equipo se requiera el uso de instrumentación especializada con la que no se cuente, **EL CONTRATISTA** deberá realizar lo pertinente para la consecución de esta y su costo será considerado como incluido dentro del SERVICIO. En todo caso el **CONTRATISTA** debe contar con las herramientas necesarias para la realización de su trabajo.

- 20) Mantener calibrados los equipos de medición propiedad de RTVC (vatímetros, multímetros, analizadores de televisión con funciones adicionales de analizador de espectro, antenas patronadas de medición, antenas típicas de recepción, entre otros), según lo definido por la regulación y reglamentación de ley vigente. El control del estado de la calibración (requerimientos de Ley, de norma y vigencias) se define como una actividad propia del SERVICIO. El valor de la calibración de los equipos se entiende como GASTO REEMBOLSABLE.
- 21) Garantizar el transporte y demás actividades accesorias que requieran los funcionarios y/o contratistas de **-RTVC-** cuando sea necesario, para llevar a cabo las actividades relacionadas con la supervisión del contrato en las estaciones, cuando y donde el personal técnico, administrativo y/o directivo de **-RTVC-** lo requiera. Este rubro tendrá el tratamiento de GASTO REEMBOLSABLE, tal y como se establece en la TABLA 2 - RUBROS CONSIDERADOS COMO GASTOS REEMBOLSABLES.
- 22) Mantener actualizado el survey de todas las estaciones, de conformidad con la instalación de nuevos equipos y/o retiro o reubicación de estos. Dicha actualización debe coincidir con la última fecha de visita a la estación para el mantenimiento preventivo, o correctivo en caso tal que la distribución y disposición de elementos haya sufrido cambios. El survey deberá tener, como mínimo, la siguiente información:
  - Plano del lote
  - Plano de cuarto de equipos y plantas
  - Ubicación espacial de todos los elementos operativos (Rx, Tx, energía, sistemas radiantes, etc.)
  - Coordenadas
  - Perfiles de la torre y ubicación de antenas en dichos perfiles
  - Espacio de terceros ocupado actualizado
  - Espacio libre en torre, lote y cuarto de equipos (equipos más plantas, si aplica)
  - Fotos de las zonas claves en la operación

**NOTA:** La información debe estar disponible en medio impreso y digital en la correspondiente Hoja de Vida. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

- 23) Efectuar mediciones de límites de exposición a campos electromagnéticos-CEM a las estaciones que **-RTVC-** determine en el momento que sea necesario, conforme a lo establecido en la Resolución 774 de diciembre de 2018 expedida por la ANE (o aquella que la sustituya, modifique o complemente) y/o en la legislación vigente durante la ejecución del contrato. Se aclara que dichas actividades son clasificadas como GASTOS REEMBOLSABLES.
- 24) Atender todos y cada uno de los requerimientos que la ANTV, CRC, ANE, MINTIC, o cualquier otra entidad del Estado realice a través de **-RTVC-**, respecto de los informes de mediciones, de nuevas mediciones o de información que se genere en las estaciones (Espacios utilizados y disponibles, consumos de energía, eventualidades de la operación, entre otros) y que sirva de insumo para la realización de informes y/o reportes. Se aclara que dichas actividades son clasificadas como SERVICIO, a excepción de las mediciones especializadas que deban contratarse a un tercero.
- 25) Cumplir con lo definido como DISPONIBILIDAD en la Resolución 4735 de 2015 de la CRC o aquella que la sustituya, modifique o complemente.
- 26) Mantener capacitado al personal en todos los aspectos relacionados con la Administración, Operación y Mantenimiento de la infraestructura. El Plan de mantenimiento deberá incluir el plan de capacitación del personal. Los operadores de las estaciones (vivientes) deberán tener conocimientos básicos en temas puntuales relacionados con el funcionamiento de la estación, como:
  - Energía y potencia (Conceptos básicos y mediciones)
  - Operación del grupo electrógeno (De forma manual y automática)
  - Mediciones de parámetros de recepción y transmisión
  - Actividades de soporte de primer nivel, orientadas al restablecimiento del servicio

**NOTA:** El plan de capacitación debe incluir entre otros, la actualización al personal de mantenimiento en aspectos relacionados con el manejo de instrumentación, análisis de señales de radio y televisión, recepción y la transmisión de señales de radio y Televisión (análogica y Digital).

- El plan de capacitación deberá incluir un apartado de actualización y evaluación semestral en dichos temas (El plan de evaluación será definido de manera conjunta con RTVC). Los resultados de este deberán ser remitidos a -RTVC- semestralmente. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
- 27) Velar por el cuidado de las estaciones, a través del (los) operario(s) permanente(s). Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO. De requerirse esquemas de seguridad adicionales (monitoreo, vigilancia privada, rondas, entre otras), las mismas serán clasificadas como GASTOS REEMBOLSABLES, previo estudio de seguridad a cargo del **CONTRATISTA** y autorización correspondiente de la supervisión. Esto con el fin de garantizar el cuidado de los bienes de las estaciones, en especial los necesarios para la prestación del servicio de radiodifusión, y del personal involucrado. **EL CONTRATISTA** está en la obligación de reportar y dar aviso oportuno sobre los hechos relacionados con la seguridad de las estaciones.
- 28) Realizar el traslado y/o cambio de ubicación de racks y/o equipos y/o transmisores dentro del salón de equipos de una estación que sean requeridos por -RTVC-. Esta actividad se encuentra incluida dentro de lo definido como SERVICIO. El valor de los materiales, repuestos y demás elementos consumibles utilizados en estas actividades se encuentran incluidos dentro del rubro de GASTOS REEMBOLSABLES.
- 29) Garantizar la entrega de la documentación técnica cuando se realicen cambios, modificaciones y/o nuevas instalaciones de equipamiento e infraestructura eléctrica en cada una de las estaciones, esta documentación técnica corresponde a los planos y marquillajes de transferencias, equipo electrógeno, acometidas, circuitos de potencia, iluminación, etc. Dicha documentación deberá ser incluida en la respectiva hoja de vida, y también será allegada en medio físico y digital al supervisor del contrato, así como garantizar que una copia permanezca en la estación correspondiente. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
- 30) Adelantar una capacitación de mínimo cuatro (4) horas a cada uno de los operadores de la estación donde se realice adquisición e instalación de equipamiento eléctrico y/o electrógeno en la que, por su tecnología, existan cambios en su esquema de operación, monitoreo y control, se debe adelantar realizar también la entrega de la documentación técnica requerida para su correcta operación. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
- 31) Operar las nuevas estaciones y/o estudios que se implementen a través de los diferentes planes de expansión y fortalecimiento durante la vigencia del contrato, así como los nuevos equipos de radio y/o televisión adquiridos a través de planes de recuperación y/o fortalecimiento de la radio pública nacional y de la televisión pública nacional y regional. Para aquellas nuevas estaciones/estudios de radio y/o televisión analógica y/o digital, la obligación del servicio se definirá por parte de -RTVC-. En todo caso, **EL CONTRATISTA** deberá estar en capacidad de operar nuevas estaciones y estudios en cualquier punto del territorio nacional, ya sea de tecnología analógica o digital o estudios de radio y/o televisión analógica y/o digital; al precio ofertado por tipo de estación. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
- 32) Atender requerimientos técnicos y administrativos que haga -RTVC- a través de su herramienta de atención tipo MESA DE AYUDA, con el fin de facilitar la identificación de fallas en el servicio y de contribuir al aseguramiento de este. El sistema identificará, por tiquete generado, la fecha exacta (con hora) de su apertura, de su cierre (tiempo de atención y de solución), generará informes de estadísticas sobre los tiquetes abiertos y cerrados, tiempos promedio de solución, históricos, análisis de tiempos que superen los ANS relacionados, tiquetes vencidos, alarmas de seguimiento a estado de los tiquetes (correo electrónico), y todo aquello que contribuya a garantizar el correcto seguimiento de los tiquetes generados por -RTVC-. Las respuestas a los tiquetes deberán cumplir con los ANS correspondientes, y deberán estar orientadas a la solución de fondo del requerimiento. No se aceptarán respuestas en el sentido de validar la recepción de la solicitud únicamente, la respuesta deberá dar, en los tiempos requeridos, indicios claros, puntuales y eficientes de la solución al requerimiento. Las actividades ligadas a esta obligación se entienden incluidas dentro de lo definido como SERVICIO, sin perjuicio que -RTVC- realice otros requerimientos a través de canales diferentes.
- 33) Atender requerimientos externos a través de una línea nacional tipo 01-8000, con el fin de facilitar la identificación de fallas en el servicio y de contribuir al aseguramiento del servicio público. Dichos requerimientos podrán recibir el trato de PQR, por lo que deberán cumplir también los términos de ley y del acuerdo del nivel de servicio correspondiente, informando a RTVC quien determinará el tipo de tratamiento que se le debe dar. La consecución, instalación y operación de la línea será responsabilidad exclusiva de **EL CONTRATISTA** y deberá empezar a operar máximo durante el primer mes de ejecución del contrato, esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
- 34) Realizar las predicciones de cubrimiento territorial y poblacional, de acuerdo con los requerimientos específicos realizados por RTVC, para estaciones de televisión y radio existentes o en proyecto. Se clasifica como GASTO REEMBOLSABLE.
- 35) Gestionar el recibo de pago y realizar el pago correspondiente a gastos de legalización de la infraestructura ubicada en Parques Nacionales Naturales, de acuerdo con la Resolución 227 de 2005 expedida por Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales y a la regulación vigente y sobreviniente. Esta gestión se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO, y el monto pagado como GASTO REEMBOLSABLE. Cualquier multa o sanción por el pago inoportuno o no pago de los derechos ligados a estaciones ubicadas en parques naturales (existentes, futuras o que hayan cambiado su condición) será responsabilidad de **EL CONTRATISTA**.
- 36) Suministrar y mantener recargados extintores aptos para la operación en la totalidad de estaciones, según la normatividad vigente para aspectos de seguridad industrial y salud ocupacional. Es requerido que, para las estaciones secundarias y no atendidas por viviente, el vehículo que se utilice para el desplazamiento esté equipado del correspondiente extintor. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
- 37) Hacer el levantamiento (y/o actualización de los existentes, si aplica) de los manuales de operación y mantenimiento de las estaciones. Incluir funciones de los vivientes donde aplique. Realizar la correspondiente entrega a -RTVC-, máximo, al cuarto mes del contrato. En el manual se deberá incluir un informe del comportamiento espectral de la estación (frecuencias utilizadas, y toda la información relacionada con los permisos y segmentos del espectro utilizados para la operación de los servicios). Esta condición aplica para la totalidad de estaciones, estudios y elementos que conformen la infraestructura de emisión, transporte y transmisión. -RTVC- entregará a **EL CONTRATISTA** los manuales disponibles para que sean actualizados. De igual forma, al año de radicar los manuales, estos deberán ser objeto de actualización. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

## INVITACIÓN ABIERTA No. 01 DE 2019

- 38) Actualizar el BCP (Plan de Continuidad del negocio) existente, el cual está estructurado ante posibles eventos, contingencias y riesgos operacionales que puedan afectar la normal operación de la infraestructura. Dicha actualización deberá ser entregada, previa validación y autorización de -RTVC-, antes del quinto mes del contrato. -RTVC- entregará a **EL CONTRATISTA** el BCP vigente. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
- 39) Demarcar y mantener las distintas zonas de seguridad en cuartos eléctricos, cuartos de equipos y cuarto electrógeno. Dicha demarcación deberá estar lista dentro de los primeros 5 meses de operación del servicio, para la totalidad de estaciones operadas en dicho periodo. Los materiales (avisos) serán interpretados como GASTOS REEMBOLSABLES, y su instalación, en el marco de la normatividad vigente, se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
- 40) Realizar la adquisición e instalación de los repuestos necesarios para la reparación y/o puesta a punto de los diversos elementos y sistemas que componen la infraestructura de emisión, transporte y transmisión de radio y televisión (Se incluyen todos los repuestos y equipos relacionados con el funcionamiento de la infraestructura, pertenecientes a los sistemas de recepción y emisión en la estación CAN, del sistema de energía de las estaciones, de recepción satelital en las estaciones, de transmisión en las estaciones, repuestos y elementos ubicados en torre dentro de las estaciones, tales como antenas, luces de obstrucción, líneas de vida; elementos que hagan parte del grupo electrógeno, y los elementos de recepción y transmisión que conforman los estudios de radio). La compra de repuestos es clasificada como GASTO REEMBOLSABLE, y su instalación hace parte de lo definido como SERVICIO.
- 41) Brindar apoyo técnico en los estudios descentralizados, este apoyo técnico consiste en visitas técnicas y gestión de conectividad en sitios de transmisión, soporte para instalación y distribución de necesidades eléctricas de los estudios descentralizados de la Radio Nacional.

**NOTA:** El soporte y mantenimiento preventivo y correctivo a los estudios de Medellín, Manizales y Bucaramanga, está cubierto hasta diciembre de 2020, el soporte y mantenimiento preventivo y correctivo al estudio de Pasto está cubierto hasta diciembre de 2019; y el soporte y mantenimiento preventivo y correctivo a los estudios de San Andrés y Villavicencio está cubierto hasta diciembre de 2021, el soporte y mantenimiento preventivo y correctivo al estudio de Pasto está cubierto hasta diciembre de 2019, el soporte y mantenimiento preventivo y correctivo de los restantes estudios está cubierto hasta el año 2022.

**C. OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA OPERACIÓN DE LA ESTACIÓN CAN**

1. Contar con disponibilidad 6 x 8 (lunes a sábado de 8 AM a 5 PM) en sitio, de un profesional en ingeniería 1, con experiencia de mínimo tres años en sistemas de emisión de radio y/o televisión, y/o cabeceras satelitales de radio y/o televisión. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
2. Contar con disponibilidad (lunes a domingo de 5:01 PM a 7:59 AM) en CAN con un funcionario con perfil de profesional en ingeniería 2. Este profesional adicionalmente estará encargado de realizar el monitoreo de todos los servicios controlados desde el centro de emisión de las 12 de la media noche hasta las 5:30 de la mañana, todos los días (-RTVC- proveerá el sistema de monitoreo). Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
3. Contar con la disponibilidad 7 x 24 en sitio de un técnico / tecnólogo o profesional en sistemas de energía y/o potencia, con su respectiva certificación y con experiencia mínima de un año en los sistemas de alimentación de energía y/o potencia en estaciones de telecomunicaciones. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
4. Ofrecer el servicio de almacén sobre los repuestos, consumibles y demás elementos que -RTVC- provea a **EL CONTRATISTA**, a fin de llevar un control de inventarios (entradas, salidas, cantidades, ubicación) sobre dichos elementos. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
5. Garantizar el soporte con terceros que se encuentren contratados por -RTVC- o el operador de AOM saliente, para el soporte del centro de emisión de televisión y radio, de cabecera satelital, del sistema gestor de medios, de telepuerto, del centro de postproducción y de estudios. **EL CONTRATISTA** deberá garantizar el soporte para todos estos sistemas, incluso a partir de la finalización de los contratos de soporte que estuvieran vigentes a la firma del contrato y que venzan durante su ejecución. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO. Si dentro de las actividades de soporte es requerido adquirir licencias, equipos o elementos especializados, estos serán clasificados como GASTOS REEMBOLSABLES. Se debe garantizar el soporte de los equipos críticos del sistema de emisión de televisión (Sistema de automatización de emisión de televisión, enrutamiento, Switcher de emisión, video servidor, entre otros (Equipos marca Omneon, Harmonic, Miranda, Network/Nevion y Aveco , que soportan actualmente la empresa NYL Electrónica)), distribuidores (Equipos marca Grass Valley) de la Cabecera satelital (Sistema de compresión satelital, sistema de potencia del Up Link, sistemas de downlink para señales de monitoreo o contribuciones internacionales, encoders, multiplexores, entre otros (Soporte brindado por la empresa Balum Telecomunicaciones, como representante de la marca Ericsson ), de los componentes técnicos de la cabecera satelital descritos en el glosario para analógico y digital (Gateway, antena GPS, inversores y decoder suministrados por la empresa EIC; Encoder, moduladores, Multiplexor de lo analógico y lo digital suministrador por la empresa Balum; y equipos EPG suministrados por Abertis – Adtel para las cabeceras)), de los diferentes componentes dentro del sistema gestor de medios (Sistema de almacenamiento Harmonic MediaGrid 3000, Switches Red de Datos, Software Evolphin Zoom, Software Telestream Vantage) y del sistema de consolas digitales de radio (Mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de consolas digitales, incluye repuestos, instalación y respaldo de fábrica. El soporte de las consolas digitales de radio deberá ser suministrado con un proveedor con respaldo de fábrica y dicha actividad estará incluida dentro de lo definido como SERVICIO). Dichas actividades de soporte incluyen las gestiones con terceros y/o fábricas relacionados con el suministro y/o soporte de estos equipos. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO (Será responsabilidad del interesado, dimensionar el valor de dicho soporte para los sistemas listados).
6. Garantizar el soporte y garantía para el correcto funcionamiento de todos los equipos, sistemas y elementos, a fin de asegurar la generación de la guía electrónica de programación EPG, para que éstos, puedan ser insertados en el flujo de datos de los contenidos de televisión digital de RTVC (Señal Colombia, Canal Institucional y Canal 1) y de los canales regionales Canal 13 (Tveandina), Canal Capital, Teleantioquia, Telecafé, Telecaribe, TeleIslas, Telepacífico y Televisión Regional de Oriente – TRO. Es necesario contar con un soporte de Nivel básico a Nivel Avanzado para realizar las actividades de configuración de los equipos a Nivel de Software y Hardware. Actualmente se cuenta con los siguientes equipos para generación de la Guía electrónica de programación:

ITEM	DESCRIPCION DEL ACTIVO	MARCA	MODELO	SERIE
1	Sistema RTVC EPG	Servidor	Fly Tech SUPERMICRO	815-5
		Software EPG	DUALSTREAM	dS-DVBPlayout
		Distribuidor ASI	ALBALÁ INGENIEROS	TL3100
		Switch IP	DLINK	DES-1008A
1	Sistema EPG TELEANTIOQUIA	Servidor	Fly Tech SUPERMICRO	815-5
		Software EPG	DUALSTREAM	dS-DVBPlayout
1x1	Sistema EPG TELECAFE	Servidor	Fly Tech SUPERMICRO	815-5
		Software EPG	DUALSTREAM	dS-DVBPlayout
1	Sistema EPG TELECARIBE	Servidor	Fly Tech SUPERMICRO	815-5
		Software EPG	DUALSTREAM	dS-DVBPlayout
1	Sistema EPG TELEISLAS	Servidor	Fly Tech SUPERMICRO	815-5
		Software EPG	DUALSTREAM	dS-DVBPlayout
1	Sistema EPG TELEPACIFICO	Servidor	Fly Tech SUPERMICRO	815-5
		Software EPG	DUALSTREAM	dS-DVBPlayout
1	Sistema EPG CANAL TRO	Servidor	Fly Tech SUPERMICRO	815-5
		Software EPG	DUALSTREAM	dS-DVBPlayout

7. Atender los requerimientos y/o solicitudes que RTVC realizará a través de los canales de comunicación establecidos entorno a información complementaria de operación, configuración y mantenimiento de los equipos y elementos, así como las relacionadas con la solución de fallas reportadas por RTVC o la empresa encargada de la Administración, Operación y Mantenimiento de la red. De acuerdo con el subsistema de gestión técnica de señales se requieren los siguientes tiempos de atención:

**Cabecera de -RTVC-:** Cada componente de la cabecera de -RTVC- tiene programados mantenimientos preventivos periódicos (cada 3 meses) para dar diagnósticos de funcionamiento y prevenir fallas que puedan afectar el servicio. El soporte técnico para los componentes de la cabecera tiene los siguientes niveles y escalamientos:

- **Primer nivel:** Ingeniería de Gestión de señales de RTVC. Atención en sitio. Tiempo máximo de atención: 1 hora.
- **Segundo nivel:** AOM. Atención en sitio. Tiempo máximo de atención: 3 horas. En caso de ser necesario el cambio de un componente de hardware, este tiempo se extiende hasta máximo 12 horas.

**Cabezas de los Canales Regionales:** Cada componente de las cabezas de los canales regionales tiene programados mantenimientos preventivos periódicos (cada 3 meses) para dar diagnósticos de funcionamiento y prevenir fallas que puedan afectar el servicio. El soporte técnico para los componentes de cada cabeza tiene los siguientes niveles y escalamientos:

- **Primer nivel:** Ingeniería de gestión de señales de -RTVC-. Se realiza desde las instalaciones de RTVC en Bogotá de manera remota.
- **Segundo nivel:** AOM. Remotamente desde las instalaciones de -RTVC- en Bogotá. Tiempo de atención: 1 hora a partir del reporte.
- **Tercer nivel:** AOM. Atención en sitio. Tiempo de atención: 12 horas a partir del reporte, 24 horas en caso de falla de hardware con única solución el cambio del equipo afectado.

**Telepuerto RTVC:** El soporte técnico para los componentes del telepuerto de RTVC tiene los siguientes niveles y escalamientos:

- **Primer nivel:** Ingeniería de Gestión de señales de RTVC. Atención en sitio. Tiempo máximo de atención: 1 hora.
- **Segundo nivel:** AOM. Atención en sitio. Tiempo máximo de atención: 3 horas. En caso de ser necesario el cambio de un componente de hardware, este tiempo se extiende hasta máximo 24 horas.

8. Realizar todas las actividades de configuración en las cabezas de TDT regionales, para gestión remota de los equipos desde -RTVC- (CAN). Para esto, -RTVC- asumirá por su cuenta o por GASTOS REEMBOLSABLES la conectividad desde los canales Regionales hacia CAN, así como lo correspondiente a los equipos de acceso necesarios para cada uno (Switches o VLans corporativas para el área Gestión de señales). De manera informativa, en la actualidad se gestionan los equipos de las cabezas Regionales desde RTVC, mediante una conexión virtual por medio del software de versión gratuita Team Viewer. Las conexiones se realizan centralizando todos los equipos en un Switch que tiene conexión a la red corporativa del Canal Regional con direcciones propias de su red asignada a cada equipo.

**Los equipos gestionados por este medio son:**

- Encoder de Transport Stream (Main y Backup).
- EPG (Electronic Program Guide).
- Multiplexor (Main y Backup).
- Gateway (Main y Backup).
- ASI Guard.
- Modulador.

**Componentes de la Gestión:**

- Conexión a la red de datos.
- Equipo de cómputo.
- Switch de acceso.

INVITACIÓN ABIERTA No. 01 DE 2019

9. Brindar apoyo a los ingenieros de -RTVC- ante eventualidades presentadas en cualquiera de los sistemas que conforman la estación CAN (centro de emisión de televisión y radio, de cabecera satelital, de telepuerto, del centro de tecnología de medios (postproducción) y de estudios). Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
10. Brindar soporte eléctrico 7x24 a cualquier elemento que se encuentre dentro del edificio CAN. Es requerido dicho soporte en la totalidad del edificio, pues los sistemas y circuitos pertenecientes a los diferentes subsistemas no se encuentran independientes, y hacen parte de un único esquema eléctrico. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
11. Brindar apoyo a la gestión de usuarios del eventual proyecto de TDS social por medio de la actualización mes a mes de la base de datos del sistema. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
12. Incluir en el Informe de Gestión mensual la información correspondiente a la estación el CAN en un apartado independiente. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
13. Dotar la estación el CAN de un sistema de comunicaciones que facilite las labores de operación y mantenimiento, así como una conexión a internet para soporte remoto y backup. **EL CONTRATISTA** seleccionado debe tomar las medidas pertinentes para garantizar un adecuado uso del sistema implementado, evitando los sobrecostos por uso indebido del mismo. La conexión a Internet está clasificada como GASTO REEMBOLSABLE.
14. Mantener los tanques de almacenamiento de combustible externos de las plantas eléctricas, como mínimo a la mitad de su capacidad. El combustible está clasificado como un GASTO REEMBOLSABLE.
15. Realizar las capacitaciones que -RTVC- solicite sobre los sistemas de emisión, compresión, telepuerto satelital, fibra óptica, Up Link satelital, transmisión o microondas, así como los sistemas eléctricos y de aire acondicionado. Se adelantará una capacitación cada tres meses, destinada a máximo 15 personas (por capacitación) y serán sobre las generalidades, actualización, uso y/o mantenimiento de uno o varios de los sistemas mencionados. Incluirá material didáctico o de apoyo necesario para su correcto desarrollo. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
16. Facilitar transporte al personal que requiera realizar labores de ingeniería del CAN, cuando este lo requiera. El transporte está clasificado como un GASTO REEMBOLSABLE.
17. Realizar las obras civiles, adecuaciones físicas y actividades necesarias que requiera la Dirección de Tecnologías Convergentes de la entidad, para garantizar la continuidad del servicio. Su ejecución está clasificada como un GASTO REEMBOLSABLE.
18. Dar un uso adecuado a la instrumentación y herramientas entregadas por -RTVC-. Si a criterio de -RTVC- se presentan daños en los elementos entregados, por mal uso o manejo del personal de **EL CONTRATISTA**, la reparación o remplazo correrá por cuenta de éste; en todo caso las reparaciones a que haya lugar serán ejecutadas por personal técnico o empresas especializadas, y su proceso será supervisado por -RTVC-. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
19. Reportar cualquier ingreso o retiro de equipos que se realice de la estación CAN por labores de mantenimiento, pruebas, reparación, garantía, entre otras; con el fin de controlar el inventario de la entidad. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
20. Atender de forma inmediata a la estación el CAN cuando se registren incidencias que atenten contra la prestación del servicio de radio y/o televisión siempre en el menor tiempo posible. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
21. Realizar las reparaciones, mantenimientos o ajustes de los equipos y elementos que haya lugar, bien sea en campo o en el centro de reparaciones (laboratorio) que posea **EL CONTRATISTA** o con empresas especializadas para tal fin. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
22. Realizar las gestiones encaminadas a la consecución de los repuestos y servicios necesarios para mantener en operación la radio y televisión públicas. Se requiere que los procesos de adquisición de bienes y servicios (GASTO REEMBOLSABLE), instalación y puesta en funcionamiento de estos (SERVICIO) se realicen con la mayor celeridad posible, acorde con los índices de disponibilidad establecidos.
23. Disponer en caso de presentarse fallas en la operación del sistema, de todo el personal de ingeniería necesario para la recuperación del elemento o elementos averiados, realizando el diagnóstico y presupuesto estimado de los repuestos requeridos. -RTVC- a partir de la información entregada decidirá las acciones a tomar. La operación del máster de emisión, del telepuerto y compresor satelital está a cargo del personal técnico de -RTVC-, así como la primera atención en caso de falla del sistema de emisión. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
24. Garantizar las actualizaciones, configuración y mantenimiento de los diferentes sistemas relacionados para la correcta operación y funcionamiento de los canales de radio y televisión de la entidad. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
25. Suministrar para la estación del CAN elementos de funcionamiento y consumo de las diferentes áreas técnicas que tengan que ver con garantizar la plena operación y funcionamiento de los sistemas en mención (Cables, conectores, herramientas, etc.) para la prestación del servicio. Todo elemento suministrado será clasificado como GASTO REEMBOLSABLE, pero su instalación será asumida dentro de lo definido como SERVICIO.
26. Suministrar la información base para el cálculo de lo definido como DISPONIBILIDAD en la Resolución 4735 de 2015 de la CRC o de aquella que la sustituya, modifique o complemente, esta definición será la que rija el precio del SERVICIO por estación, y el ANS correspondiente. Para el cálculo de la disponibilidad solicitada en la resolución mencionada, el operador deberá adelantar adicionalmente, cuando sea requerido, todo lo necesario (adquisición de datos, consolidación de datos, reporte de datos y análisis de ingeniería) para facilitar el reporte de los niveles de disponibilidad requeridos por los entes reguladores correspondientes y por -RTVC-. Esta actividad se encuentra incluida dentro de las actividades del servicio.

#### D. OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Son todas las actividades relacionadas con la planificación, organización y control eficiente de los recursos, de cara a garantizar el óptimo funcionamiento de la infraestructura de emisión y transmisión de televisión y radio de RTVC en un entorno de cumplimiento de las metas generales y específicas definidas de forma explícita. De igual forma, se incluyen las actividades de

comunicación efectiva de **EL CONTRATISTA** con **-RTVC-**, en aras de garantizar la disponibilidad de información requerida en los formatos establecidos y con altos estándares de calidad y confiabilidad. A continuación, las obligaciones relacionadas con lo anterior:

- 1) Contar con el personal administrativo, contable, técnico y de ingeniería especializado, necesario y suficiente para llevar a cabo la Administración de la infraestructura de emisión, transporte y transmisión de radio y televisión; y del funcionamiento general de la misma. El número de personas a contratar será de libre determinación de **EL CONTRATISTA**, siempre y cuando se cumpla con el EQUIPO DE TRABAJO (ANEXO TECNICO) mínimo definido por **-RTVC-**, así como otras actividades propias de la administración. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
- 2) Contar con el personal logístico requerido para asegurar las gestiones contables, legales y administrativas necesarias en la ejecución del contrato. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
- 3) Recibir a satisfacción el inventario de la infraestructura y elementos de la red, el cual hace parte integral del contrato, posterior a la recepción del listado de inventarios, el cual deberá ser entregado por **-RTVC-**. Esto, dentro de los treinta días siguientes a la firma del contrato. El mes antes de iniciar operación, entre otras razones, es con el fin de que en ese periodo se realice la recepción del inventario. A partir de la recepción del inventario en cada estación, **EL CONTRATISTA** quedará a cargo del mismo, es decir, será responsable de su custodia; sin que esto represente que deba estar encargado de la operación, la cual iniciará 30 días después de la firma del contrato, momento para el cual se debe haber iniciado el inventario, el cual se deberá recibir a través de actas en cada una de las estaciones; las visitas serán programadas de acuerdo con un cronograma concertado con **-RTVC-**, en caso de que se programe la visita a un sitio para la entrega de inventario y no se cuente con la presencia de **EL CONTRATISTA** sin causa justificada, se dará por recibida la estación de acuerdo con el inventario levantado por los asistentes. Cualquier retiro o movimiento del inventario, una vez recibido y durante el periodo de recepción, deberá ser notificado a la supervisión, con copia al contratista saliente. El inventario deberá ser incorporado en una base de datos de código abierto o en el formato de **-RTVC-** defina; y deberá estar disponible para consulta en línea por parte de **-RTVC-**. La recepción del inventario debe ser realizada mediante acta firmada, y debe listar la totalidad de los bienes que conforman la infraestructura pública de emisión, transporte y transmisión de radio y televisión para su operación, administración y mantenimiento. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
- 4) Realizar la entrega del inventario al finalizar el contrato, de acuerdo con el procedimiento establecido y dentro de los tiempos definidos en los ANS.
- 5) Velar por la conservación de los bienes inmuebles que hagan parte de la infraestructura para la emisión, transporte y transmisión de radio y televisión, informando a **-RTVC-** de forma inmediata en caso de presentarse alguna afectación de estos (invasiones, servidumbres, siniestros, etc.) con el fin de iniciar las actuaciones legales a que hubiese lugar. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
- 6) Atender las políticas y estándares existentes a nivel local e internacional, relacionados con el ahorro y uso eficiente de energía, en la totalidad de estaciones de la infraestructura.
- 7) Incorporar dentro de su gestión y los inventarios, los bienes con destino a la infraestructura para su operación, administración y mantenimiento. Deberán ser firmados por **EL CONTRATISTA** y **-RTVC-** los documentos mediante los cuales se efectúa la entrega al contratista de los bienes adquiridos y **EL CONTRATISTA** deberá incorporarlos en la base de datos de inventarios en un término no mayor a 2 días hábiles. Los elementos nuevos adquiridos y que empiecen a ser parte de la infraestructura (aquejlos que no pertenezcan al inventario entregado), serán inventariados bajo la política de qué su cuantía supere el 50% de un SMMVL. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
- 8) Apoyar a **-RTVC-** con la logística requerida para la realización de inventarios a discreción de **-RTVC-**. Los costos de realización de estos inventarios se clasifican como GASTO REEMBOLSABLE pero la coordinación logística y demás actividades administrativas alrededor de esta coordinación se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
- 9) Entregar al iniciar la ejecución del contrato un documento en donde se incluya el esquema operativo que conformará la Empresa de acuerdo a su perfil, organigrama y las hojas de vida del personal contratado para la ejecución de este. Todo esto, para el personal no incluido dentro de lo definido como EQUIPO DE TRABAJO. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
- 10) Gestionar la fabricación, instalación y mantenimiento de los elementos correspondientes a la imagen corporativa de **-RTVC-** en la totalidad de estaciones, teniendo como base el Manual de imagen que **-RTVC-** remitirá a **EL CONTRATISTA** y/o los artes, y los tiempos de instalación allí consignados. Dichas actividades se clasifican como GASTO REEMBOLSABLE.
- 11) Realizar el etiquetamiento de los nuevos activos (bienes y enseres) que se incorporen a la infraestructura y de aquellos que no estén etiquetados, a fin de permitir la identificación de los mismos. **-RTVC-** aportará las plaquetas marcadas y listas para su ubicación, de conformidad con la relación que se entregue con tal fin, y **EL CONTRATISTA** deberá instalarlos en sitio dentro de los siguientes treinta (30) días calendario a dicha recepción. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
- 12) Realizar el etiquetamiento de los bienes y enseres existentes si así lo determina RTVC, a fin de permitir la identificación de estos. **-RTVC-** aportará las plaquetas marcadas y listas para su ubicación, de conformidad con la relación existente. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
- 13) Apoyar a **-RTVC-** en la emisión de recomendaciones técnicas y las que sean necesarias para el mejoramiento de los servicios que soporta la infraestructura, según observaciones propias del día a día de la operación, comportamientos técnicos y operativos identificados, observaciones de la propia comunidad, y todas aquellas oportunidades de mejora identificadas; las cuales se verán reflejadas en las bitácoras de funcionamiento, en la Hoja de vida de las estaciones y/o en los comités de seguimientos definidos por **-RTVC-**. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
- 14) Cumplir con toda la normatividad y regulación vigente en materia ambiental respecto del manejo de disposición de residuos o desechos que tengan impacto sobre el medio ambiente. Realizar todas las actividades que el plan de manejo ambiental desarrollado por **-RTVC-** defina como responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, incluyendo los informes y reportes periódicos allí consignados. **-RTVC-** reconocerá como GASTO REEMBOLSABLE las actividades que no hayan sido definidas como SERVICIO respecto de la ejecución del Plan de Manejo Ambiental (Dentro del SERVICIO se definió la implementación de los Programas de Sistema de pararrayos, de Equipos para operación, Manejo de vías y senderos y Clasificación y Evacuación

## INVITACIÓN ABIERTA No. 01 DE 2019

de residuos. Las rutinas y actividades allí definidas deben adelantarse, sin perjuicio de las rutinas definidas en el ANEXO TÉCNICO – TABLA 4, y prevalecerá lo definido en la TABLA 4 del ANEXO TÉCNICO). -RTVC- no reconocerá como GASTO REEMBOLSABLE los gastos de viajes, viáticos, asignación de personal, entre otros, que estén por fuera de lo contratado como parte de lo necesario para la implementación del Plan.

- 15) Cumplir con las directrices dadas por -RTVC- para el cumplimiento de las obligaciones referidas en el Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017 - Plan de gestión de riesgos de desastres de las entidades públicas y privadas.
- 16) Garantizar el transporte de los funcionarios y/o contratistas de -RTVC- a las estaciones, cuando y donde el personal técnico, administrativo y/o directivo de -RTVC- lo requiera. Este rubro tendrá el tratamiento de GASTO REEMBOLSABLE, tal y como se establece en la TABLA 2 - RUBROS CONSIDERADOS COMO GASTOS REEMBOLSABLES.
- 17) Tramitar los permisos de acceso a las estaciones del personal de -RTVC- y de las empresas con las cuales -RTVC- posee vínculos contractuales y/o alianzas y que por su trabajo requieran ir a las estaciones. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
- 18) Reportar a -RTVC- mensualmente el estado de uso del espacio de torre (Elementos, ubicación, espacio utilizado, datos del tercero), de lote (Elementos, ubicación, espacio utilizado, datos del tercero), de energía (Consumo del tercero, datos del tercero) y de salones (Elementos, ubicación, espacio utilizado, datos del tercero, en cuarto de equipos y de plantas, si aplica) en las instalaciones de las estaciones que hacen parte de la infraestructura nacional de emisión, transporte y transmisión de radio y televisión por parte de equipos de terceros. Dicha información deberá incluir también los espacios disponibles en lote, cuarto de equipos, cuarto de plantas, espacio en torre lineal e infraestructura para energía, como insumo al proceso de alquiler y/o compartición de infraestructura que decida implementar -RTVC- durante la ejecución del contrato; y deberá ir consignada y actualizada en la correspondiente Hoja de Vida de las estaciones. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
- 19) Reportar cualquier ingreso o retiro de equipos (Del tercero, los elementos de RTVC no podrán ser tocados, manipulados, ni trasladados sin su consentimiento) que se realice por parte de terceros, siempre y cuando se cuente con los permisos y autorizaciones correspondientes de -RTVC- para todo caso. Lo anterior tiene por fin efectuar control de las contrataciones relativas a arrendamiento de espacios, alojamiento de equipos y suministro de energía, que esta entidad celebre con terceros. En todo caso -RTVC- informará de manera oportuna los movimientos autorizados en virtud de la mencionada contratación. **EL CONTRATISTA** está en la obligación de facilitar la labor (Ingresos, permisos de ingreso a las estaciones, ventanas de mantenimiento, ventanas de integración, instalaciones, pruebas, entre otros) de los terceros que se alojen en las estaciones con TDT de -RTVC-, en el marco del cumplimiento a la Resolución CRC 4841 de 2015 o de aquella de la sustituya, modifique o complemente. Dichas actividades también se entienden incluidas dentro de lo definido como SERVICIO, pero las intervenciones del tercero (materiales, instalaciones, permisos, licencias, equipos, operación, entre otros) si serán su responsabilidad. Con este marco, y para otras obligaciones y actividades obligatorias en la prestación del servicio, se obliga a **EL CONTRATISTA** a seguir el siguiente cuadro de escalamientos y/o contactos con -RTVC-, a fin de facilitar el flujo y la disponibilidad de la información, y por ende, contribuir al aseguramiento del servicio:

ÍTEM	CONTACTO RTVC
Entrega de informes	Dirección de tecnologías convergentes o quién el ordenador del gasto delegue
Atención solicitudes técnicas (operativas y de mantenimientos)	Dirección de tecnologías convergentes (Supervisor del contrato) o quién el ordenador del gasto delegue
Atención solicitudes administrativas (Autorizaciones)	Dirección de tecnologías convergentes o quién el ordenador del gasto delegue
Solución de conflictos (Desde lo técnico)	Dirección de tecnologías convergentes (Supervisor del contrato) o quién el ordenador del gasto delegue
Solución de conflictos (Desde lo administrativo)	Dirección de tecnologías convergentes o quién el ordenador del gasto delegue
Relaciones con terceros	Dirección de tecnologías convergentes o quién el ordenador del gasto delegue

NOTA: Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

- 20) Firmar anualmente la actualización de inventarios de la infraestructura con corte 31 de diciembre. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
- 21) Informar mensualmente a -RTVC- los traslados de activos fijos entre las estaciones para mantener el inventario actualizado. Actualizar en un plazo no mayor de 10 días el correspondiente Inventario en conformidad. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
- 22) Informar mensualmente los activos fijos adquiridos con cargo a gastos reembolsables, con el fin de que estos sean incluidos en los inventarios de la entidad y entregados al operador para su custodia. Los gastos reembolsables autorizados por -RTVC- se encuentran en la TABLA 2-RUBROS CONSIDERADOS COMO GASTOS REEMBOLSABLES. Es necesario aclarar que -RTVC- está en capacidad de modificar esa clasificación de gastos reembolsables en cualquier momento de la vigencia del contrato, sin afectación ni impacto de lo definido como SERVICIO. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
- 23) Informar a -RTVC- de forma discriminada y detallada por elemento, los bienes (activos fijos) adquiridos en ejecución del contrato, a fin de incorporarlos al inventario de la entidad, diligenciando el formato de ingreso de activos que tiene establecido -RTVC- para tal fin o el que -RTVC- determine, con el propósito de que la información de los bienes adquiridos sea completa y veraz. Esta actividad se realiza cada mes con los activos que ingresen en dicho periodo y se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
- 24) Dotar con el menaje necesario y suficiente a las estaciones que tengan asignado un viviente para su operación. Se entiende como menaje aquellos elementos, utensilios y demás que equipan las estaciones, específicamente aquello relacionado con lo necesario para que los vivientes (en las estaciones donde aplique viviente permanente) puedan permanecer el tiempo asignado sin traumatismos (vajillas, cubiertos, ollas, consumibles de cocina, calefactores (si aplica), calentadores de agua (si aplica), elementos de aseo para el viviente y para la estación, agua potable, colchones, cobijas, tendidos, y todo aquello necesario para que los vivientes puedan desempeñar de manera óptima sus funciones, cumpliendo con lo definido por la Ley

- para la seguridad social e industrial; y bienestar en su sitio de trabajo). Dichas dotaciones son clasificadas dentro de lo definido como SERVICIO. Los únicos elementos que serán proveídos por -RTVC- (de ser necesario, pues existen estaciones que cuentan con estos elementos en buen estado) son las camas (2 por estación), neveras (1 por estación), comedores (1 por estación de 4 puestos máximo) y estufas (1 por estación), clasificados como GASTOS REEMBOLSABLES y susceptibles del manejo como activos.
- 25) Verificar y consolidar la información relacionada con servicios (alojamientos, energía, entre otros) en las Estaciones de la infraestructura de emisión, transporte y transmisión de Radio y Televisión, relativos a convenios y contratos suscritos por terceros con -RTVC-. Dicha información deberá ir consignada, y actualizada, en la correspondiente hoja de vida y/o en el formato que -RTVC- defina. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
- 26) Reportar a -RTVC- los siniestros relacionados con los bienes entregados para Administración, Operación y Mantenimiento. La información reportada debe contener lo siguiente:
- Descripción del bien siniestrado: placa de inventario (MINTIC, MINCOMUNICACIONES, CNTV /ANTV, INRAVISIÓN, - RTVC-, y las que aplique), descripción del activo, marca, modelo y serie
  - Denuncio oportuno
  - Cotizaciones del valor de reposición del bien.
  - Certificación expedida por **EL CONTRATISTA** de las condiciones de seguridad de la estación objeto de siniestro (informando si cuenta con vigilancia y de qué tipo, cerramiento, etc.), la documentación requerida para efectuar - RTVC- la reclamación ante la compañía de seguros debe ser suministrada en su totalidad como máximo a un mes de haber conocido el operador sobre la ocurrencia del siniestro, según lo constatado en la bitácora.
  - Preparación de los informes que se requieran para realizar la Gestión ante el seguro por parte de -RTVC-.
- Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.**
- 27) Colaborar con la sustentación de los hechos relacionados con los siniestros para efectos de la reclamación respectiva y observar las condiciones y obligaciones establecidas en el contrato de seguros. De igual forma, recomendar las acciones correctivas cuantificando su costo, e implementarlas con base en la disponibilidad de recursos, previa autorización de -RTVC-. El tiempo definido para la instauración de las denuncias ante las autoridades competentes (de ser necesario) no puede ser superior a los diez (10) días hábiles. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
- 28) Reclamar en las alcaldías y municipios correspondientes la factura original del impuesto y la certificación para el pago del impuesto predial (Son, típicamente, las estaciones de AM y primarias, y algunas estaciones de la red secundaria TDT o de propiedad de -RTVC-) de los bienes inmuebles donde se encuentre instalada la infraestructura pública de emisión, transporte y transmisión de radio y televisión. El recibo debe ser entregado a -RTVC- (Área de servicios generales con copia al supervisor del contrato) antes de 20 días hábiles de la fecha de vencimiento, por lo que si ocurre un pago extemporáneo, la multa y/o intereses correrá por cuenta de **EL CONTRATISTA**. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
- 29) Coordinar con los alcaldes municipales (donde aplique) la atención y cuidado de las estaciones secundarias y/o que tengan convenio suscrito con -RTVC-. Adicional a lo anterior, **EL CONTRATISTA** durante las visitas de mantenimiento preventivo a dichas estaciones, deberá radicar un oficio en la respectiva alcaldía donde se les informe del estado de sus obligaciones. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
- 30) Gestionar ante las Alcaldías el pago de los servicios públicos que les corresponda (Estaciones secundarias) y la correspondiente preservación de la estación. Deberá presentar informe mensual de la gestión. Los recibos deben ser cancelados antes de la fecha de vencimiento, por lo que si ocurre un pago extemporáneo la multa y/o intereses correrá por cuenta de **EL CONTRATISTA** (Aplica para estaciones cuyos servicios estén a cargo de -RTVC-). Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
- 31) Garantizar que los equipos que se adquieran para la infraestructura de emisión, transporte y transmisión de televisión y radio deben cumplir con lo exigido en la normatividad de la ANTV, ANE, CRC, MINTIC, FONTIC, el plan de utilización de frecuencias y las normas internacionales. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
- 32) Realizar las acciones necesarias para que los equipos cumplan con el plan de frecuencias vigente y los parámetros de radiación sean los correctos. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
- 33) Tramitar los permisos que se requieran para la normal operación de las estaciones ante las alcaldías, Gobernaciones, Ministerio de Defensa, Ejército, Policía, Parques nacionales, Aeronáutica Civil o cualquier otra entidad. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
- 34) Realizar por solicitud de -RTVC- las actualizaciones a los estudios técnicos de las estaciones de Radio en cumplimiento del Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en AM y FM del MINTIC. Dicha actividad se clasifica como GASTO REEMBOLSABLE.
- 35) Hacer el análisis del cubrimiento (Territorial y Poblacional) de las señales de radio y televisión de la infraestructura pública de emisión, transporte y transmisión de radio y Televisión para cada una de las emisoras y canales, apoyado en la información existente de la infraestructura, así como con nuevas predicciones de cobertura. Dicha actividad se clasifica como GASTO REEMBOLSABLE.
- 36) Apoyar a -RTVC- en la elaboración de consultas ante alcaldías, gobernaciones, secretarías, notarías, oficinas de registro e instrumentos públicos, oficinas de catastro, o ante la entidad que haga sus veces, a fin de obtener información concreta que facilite la identificación, legalización y oficialización de propiedad de predios donde están ubicadas las estaciones de la infraestructura. La visita y el apoyo prestado será asumida dentro de lo definido como SERVICIO, y el costo de los documentos tramitados serán clasificados como GASTOS REEMBOLSABLES. Dicho trámite será requerido (de ser necesario) como máximo, tres veces al año por estación y su trámite se debe iniciar máximo un mes después a la solicitud por parte de -RTVC-.
- 37) Realizar un informe mensual de los terceros alojados en la infraestructura de -RTVC-. Dicho informe deberá contener la descripción de los elementos alojados, espacio utilizado, su ubicación, su estado operativo, sus características técnicas, los datos del tercero, y todo lo relacionado con su funcionamiento. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
- 38) Ejecutar, como GASTO REEMBOLSABLE, la adquisición de bloques y/o bolsas de energía que hayan sido negociadas por - RTVC- dentro de sus estrategias para la reducción de costos.

**INVITACIÓN ABIERTA No. 01 DE 2019**

- 39) Ejecutar, como GASTO REEMBOLSABLE, la realización de obras civiles bajo la modalidad de listas de precios especializadas o cotizaciones (proceso de autorización de gastos reembolsables), que hayan sido negociadas por **-RTVC-** dentro de sus estrategias para la reducción de costos.
- 40) Ejecutar, como GASTO REEMBOLSABLE, la adquisición y/o entrega de combustible por volumen que haya sido negociado por **-RTVC-** dentro de sus estrategias para la reducción de costos.
- 41) Suscribir **TODOS LOS CONTRATOS** necesarios para la Administración, Operación y Mantenimiento de la infraestructura de emisión, transporte y transmisión de radio y televisión (arriendos, vigilancia, obras civiles, interventoría, mediciones, entre otros) a su propio nombre y riesgo, bajo la figura de mandato. Esta actividad (suscribir el contrato, no su monto) se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
- 42) Cualquier compra que se vaya a realizar en el marco de la ejecución de GASTOS REEMBOLSABLES, deberá cumplir con el procedimiento que se establece a continuación:
  - Para la compra de elementos o componentes servicios necesarios para adelantar reparaciones en la infraestructura técnica y civil, o para asegurar la prestación del servicio, tales como componentes electrónicos, repuestos, cables, entre otros, cuya sumatoria en conjunto no supere los **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)** al mes, **EL CONTRATISTA** podrá llevar a cabo dicha gestión sin autorización previa por parte de la supervisión, sin perjuicio de la aprobación posterior que deba llevarse a cabo en el caso de los bienes o servicios considerados como GASTOS REEMBOLSABLES. La cuantía señalada como tope en este caso podrá ser modificada de forma discrecional por la supervisión, de acuerdo con las necesidades del servicio o si la ejecución del contrato así lo amerita.
  - Para compras superiores a los **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)** (No se incluye energía, otros servicios públicos, ACPM, arrendamientos, impuestos ni actividades de transporte solicitadas por **-RTVC-**), se realizará un comité conformado, como mínimo, por un funcionario de **-RTVC-** y el director del proyecto por parte de **EL CONTRATISTA**. Allí se revisarán las necesidades que conllevan la adquisición del(los) elemento(s) y/o servicio(s) cuya sumatoria estimada pueda superar la mencionada cuantía. Será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** definir las especificaciones técnicas (incluidas las condiciones de pago) del bien/servicio a adquirir. Dichas especificaciones deberán ser compartidas con el supervisor en un plazo máximo de dos (2) días, contados desde la terminación de dicho comité. Una vez avaladas dichas especificaciones por parte del supervisor, **EL CONTRATISTA** contará con máximo 10 días para presentar al menos, dos cotizaciones del elemento/servicio a adquirir (Dicho periodo podrá ampliarse, previa autorización de **-RTVC-**). La Entidad se reserva el derecho de adelantar también las cotizaciones que considere durante el mismo periodo para determinar la oferta más favorable de acuerdo con las especificaciones presentadas por **EL CONTRATISTA**. Una vez se tengan las cotizaciones, **-RTVC-** convocará a una nueva reunión en la cual se abrirán las cotizaciones (tanto de **EL CONTRATISTA** como de **-RTVC-**, de existir), se revisará que se encuentren con los precios y que respeten las especificaciones previamente definidas y avaladas y se procederá a la autorización de la compra correspondiente por parte de la supervisión. Se elegirá aquella cotización que cumpla con las especificaciones técnicas definidas y que tenga el menor precio cotizado. Lo anterior sin perjuicio de la aprobación posterior que deba llevarse a cabo en el caso de los bienes o servicios considerados como GASTOS REEMBOLSABLES.
  - En el caso de requerirse la adquisición de bienes y/o servicios de carácter urgente cuya cuantía supere los **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)**, cuya necesidad se origine en casos imprevistos que pongan en riesgo el servicio (que no sean originados por fallas en el servicio prestado por **EL CONTRATISTA** o por causas imputables a éste en ejecución de sus obligaciones incluyendo la planeación adecuada de los mantenimientos y la obsolescencia tecnológica de los elementos que componen la infraestructura), se procederá a efectuar la compra previa aprobación expedita de la supervisión, la cual se podrá surtir por escrito o medios electrónicos susceptibles de archivo con fines de documentar la trazabilidad, tales como correo electrónico.

**NOTA:** **-RTVC-** y/o la supervisión se reservan el derecho a realizar sondeos de forma discrecional, a través de solicitud de cotizaciones o consulta de listas de precios de referencia, en los casos en los que la Entidad no presente sus propias cotizaciones dentro del procedimiento de compra de bienes y/o servicios descrito anteriormente, con el fin de verificar que los precios se encuentren ajustados a los precios de mercado. En todo caso, no se aprobarán gastos que sobrepasen el 15% de lo definido en los mencionados sondeos. Lo anterior aplica en los tres escenarios descritos en el presente numeral.
- 43) Incluir dentro de los informes de gestión mensual, o en los requeridos de manera puntual por parte de **-RTVC-**, toda la información requerida para el cálculo de indicadores y la conformación de reportes a terceros por parte de **-RTVC-**. Dentro de la información requerida, se destaca la siguiente:
  - Condición operativa de las estaciones
  - Tiempos de operación y de No operación de las estaciones, por día de operación (Real y contractual)
  - Potencias nominales, reales, incidentes y reflejadas de los equipos principales y de reserva de transmisión (audio y video)
  - Marcas y referencias de los equipos de recepción y transmisión de las estaciones
  - Datos del personal ligado a la operación
  - Datos de consumo, capacidad y suministro de ACPM y de los equipos de los grupos electrógenos ubicados en las estaciones
  - Estados de alarmas
  - Fechas de estado de recarga de extintores y cantidades
  - Datos de atención (fechas y horas de llegada y salida, actividades realizadas, entre otras) de las visitas de mantenimiento preventivo
  - Datos de atención (fechas y horas de identificación de fallas, de inicio de la atención, de fin de la atención, actividades, entre otras) de las visitas de mantenimiento correctivo
  - Actividades realizadas por obligación contractual
  - Respuestas a observaciones de **-RTVC-**
- 44) Realizar la entrega formal de la información que posea en su condición de contratista a la persona jurídica designada por **-RTVC-** a la fecha de finalización del contrato, esto es, atender la solicitud de empalme con el tercero que llegue a ser designado como operador y administrador de la infraestructura en su oportunidad. El plazo para la realización de dicho

empalme será durante los últimos 30 días del contrato, más treinta días adicionales, y se entenderá que los costos asociados a dicho empalme estarán a cargo de **EL CONTRATISTA** saliente. En estas actividades debe estar incluida también la entrega a conformidad del inventario (El contrato con el operador entrante se firmará un mes antes de iniciar operación, con el fin de que en ese periodo se inicie la recepción del inventario. A partir de la recepción del inventario en cada estación, **EL CONTRATISTA** entrante quedará a cargo del mismo, es decir, será responsable de su custodia; sin que esto represente que deba estar encargado de la operación, la cual será responsabilidad del **CONTRATISTA** saliente hasta la fecha de terminación del contrato), como condición obligatoria para el pago de la totalidad del contrato y su respectiva liquidación. Para realizar la entrega a conformidad del inventario se establece como tiempo máximo un mes después de la finalización del contrato.

- 45) Aceptar, en calidad de cesión, los contratos que el contratista saliente hubiere firmado, y cuyos objetos estén relacionados directamente con el objeto contractual. Esto, con el fin de garantizar la continuidad del servicio. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
- 46) Ceder los contratos que en calidad de contratista haya suscrito, y cuyos objetos estén relacionados directamente con el objeto contractual. Esto, con el fin de garantizar la continuidad del servicio. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

#### E. OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MANTENIMIENTO:

Son las actividades técnicas requeridas para garantizar que los equipos y todos los elementos que componen la infraestructura de emisión, transporte y transmisión de radio y televisión y que sean requeridos para la prestación del servicio, se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento. Dichas actividades se dividen en preventivas y correctivas. Las preventivas son aquellas que buscan disminuir la probabilidad de falla de los elementos y del conjunto funcional en general a través de intervenciones de control, cambio de partes, limpieza y todas aquellas que sean pertinentes a fin de evitar que el (los) elemento(s) fallen en un futuro cercano. Estas actividades se deben realizar de acuerdo con unas políticas de periodicidad definidas por -RTVC-.

Las actividades correctivas son aquellas que son necesarias realizar ante el daño o mal funcionamiento de cualquier elemento que conforme la infraestructura de emisión, transporte y transmisión de radio y televisión, y que afecte de manera directa e indirecta su correcto funcionamiento. A continuación, las obligaciones relacionadas con lo anterior:

1. Contar con el personal técnico y de ingeniería especializado necesario y suficiente, para llevar a cabo los mantenimientos preventivos y correctivos en la infraestructura de emisión, transporte y transmisión de radio y televisión. El número de personas a contratar será de libre determinación de **EL CONTRATISTA**, siempre y cuando se cumpla con el EQUIPO DE TRABAJO mínimo definido por -RTVC-, así como con relación a las visitas de mantenimiento, dispersión geográfica de las estaciones y proyección de mantenimientos correctivos y preventivos, entre otras actividades propias del mantenimiento. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
2. Realizar las rutinas de aseo propias de una estación de radiodifusión y/o estudio de radio, que garanticen un óptimo estado de estos, limpieza de equipos y antenas parabólicas, así como las labores de rocería del terreno para evitar un crecimiento excesivo de la maleza o vegetación no deseada. Lo anterior, para la totalidad de estaciones sobre las que se autorice de manera anticipada la prestación del servicio de manera mensual. En el caso de las estaciones de AM, se debe tener especial cuidado del terreno en donde se ubican los radiales para evitar daños durante el proceso de rocería. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
3. Realizar las labores estipuladas en el apartado de rutinas de mantenimiento, listadas en el ANEXO TÉCNICO (TABLA 4 - OTRAS RUTINAS DE MANTENIMIENTO). Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
4. Efectuar el mantenimiento preventivo de las instalaciones, torres, parabólicas, cuartos de equipos y plantas, y en general, de la infraestructura física, a fin de evitar su deterioro, cumplir con las regulaciones existentes y conservar las condiciones especiales óptimas para la operación de los equipos que conforman la infraestructura. **EL CONTRATISTA** no podrá ignorar las necesidades estructurales de las estaciones con el argumento de cubrir las técnicas de la infraestructura, es decir, el cumplimiento de las rutinas y actividades necesarias para mantener en estado operativo los elementos afectos al servicio es tan importante como aquellas actividades y rutinas ligadas a la conservación y cuidado del resto de elementos que conforman la infraestructura de emisión, transporte y transmisión de radio y televisión. En relación con las vías de acceso a todas las estaciones, **EL CONTRATISTA** realizará las gestiones pertinentes con otros operadores y entes regionales y gubernamentales a fin de garantizar el adecuado acceso a las estaciones. Dichas gestiones deberán estar soportadas y serán anexadas al informe de gestión mensual del operador. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
5. Diseñar, durante los primeros 20 días de ejecución del contrato, un plan de mantenimiento de la infraestructura de emisión, transporte y transmisión de radio y televisión. Dicho plan deberá contener, como mínimo, un plan predictivo de mantenimiento, un plan preventivo y la metodología para la implementación de los mantenimientos correctivos. Luego de presentar el plan, -RTVC- lo revisará y solicitará ajustes (de ser necesario), y **EL CONTRATISTA** tendrá 5 días hábiles para realizar los ajustes del caso. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
6. Ejecutar el Plan de mantenimiento aprobado por -RTVC-, así como la realización de los ajustes pertinentes de acuerdo con el avance y desarrollo de este. -RTVC- podrá solicitar ajustes al plan de mantenimiento en el momento que lo crea conveniente, a fin de cumplir con las regulaciones vigentes y con los ajustes financieros que apliquen. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
7. Definir junto a -RTVC- las ventanas de mantenimiento (preventivo y correctivo), a fin de garantizar la continuidad del servicio y de disminuir el impacto en los usuarios, incluyendo las ventanas para la instalación y pruebas de los equipos pertenecientes a las diferentes fases de expansión de la TDT. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

Las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo podrán ser validadas a través de las visitas de seguimiento y control a realizar por parte de la supervisión del contrato. Producto de dichas visitas, se generará un informe por parte del supervisor, al cual se deberá dar respuesta en los términos definidos en el correspondiente ANS. Si en la visita de seguimiento y control



## INVITACIÓN ABIERTA No. 01 DE 2019

de la supervisión no se encuentra copia de las bitácoras correspondientes a los meses operados (no atendidas) o diligenciadas en su totalidad al día anterior de la visita para las atendidas, siempre debidamente diligenciadas, no se reconocerá el valor del servicio para esa estación en esos períodos, así se entregue de manera extemporánea.

**8. OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO:**

Realizar, como mínimo, las actividades de mantenimiento preventivo descritas en el ANEXO TÉCNICO para cada tipo de estación (TABLA 4 - OTRAS RUTINAS DE MANTENIMIENTO), para cada uno de los elementos allí listados, con la periodicidad que allí se consigna y acorde con las mejores prácticas para este tipo de labores.

**NOTA:** Las frecuencias de las rutinas de mantenimiento preventivo pueden ser objeto de modificación por parte de **-RTVC-** de acuerdo con las necesidades del servicio, siempre y cuando no se afecte la asignación de recursos por parte de **EL CONTRATISTA**.

**9. RUTINAS DE MANTENIMIENTO**

Visita de mantenimiento preventivo a todas las estaciones y estudios de radio: Realizar mínimo una vez por mes calendario. Dicha visita debe ser realizada por personal técnico de mantenimiento, y deberá generar un informe de visita por estación o estudio de radio, cuyo formato será definido por **-RTVC-**. Este informe estará acompañado por material fotográfico (cada foto debe ser realizada con formato que tenga embocada la fecha donde aparece el día, el mes y el año cuando fue tomada. Las fotografías serán anexadas en la extensión original en la que fueron tomadas, a fin de poder validar su metadata asociada). El informe también tendrá el registro satelital (GPS) del vehículo en el cual se realizó el desplazamiento hasta la estación (Para los mantenimientos preventivos y correctivos). **-RTVC-** se reserva el derecho de utilizar uno o dos cupos máximo en los vehículos en que se realice la visita de mantenimiento, a fin de adelantar otras actividades ligadas a la supervisión, seguimiento y/o control del contrato o la infraestructura, sin que esto represente un costo adicional, previa coordinación entre las partes. Esta actividad, y las listadas en el ANEXO TÉCNICO, relacionadas con las rutinas de mantenimiento para todos los tipos de estaciones, se entienden incluidas dentro de lo definido como SERVICIO (Aplica también para los elementos que estén en las estaciones que conforman la infraestructura, los cuales se pueden revisar en la TABLA 1- INFRAESTRUCTURA).

Consideraciones generales: Para las intervenciones en los elementos y equipos que conforman la red deben prevalecer las recomendaciones de fabricante, ser adelantadas por personal capacitado e idóneo, utilizar materiales y elementos apropiados que no pongan en riesgo a los elementos a intervenir ni al personal involucrado. El manejo de residuos o desechos que tengan un impacto sobre el medio ambiente, tales como ácido de baterías, refrigerante, aceite, combustible, metales de cuidado especial como plomo, mercurio, entre otros, serán tratados y movilizados de acuerdo con el plan de manejo ambiental definido por **-RTVC-**.

**F. OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA ESTACIÓN CAN**

Aparte de las listadas en el ANEXO TÉCNICO, **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con lo siguiente, dentro de lo definido como SERVICIO: ...

1. Definir un cronograma de mantenimiento (Concertado con **-RTVC-**), que hará parte del Plan de mantenimiento general.
2. Cumplir el cronograma de mantenimiento e informar el cumplimiento de este.
3. Diligenciar mensualmente el formato de HOJA DE VIDA de la estación CAN, en donde se consigne el estado operativo de los equipos y sistemas, así como las incidencias presentadas, las modificaciones realizadas y los mantenimientos realizados, entre otra información de importancia que aparece en el formato en mención.
4. Entregar el plan de mantenimiento preventivo planeado para los diferentes sistemas y coordinarlos con el personal encargado de cada una de las áreas respectivamente.
5. Coordinar y realizar el reporte de todas las ventanas de mantenimiento requeridas, junto a los resultados de estas.
6. Contratar el personal técnico y de ingeniería especializado y necesario para llevar a cabo los mantenimientos preventivos y correctivos de los diferentes sistemas de emisión y transmisión de radio y televisión de la estación del CAN.
7. Asegurar que los elementos de la estación (cableado, antenas, escalerillas, etc.) presenten un adecuado aspecto y correcto estado, evitando en todo caso condiciones de desorden o ubicación inadecuada de los mismos.
8. Garantizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo e instalación y puesta en funcionamiento de los diferentes sistemas que se encuentren fuera de funcionamiento y requieran operar nuevamente para mejorar la prestación del servicio de la entidad.

**SUBESTACIÓN ELÉCTRICA CAN**

La Subestación Eléctrica ubicada en la estación CAN, debe recibir como mínimo los mantenimientos e inspecciones descritos en el ANEXO TÉCNICO, siguiendo los debidos protocolos de seguridad eléctrica y recomendaciones de la empresa proveedora de energía.

**ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO EN EL ESTUDIO DE RADIO DE CAN:**

Aparte del suministro de elementos y consumibles catalogados como GASTOS REEMBOLSABLES (repuestos, conectores, cableado, adecuaciones, obras civiles y acondicionamiento acústico, conexiones de respaldo (internet externo estudios), suministro de combustible para las plantas eléctricas de los estudios, entre otros), es requerido, dentro de lo definido como SERVICIO:

1. Dar soporte para instalación y distribución de necesidades eléctricas de los estudios y asistir en las conexiones móviles a la Internet para unidades móviles y puntos de transmisión.
2. Para los estudios de radio: El Sistema de consolas digitales de audio y sus sistemas de distribución y matriz de enrutamiento digital requieren mantenimiento preventivo dos veces al año.
3. Para los demás equipos de los estudios se requiere mantenimiento preventivo dos veces al año.

#### **ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO EN LAS UNIDADES MÓVILES (2):**

Se requiere mantenimiento a los sistemas de producción y transmisión de audio por lo menos dos veces al año.

#### **OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

El oferente seleccionado deberá realizar las siguientes labores de mantenimiento correctivo, las cuales se encuentran en el marco de lo definido como SERVICIO:

- Atención en forma inmediata a las estaciones de la infraestructura de -RTVC- en las cuales se registren incidencias que atenten contra la prestación del servicio de radio y/o televisión de acuerdo con los tiempos consignados en la TABLA 3 - ACUERDOS DEL NIVEL DEL SERVICIO (ANS).
- Instalación de repuestos cuando estos se encuentren en stock. Esa instalación debe estar regida por los tiempos definidos en el acuerdo ANS correspondiente. La instalación hace parte de EL SERVICIO.
- Realizar Las reparaciones a que haya lugar, bien sea en campo o en el centro de reparaciones que posea EL CONTRATISTA. El tiempo para la ejecución de esta labor incluyendo la instalación del equipo o elemento reparado deben estar de acuerdo con los consignados en la TABLA 3 - ACUERDOS DEL NIVEL DEL SERVICIO (ANS).

#### **OBLIGACIONES DE RTVC**

1. Pagar el valor del presente contrato en la forma y con la oportunidad pactada, siempre que el trámite de pago se encuentre completo y con el lleno de los requisitos requeridos para el efecto.
2. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios, cuando sea del caso.
3. Las demás inherentes al Objeto contractual.

#### **1.13.17. SUPERVISIÓN:**

La supervisión del contrato resultante del presente proceso estará a cargo del **coordinador del área de Ingeniería de Red**, o por quien haga sus veces, o del funcionario que sea designado por el ordenador del gasto, quienes ejercerán las funciones contenidas en el manual de supervisión de contratos de -RTVC-.

#### **1.3.17 ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS**

De acuerdo con lo previsto en el manual de contratación interno de -RTVC-, a continuación, se determinan y distribuyen los riesgos previsibles que pueden materializarse en ejecución del contrato, en el anexo respectivo.

El principio básico de asignación de riesgos consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos.

##### **1.3.17.1 CONCEPTO**

Constituye RIESGO el daño potencial que puede surgir por efecto de un suceso presente o futuro en el desarrollo de una relación o vínculo jurídico, particularmente de naturaleza contractual, durante la ejecución del contrato. Se refiere al riesgo como sinónimo de probabilidad, pero en cuanto incorpora la posibilidad de que ocurra un evento negativo.

Por consiguiente, para los efectos de la distribución de los que puedan ocurrir en el desenvolvimiento de la presente actuación contractual, **RIESGO es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse en un período determinado, así como la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el marco temporal de un contrato.**

"El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso."<sup>2</sup>

##### **1.3.17.2 ACTIVIDADES QUE CONLLEVAN RIESGO**

Toda actividad conlleva riesgo, por cuanto su eliminación comportaría inactividad total: **el riesgo cero no existe.**

Siempre se presenta por tanto un potencial de pérdida asociado a cualquier actividad productiva, cuando cambian o varían en

<sup>2</sup> Documento conpes 3714 riesgos en contratación.

## INVITACIÓN ABIERTA No. 01 DE 2019

forma no esperada, programada o planeada las condiciones consideradas usuales o estándar para asegurar el funcionamiento de un proceso del sistema productivo, en su conjunto.

#### 1.3.17.3 TIPOS DE RIESGO EN MATERIA CONTRACTUAL

Los riesgos que pueden alterar las condiciones previstas en la oportunidad de celebración de un contrato pueden clasificarse de diferente manera. A título enunciativo, se relacionan las más comunes:

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.<sup>3</sup>

#### 1.3.17.4 PROBABILIDAD O FRECUENCIA DE QUE OCURRA UN RIESGO

Corresponde a la estimación cuantitativa de la posibilidad de que ocurra el evento, en función del intervalo temporal y de las repeticiones en el tiempo transcurrido.

#### 1.3.17.5 SEVERIDAD O IMPACTO

Hace referencia al efecto representativo que genera un acontecimiento, una disposición de autoridad, una noticia, una catástrofe, cuyos efectos imponen la adopción de correctivos. La consecuencia es el resultado de un evento, expresado cualitativa o cuantitativamente, por ejemplo, una pérdida, lesión o desventaja.

#### 1.3.17.6 PROCEDIMIENTOS PARA VALORAR EL RIESGO

Para valorar los riesgos que pueden afectar una actuación contractual se parte de una matriz, elaborada según la naturaleza y objeto del contrato, de manera que el análisis debe efectuarse en forma acorde con el tipo de negocio jurídico por acometer, pues comportan mayor o menor exposición.

#### 1.3.17.7 ELEMENTOS COMUNES PARA VALORAR Y CONTROLAR EL RIESGO EN MATERIA CONTRACTUAL

<b>Medición</b>	Se refiere a la extensión, cotejo, comprobación o cuantificación, pero sin determinar su valor.
<b>Estimación</b>	Hace referencia a un parámetro aproximado; no implica exigencia metodológica o elemento formal que se traduzca en la evaluación metódica o sistemática.
<b>Seguimiento</b>	Está constituido por un proceso razonado para inspeccionar, recopilar, computar y procesar una serie de informaciones que revelan el recorrido o desarrollo de una situación, con lo cual se garantiza retroalimentación permanente, con el fin de asegurar una debida ejecución del proceso o actividad.
<b>Control</b>	Se refiere a la verificación de resultados.

#### 1.3.17.8 TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS

Con base en lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, corresponde a las entidades estatales estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles de las actuaciones contractuales, en orden a mitigar impactos negativos en su ejecución, para preservar la equivalencia entre prestaciones y mantener el equilibrio económico del negocio jurídico.

La norma es del siguiente tenor literal:

<sup>3</sup> Ibidem 2

**"Artículo 4º. De la distribución de riesgos en los contratos estatales.** Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

"En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva."

En el contexto de los principios que gobiernan la función administrativa y las actuaciones contractuales, se propende por asegurar el cumplimiento de los fines que persigue la entidad contratante, sobre la base de la responsabilidad que atañe a cada una de las partes.

**La estimación de los riesgos** apunta a cuantificar su impacto, esto es, a calcularlo, con fundamento en una metodología que garantice objetividad.

Se entiende por **tipificación**, la denominación y descripción de los riesgos asociados al contrato que se pretende celebrar, en forma clara y precisa, de manera que se eviten conceptos vagos o ilimitados.

Mediante la **asignación** se distribuyen los riesgos equitativamente entre las partes, a partir de la que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos. En todo caso, tratándose de los que debe asumir el contratista, se entiende que los efectos económicos de su ocurrencia se presumen incorporados en el valor de su ofrecimiento, de manera que no puede haber lugar a reclamar sumas adicionales.

Para efectos de la responsabilidad en el manejo de los riesgos, se parte del hecho de que las partes promoverán las acciones para garantizar su cobertura.

#### 1.3.17.9 MEDIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS

- **Sortear:** Identificar una serie de alternativas que permitan de manera consistente y sistemática eludir el riesgo y sus consecuencias.
- **Prevenir:** Comporta la materialización de actuaciones orientadas a mitigar el riesgo, entre ellas, la adopción de políticas, programas, mecanismos de protección, amparos y todo otro componente que prevenga, minimice o evite la ocurrencia del evento, y si llegare a ocurrir por circunstancias que escapan al control, procurar un impacto menor.
- **Aceptar:** En el manejo de los riesgos debe establecerse un elemento con natural a ellos y es precisamente su aceptación, lo que pone en movimiento los compromisos de las partes en la materia. Con su aceptación se identifican una serie de factores que apuntan a la debida atención de sus consecuencias.
- **Transferir:** En todo aspecto propio de la contratación, quien advierta cierta vulnerabilidad está en condiciones de transferir el riesgo, de manera que deben precaverse instrumentos que permitan determinar la amenaza de su ocurrencia.

#### 1.3.17.10 VALORACIÓN DE LOS RIESGOS EN MATERIA CONTRACTUAL

##### 1.3.17.10.1 ANÁLISIS SEGÚN SU INCIDENCIA E IMPACTO EN LA CONTRATACIÓN

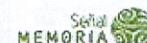
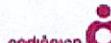
Para establecer la matriz de tipificación, asignación y valoración de los riesgos se emplea la siguiente clasificación:

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS SEGÚN SU IMPACTO				
IN SIGNIFICANTE (1)	MENOR (2)	MODERADO (3)	MAYOR (4)	CATASTRÓFICO (5)
Obstruye el contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Los sobrecostos del contrato no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no presentan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto en el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)

##### 1.3.17.10.2 CLASIFICACIÓN DE ACUERDO CON SU FRECUENCIA

Desde el punto de vista de la frecuencia con la que pueden presentarse, los riesgos se clasifican de la siguiente manera:

##### CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS POR SU PROBABILIDAD DE OCURRENCIA



## INVITACIÓN ABIERTA No. 01 DE 2019

RARO (1)	IMPROBABLE (2)	POSIBLE (3)	PROBABLE (4)	CASI CIERTO (5)
Puede ocurrir excepcionalmente.	Puede ocurrir ocasionalmente.	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.	Probablemente va a ocurrir.	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

**1.3.17.11 ELEMENTOS CONCEPTUALES DE CUANTIFICACIÓN**

En todo análisis de riesgos deben identificarse aspectos cuantitativos para determinar sobre la base de elementos objetivos la dinámica de su impacto y las opciones para asumirlos.

De hecho, tratándose de riesgos menores, que no conduzcan a modificar la ingeniería financiera de la propuesta de contrato, debe asumirlos el contratista, por cuanto sus efectos deben haberse incorporado en el valor de la misma, lo que no ocurre cuando su ocurrencia impacta sustancialmente a quien corresponde asumirlo.

Para el proyecto que se pretende ejecutar a través del contrato materia de este Estudio, se han identificado los siguientes:

**1.3.17.12 MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES**

En la matriz se incluirán los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, estos riesgos se establecen teniendo en cuenta el análisis jurídico técnico y financiero realizado por la entidad, teniendo en cuenta el proceso de selección que se adelanta, y el contrato que se derivara del mismo.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS SEGÚN SU IMPACTO				
IN SIGNIFICANTE (1)	MENOR (2)	MODERADO (3)	MAYOR (4)	CATASTRÓFICO (5)
Obstruye el contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Los sobrecostos del contrato no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no presentan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto en el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS POR SU PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				
RARO (1)	IMPROBABLE (2)	POSIBLE (3)	PROBABLE (4)	CASI CIERTO (5)
Puede ocurrir excepcionalmente	Puede ocurrir ocasionalmente	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	Probablemente va a ocurrir	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

SUMATORIA DEL RIESGO	
SUMATORIA DE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA Y EL IMPACTO	CALIFICACIÓN
8,9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

**1.3.18 DETERMINACIÓN DEL MECANISMO DE GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS:**

El CONTRATISTA se debe comprometer a tomar a favor de RTVC, identificada con **NIT 900.002.583-6**, una garantía a favor de **entidades públicas con régimen privado de contratación**, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país; las garantías deberán ajustarse a las matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Cuando la propuesta sea presentada por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal o Consorcio, la garantía deberá ser tomada por la figura asociativa indicándose el nombre y la participación de todos los integrantes.

Las garantías podrán consistir en póliza de seguros, depósitos en efectivo y/o fiducia en garantía, y deberán contener los siguientes amparos:



- a) **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Por monto igual al **cien por ciento (100%) del valor del anticipo**, con vigencia a partir de la suscripción del contrato y hasta la liquidación del mismo.
- b) **Cumplimiento:** Por monto equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato, con vigencia a partir de la suscripción del contrato por el término de ejecución del mismo y **cuatro (4) meses más**.
- c) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por monto equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor del contrato, con vigencia a partir de la suscripción del acta de finalización y **doce (12) meses más**.
- d) **Calidad de los Servicios:** Por monto equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor del contrato, con vigencia a partir de la suscripción del acta de finalización y **doce (12) meses más**.
- e) **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales:** Por un valor correspondiente al **cinco por ciento (5%)** del valor total del contrato, con vigencia a partir de la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y **tres (3) años más**.
- f) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Para amparar a RTVC, al propio **Contratista** y a terceros, **únicamente mediante póliza de seguro**, por concepto de daños y perjuicios causados con motivo de la ejecución de las obligaciones contractuales, por monto equivalente al **cinco por ciento (5%)** del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo. La póliza deberá contener no solo el amparo básico de **predios labores y operaciones** sino además los siguientes: **Daño emergente y lucro cesante, perjuicios extrapatrimoniales, actos de contratistas y subcontratistas, amparo patronal, y vehículos propios y no propios**. De igual forma –RTVC- y **EL CONTRATISTA** deberán tener la calidad de **asegurados** respecto de los daños producidos por **EL CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y deberán ser **beneficiarios** tanto –RTVC- como los **terceros que puedan resultar afectados**.

Los porcentajes establecidos para los anteriores amparos se asignaron teniendo en cuenta los posibles riesgos contractuales que puedan presentarse en ejecución del contrato, que históricamente no han ocurrido en la entidad.

#### 1.3.19 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista se obliga para con –RTVC- a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

En consecuencia, el(las) contratista(s) mantendrá(n) indemne a -RTVC- contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas y/o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminado este, hasta la liquidación definitiva del contrato.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra -RTVC- por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del(las) contratista(s), este(os) será(n) notificado(s) lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte(n) oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a -RTVC-.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el(las) contratista(s) no asume(n) debida y oportunamente la defensa de -RTVC-, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al(las) contratista(s) y este(os) pagará(n) todos los gastos en que –RTVC- incurra por tal motivo.

## 2. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA – INVITACIÓN ABIERTA

### 2.1. ETAPA PRECONTRACTUAL

Radio Televisión Nacional de Colombia, previamente al inicio del presente proceso de Invitación Abierta, desarrolló las siguientes etapas:

- Elaboración de los estudios previos

### 2.2. ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA APERTURA

Mediante acto administrativo el Gerente de -RTVC- ordenó la apertura del presente proceso de selección, el cual se encuentra publicado en la página web de la Entidad [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co).

### 2.3. CONSULTA DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN

Las reglas de participación del presente proceso se podrán consultar desde la apertura del proceso y los días subsiguientes, en la página web de la Entidad [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co). También se podrán consultar en las instalaciones de -RTVC-, en la Coordinación de Procesos de Selección, ubicadas en la Carrera 45 No.26-33 Tercer piso en Bogotá D.C.

### 2.4. MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN

-RTVC- podrá por causa motivada, de oficio o como consecuencia de las observaciones presentadas por los interesados, realizar las adendas o modificaciones a las reglas de participación que resulten necesarias en consideración a la naturaleza del objeto contractual, las cuales serán publicadas en la página web de la Entidad, para efectos de su publicidad.

Dichas adendas o modificaciones harán parte integral de las reglas de participación del proceso y serán de obligatorio cumplimiento para los proponentes.



**INVITACIÓN ABIERTA No. 01 DE 2019**

La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web de la Entidad [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co), y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de las propuestas, de manera que se entienden comunicadas de conformidad con lo establecido en este numeral.

-RTVC- está facultada para expedir y publicar adendas de conformidad del cronograma de actividades del proceso. Concordantemente, el cronograma señalara el término para presentar observaciones y formular aclaraciones en torno a las reglas de participación y para expedir adendas.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los interesados durante el proceso de selección tendrán exclusivamente valor interpretativo, pero en ningún caso comportarán modificación o ajuste a las reglas de participación, pues estos solamente podrán tener lugar mediante adenda.

Para otorgar certeza a los proponentes con relación al contenido de las reglas de participación del proceso de selección, antes de la fecha límite para la presentación de ofertas, solo se recibirán observaciones relativas al mismo hasta la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de los interesados de realizar preguntas, observaciones y solicitudes durante el resto de las etapas procesales.

## **2.5. ACLARACIONES EXCEPCIONALES**

Si como consecuencia de la expedición de una adenda se modifican las reglas de participación, los oferentes que hayan presentado sus propuestas con anterioridad a la adenda podrán dar alcance a su oferta sólo en lo relacionado específicamente en la adenda. Cabe advertir que -RTVC- no tendrá en cuenta los aspectos que incluya el oferente en su aclaración y que no estén contemplados en la adenda.

## **2.6. DE LAS PROPUESTAS**

### **2.6.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Quienes deseen participar en el presente proceso de selección, deben presentar su propuesta realizando ofrecimientos técnicos y económicos para todos y cada uno de los grupos de adjudicación establecidos.

Con el fin de salvaguardar la integralidad del proceso, las propuestas se deben presentar al mismo tiempo en sobres cerrados.

Para la preparación y presentación de las ofertas los proponentes deberán investigar e inspeccionar todo lo concerniente a la naturaleza del objeto contractual e informarse de todas las condiciones de acuerdo con los requerimientos técnicos de la presente convocatoria.

La circunstancia de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones del proyecto, del proceso y del contrato, no se considera motivo o excusa válida para reclamaciones posteriores.

El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derechos e impuestos a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

La oferta deberá ser completa, concisa, clara, concreta, incondicional y basada en este documento correspondiente a las reglas de participación.

Las propuestas deberán venir escritas a computador, foliadas<sup>4</sup> en orden consecutivo en su totalidad, es decir, en todas las hojas útiles o escritas, y con un índice (este último no deberá foliarse) donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán entregarse en -RTVC-, hasta la hora y fecha establecida en el cronograma de actividades del proceso.

Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente foliadas y legajadas, este riesgo será asumido por el proponente.

De acuerdo con la Ley 14 de 1979 sobre Defensa del Idioma Español, y con su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, las propuestas, sus anexos, todos los documentos que hagan parte de la propuesta deberán estar escritos en cualquier medio mecánico o digital y en idioma castellano. Aquellos expedidos en otro idioma deberán acompañarse con la correspondiente traducción oficial.

De conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5 de la Resolución No. 7144 del 20 de octubre de 2014 emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, los documentos públicos<sup>5</sup> otorgados en el exterior deberán presentarse apostillados o legalizados, siguiendo el procedimiento contemplado para ello en los mencionados artículos.

<sup>4</sup> Una hoja es igual a un folio, una hoja tiene dos páginas, pero corresponde solo a un folio

<sup>5</sup> Resolución 7144 del 20 de octubre de 2014

artículo 4o. procedimiento para la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia. (...) artículo 5o. procedimiento para la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia mediante la figura del país amigo. (...)

Eventuales enmiendas, entre líneas o correcciones deben salvarse puntual y expresamente con la firma del representante autorizado del proponente, siempre que se trate de textos elaborados o diligenciados por este último, de lo contrario no serán aceptados. En caso de tratarse de documentos que acrediten requisitos que no sean indispensables para la comparación de las propuestas podrán ser subsanados.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas en el cronograma, ni en sitios o condiciones diferentes. **-RTVC-** NO será responsable por las propuestas entregadas en lugar distinto y después de la fecha y hora fijadas para el efecto.

Los proponentes deben disponer de la antelación suficiente para entregar sus propuestas en el lugar señalado, en el cronograma del proceso.

Las propuestas se deberán presentar así:

UN (1) ORIGINAL, DOS (2) COPIAS, Y UN (1) MEDIO MAGNÉTICO en sobres debidamente cerrados:

- a. Un (1) sobre que contenga la propuesta ORIGINAL en físico completa, con todos los documentos, anexos relacionados en la solicitud de oferta.
- b. Un (1) sobre que contenga la PRIMERA COPIA en físico, exacta a la propuesta original.
- c. Un (1) sobre que contenga la SEGUNDA COPIA en físico, exacta a la propuesta original.
- d. Un (1) medio magnético que contenga la propuesta ORIGINAL completa, con todos los documentos y anexos relacionados en la solicitud de oferta.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en las presentes Reglas de Participación debidamente foliados y el anexo económico diligenciado en forma física y digital. Cada sobre deberá estar cerrado y rotulado de la siguiente manera:

**NUMERO DEL PROCESO**

DESTINATARIO: Radio Televisión Nacional de Colombia-RTVC

ORIGINAL (ORIGINAL-PRIMERA O SEGUNDA COPIA)

FECHA:

---

**INFORMACIÓN DEL PROONENTE**

NOMBRE DEL PROONENTE:

DIRECCIÓN COMERCIAL:

TELÉFONO:

FAX:

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO/Pág. web:

**INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO**

---

REPRESENTANTE O APODERADO:

DIRECCIÓN COMERCIAL:

TELÉFONO:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

**NOTA:** en caso de presentarse diferencias entre la copia digital y la propuesta original física, prevalecerá la información de la propuesta física.

Se entenderán presentadas dentro de término, todas las propuestas que se entreguen y reciban hasta la hora prevista para el cierre de acuerdo con el cronograma del proceso en la Oficina Asesora Jurídica - Coordinación de Procesos de Selección de **-RTVC-**. Para efectos de verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta la hora legal para la República de Colombia que indique la División de Metrología de Superintendencia de Industria y Comercio, la cual se consultará en la página de Internet [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co), conforme lo dispuesto en la Circular No. 13 de 2005 expedida por la Procuraduría General de la Nación.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un acta, en la cual se relacionarán las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora.

Si el proponente incluye información técnica o referencias que se desvien de las especificaciones técnicas y no señala expresamente estas desviaciones, y si llegare a ser favorecido, se le exigirá el cumplimiento del contrato de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Mínimas contenidas en este documento y en el tiempo fijado para su ejecución.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y **-RTVC-**, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

## 2.6.2. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de las propuestas se efectuará en audiencia de cierre del proceso o recibo de propuestas, donde se verificarán los folios que integran la misma en presencia de los proponentes presentes en la audiencia. De lo anterior, se levantará un acta donde se consignará de cada una de las propuestas los siguientes datos:

- a) Número del proceso.
- b) Nombre de los proponentes.
- c) Número de folios.
- d) Datos más relevantes de la garantía de seriedad de la propuesta, tales como: número de la póliza, la compañía aseguradora o entidad bancaria que la expide, la vigencia, el valor asegurado, el asegurado y/o beneficiario.
- e) Valor de la propuesta económica
- f) Observaciones
- g) Solicitudes recibidas en cuanto a retiros, si las hay.

El acta, **NO** podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de circunstancias diferentes a la diligencia de cierre y sólo dará cuenta de la apertura de las propuestas, en los términos previstos en el presente numeral.

### 2.6.2.1. PACTO COLECTIVO DE TRANSPARENCIA

Con el fin de adoptar las políticas de transparencia promulgadas por la Presidencia de la República, habida cuenta de la problemática de corrupción que aqueja al sector privado y público, generando malas prácticas en materia de contratación, forjando una afectación al desarrollo de la libre y justa competencia entre proveedores, se hace indispensable que se resalte el principio de transparencia que debe prevalecer en cualquier proceso contractual, lo que lleva a que las entidades comprometidas desarrollen proyectos y actividades que permitan pactar compromisos frente a estos hechos, logrando así minimizar los riesgos que la corrupción genera dentro de los procesos públicos de selección, en donde no solo se ven afectadas las entidades o empresas, sino también la comunidad en general. Es por ello que **-RTVC-** Sistema de Medios Públicos pretende incentivar la aplicación de los pactos de transparencia, y así aportar en el fortalecimiento de la lucha contra la corrupción, por parte de todos los participes del proceso de contratación, con la aceptación de este documento

Por lo anterior invitamos a los representantes legales o apoderados de las personas jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio, unión temporal, nacionales o extranjeras, personas naturales y demás partes interesadas en la presente **invitación abierta** para que se firme el "Pacto Colectivo de Transparencia", con el fin de eliminar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público, provenientes tanto de la iniciativa privada como la pública y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública en nuestra participación en esta convocatoria pública.

Dicho pacto será firmado el día y la hora programados para adelantar la audiencia de cierre del proceso y presentación de las propuestas de conformidad con el cronograma del proceso.

**Nota.** El anexo denominado "**COMPROBAMIENTO DE TRANSPARENCIA**" relacionado en las reglas de participación, deberá ser aportado por los oferentes en su propuesta de servicios tal como allí se indica, por cuanto este es un compromiso particular de los interesados en esta convocatoria pública, diferente del propuesto en este numeral.

### 2.6.3. TÉRMINO PARA RETIRO DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso; en este caso, se les devolverán sin abrir y se dejará constancia de esta devolución. Para ello, solicitarán a la Coordinación de Procesos de Selección el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en la secretaría de esa oficina.

## 2.7. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

**-RTVC-** efectuará la verificación jurídica, financiera y la evaluación técnico – económica de las propuestas, en la fecha señalada en el cronograma de actividades del proceso. Cuando a juicio de **-RTVC-** el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no sea suficiente debido a la complejidad y cantidad de las mismas, la Entidad podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

### 2.8. CONSOLIDADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

Una vez vencido el término previsto para la verificación y evaluación de las propuestas presentadas, por parte del comité evaluador, los informes correspondientes serán remitidos a la Coordinación de Procesos de Selección de **-RTVC-**, quien consolidará en un solo documento las verificaciones y evaluaciones realizadas para proceder a su publicación.

### 2.9. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección para el efecto, y una vez publicado el informe de evaluación se dará traslado del mismo a los proponentes, por término de **tres (3) días hábiles**, para que presenten las observaciones que consideren.

### 2.10. RESPUESTA DE **-RTVC-** A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN.

Vencido el término de traslado del informe de evaluación, y si se reciben observaciones al mismo, se procederá a darles respuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

En caso de que no se reciban observaciones al informe de evaluación, -RTVC- procederá a adjudicar los grupos establecidos en el presente proceso de selección, al (los) proponente(s) ubicado(s) en primer lugar para cada grupo de adjudicación.

## 2.11. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA

### 2.11.1 ADJUDICACIÓN:

-RTVC- adjudicará el proceso en el término previsto en el cronograma de actividades, una vez cumplidas las etapas anteriormente descritas.

La adjudicación se hará mediante Resolución motivada que se notificará personalmente al (los) proponente(s) favorecido(s) en la forma y términos establecidos para los actos administrativos, de conformidad con lo estipulado en el numeral 11 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 y se comunicará a los no favorecidos, mediante publicación del acto en la página web de la entidad [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co).

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al(los) adjudicatario(s). Contra esta resolución de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el(los) adjudicatario(s) no cumpliera(n) las condiciones y obligaciones a las que en virtud de la presente convocatoria se obliga(n), y en especial no suscribe(n) el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía. Así mismo, -RTVC- mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los diez (10) días siguientes, al(los) proponente(s) calificado(s) en segundo lugar, siempre y cuando su(s) propuesta(s) sea(n) igualmente favorable(s) para la entidad y haya(n) cumplido con los requerimientos contenidos en las Reglas de Participación.

### 2.11.2 DECLARATORIA DE DESIERTA

-RTVC- declarará desierto el presente proceso, cuando:

1. Cuando no se presenten ofertas.
2. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a lo establecido en las Reglas de Participación.
3. Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la(s) propuesta(s) más favorable(s) para la Entidad.

La declaratoria de desierta se formalizará mediante Acto Administrativo en el que se señalarán en forma expresa, todas las razones en las que se basa dicha decisión y serán comunicada mediante la publicación de dicho Acto en la página web de la entidad y notificada a los oferentes participantes en el proceso. Contra la Resolución que declare desierto el proceso de selección procederá el recurso de reposición, el cual podrá interponerse con las formalidades y dentro del plazo previsto en el Código Contencioso Administrativo.

## 2.12. FIRMA DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá concurrir para la firma del contrato, al sitio, en el día y la hora que se le comunique, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto motivado de la adjudicación. Si por algún motivo no imputable al(los) oferente(s) adjudicatario(s), no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el(los) proponente(s) seleccionado(s) tendrá(n) la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

Si el(los) adjudicatario(s) no perfecciona(n) el(los) contrato(s) dentro de los términos indicados, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, quedará a favor de -RTVC-, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Si el contratista se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición -RTVC- y a cuenta del contratista quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a -RTVC- para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

## 2.13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación acto de Apertura	08 de febrero de 2019	<a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a> , <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a>

## INVITACIÓN ABIERTA No. 01 DE 2019

Publicación Estudio Previo, Reglas de Participación.	08 de febrero de 2019	<a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a> <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a>
Plazo máximo para presentar observaciones a las Reglas de Participación	Del 11 hasta el 13 de febrero de 2019 hasta las 5:30 p.m.	Correo Electrónico <a href="mailto:licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co">licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co</a> o por escrito radicado en Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá.
Respuesta observaciones a las Reglas de Participación	18 de febrero de 2019	<a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a> <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a>
Plazo límite para expedir adendas	19 de febrero de 2019	<a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a> <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a>
Entrega de propuestas	21 de febrero de 2019 a las 10:00 a.m.	En la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá D.C.: Las ofertas deben entregarse en la ventanilla única de correspondencia ubicada en el primer piso en la parte externa del edificio costado oriental hasta las 10:00am.
Audiencia de Cierre	21 de febrero de 2019 a las 10:30 a.m.	Sala de Audiencias de la Oficina Jurídica – 3 Piso ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá D.C.
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas	Del 22 al 23 de febrero de 2019	COMITÉ EVALUADOR
Publicación del informe de evaluación	25 de febrero de 2019	<a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a> <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a>
Traslado del informe de evaluación y oportunidad para presentar observaciones al Informe de evaluación	Del 26 al 28 de febrero de 2019	<a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a> <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a>
Publicación de respuestas a observaciones al informe de evaluación – Evaluación final	04 de marzo de 2019	<a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a> <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a>
Audiencia de adjudicación - Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierto.	05 de marzo de 2019	En la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá D.C - 3 Piso <a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a> <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a>

**Nota 1:** Los documentos que se deban radicar o enviar a -RTVC- con ocasión del presente proceso de selección, únicamente serán recibidos en el **horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.** de lunes a viernes en la Oficina de Coordinación de Procesos de Selección, los cuales podrán ser radicados en físico o por correo electrónico a [licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co](mailto:licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co)

**Nota 2:** Las observaciones que se presenten por fuera del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, serán atendidas como Derecho de Petición, de acuerdo con lo manifestado en concepto por el Consejo de Estado mediante radicado 25000 23 15 000 2008 01486 01 de fecha 16 de marzo de 2009.

**Nota 3** En el término establecido como traslado del informe de evaluación, podrán ser revisadas las propuestas por los oferentes participantes en el presente proceso de selección o por quien demuestre interés legítimo en el mismo, en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. de lunes a viernes en la Coordinación de Procesos de Selección.

#### 2.14. SOLICITUD DE COPIAS

En consideración a lo establecido en la Resolución N° 328 de 2015, expedida por -RTVC-, la solicitud de copias que versen sobre las diferentes propuestas presentadas a -RTVC- en el curso de procesos de selección procederá una vez se hayan cancelado por parte del solicitante y se entregarán dentro del término que se señala a continuación

NUMERO DE COPIAS SOLICITADAS	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE LAS COPIAS
Menos de 100 copias	4 días hábiles
Entre 100 y 500 copias	8 días hábiles
Más de 500 copias	10 días hábiles

Respecto al pago de las copias, se debe consignar el valor a la cuenta de ahorros de BANCOLOMBIA N° 18821569245 y de conformidad con lo dispuesto en la Circular 010 de 2013, se establecieron las tarifas de fotocopias así:

TARIFAS FOTOCOPIAS	26,041	SMLDV 2018
--------------------	--------	------------

## INVITACIÓN ABIERTA No. 01 DE 2019

SERVICIO OFRECIDO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA SIN IVA SMLDV	IVA SMLDV	TARIFA CON IVA SMLDV	TARIFA SIN IVA PESOS	IVA PESOS	TARIFA CON IVA PESOS
Tamaño Carta	Fotocopias	Hoja	0,01	0,00	0,01	247	47	294
Tamaño Oficio	Fotocopias		0,01	0,00	0,01	271	51	322
Ampliación o reducción Carta u Oficio	Ampliación o reducción		0,01	0,00	0,01	297	56	353

Una vez hecha esta consignación, deberá enviar copia del recibo a la Oficina Asesora Jurídica con la finalidad de proceder a expedirlas.

Por su parte, si el interesado que las copias les sean entregadas en medio magnético, junto con la carta de solicitud de las mismas deberá allegar el CD correspondiente para tal fin. La copia magnética se entregará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud.

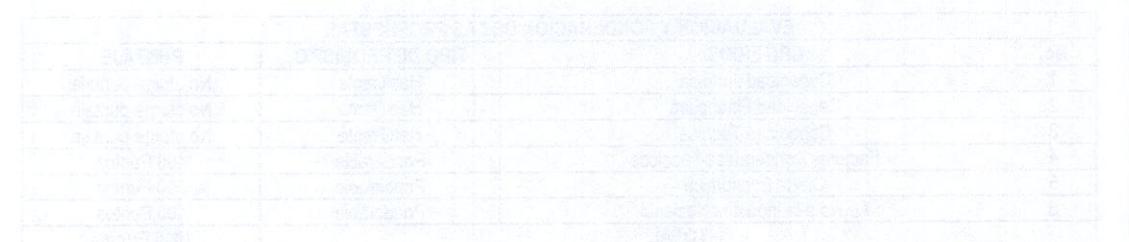
No obstante, pese a los términos establecidos para sacar copias, se respetará el plazo establecido en el cronograma del presente proceso de selección.

## ESPACIO EN BLANCO

Este espacio es destinado a la publicación de información general de interés público, así como de acuerdo a lo establecido en el apartado 13 de la convocatoria, para la difusión de las decisiones tomadas en el desarrollo del proceso de selección.

Este espacio es destinado a la publicación de información general de interés público, así como de acuerdo a lo establecido en el apartado 13 de la convocatoria, para la difusión de las decisiones tomadas en el desarrollo del proceso de selección.

Este espacio es destinado a la publicación de información general de interés público, así como de acuerdo a lo establecido en el apartado 13 de la convocatoria, para la difusión de las decisiones tomadas en el desarrollo del proceso de selección.

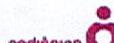


Este espacio es destinado a la publicación de información general de interés público, así como de acuerdo a lo establecido en el apartado 13 de la convocatoria, para la difusión de las decisiones tomadas en el desarrollo del proceso de selección.

Este espacio es destinado a la publicación de información general de interés público, así como de acuerdo a lo establecido en el apartado 13 de la convocatoria, para la difusión de las decisiones tomadas en el desarrollo del proceso de selección.

Este espacio es destinado a la publicación de información general de interés público, así como de acuerdo a lo establecido en el apartado 13 de la convocatoria, para la difusión de las decisiones tomadas en el desarrollo del proceso de selección.

Este espacio es destinado a la publicación de información general de interés público, así como de acuerdo a lo establecido en el apartado 13 de la convocatoria, para la difusión de las decisiones tomadas en el desarrollo del proceso de selección.



## INVITACIÓN ABIERTA No. 01 DE 2019

## CAPITULO 3

## VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

## 3.1. COMITÉ EVALUADOR

Para efectos de adelantar la verificación y evaluación de las propuestas de la presente Invitación Abierta, la gerencia de -RTVC- designará un comité asesor evaluador, plural e impar de expertos en el área a contratar, conformado por servidores públicos y colaboradores de -RTVC- quienes deberán adelantar su labor de manera objetiva e imparcial.

Para este proceso el comité evaluador estará integrado de la siguiente manera:

- Oficina Asesora Jurídica / Procesos de selección / Verificación de aspectos jurídicos
- Dirección de Tecnologías Convergentes / Verificación de aspectos técnicos.
- Coordinación de Presupuesto / Verificación de aspectos financieros y económicos

Este comité verificará y evaluará cada una de las propuestas en función de su calidad, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en las reglas de participación.

Este comité asesorará a -RTVC- durante el proceso de selección, para lo cual entre otras responsabilidades validará el contenido de los requerimientos técnicos, evaluará y calificará las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en el presente documento de Reglas de Participación.

El comité evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales de conformidad con lo establecido en el Decreto 734 de 2002.

El comité evaluador recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con el resultado de la evaluación efectuada. El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

En el evento en que el ordenador del gasto no acoga la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

## 3.2. FACTORES DE VERIFICACIÓN – FACTORES HABILITANTES

Están referidos al conjunto de requisitos y atributos que deben reunir y acreditar el proponente individual, cada uno de los proponentes plurales e inclusive la asociación como tal, y así obtener la habilitación necesaria para contratar con -RTVC-. Dichos criterios corresponden a la idoneidad del proponente en cuanto a la capacidad jurídica, financiera y técnica. En consecuencia, la verificación de estos criterios no tiene ponderación alguna.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas NO servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento hasta la adjudicación.

Las propuestas se verificarán y evaluarán de acuerdo con la distribución de criterios y puntajes indicados en las tablas que se describen a continuación:

EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS			
No.	CRITERIOS	TIPO DE REQUISITO	PUNTAJE
1	Capacidad Jurídica	Habilitante	No otorga puntaje
2	Capacidad Financiera	Habilitante	No otorga puntaje
3	Capacidad Técnica	Habilitante	No otorga puntaje
4	Factores Ponderables Técnicos	Ponderable	400 Puntos
5	Oferta Económica	Ponderable	500 Puntos
6	Apoyo a la Industria Nacional	Ponderable	100 Puntos
TOTAL			1000 Puntos

## 3.2.1. DOCUMENTOS JURIDICOS HABILITANTES

Son los documentos requeridos por la Oficina Asesora Jurídica para establecer que el proponente cuenta con capacidad jurídica para presentar la oferta y suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario.

La verificación de la información jurídica se trata del estudio que realiza la Oficina Jurídica de -RTVC- para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos y documentos jurídicos establecidos en las reglas de participación.

Este análisis no concederá puntaje alguno, pero de este puede resultar el rechazo de la propuesta conforme a las causales establecidas en las reglas de participación.

Se efectuará verificación jurídica al proponente, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente numeral. Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual o todos los

miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con los requisitos y documentos exigidos a continuación:

### **3.2.1.1. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Se deberá aportar en la propuesta la copia de la Cédula de Ciudadanía Colombiana, Cédula de Extranjería o Pasaporte, de la persona natural o del representante legal o apoderado de la persona jurídica, según sea el caso. Si la oferta es presentada por proponente plural, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.

### **3.2.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Cada proponente individual o plural debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por el representante legal o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del Anexo Carta de Presentación.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta en nombre y representación del proponente, debe contar con facultades expresas y suficientes para ello, así como, para suscribir el contrato, en caso de adjudicación, y para recibir notificaciones de cualquier decisión administrativa o judicial.

Además, el representante legal del proponente individual y de los integrantes de proponentes plurales personas jurídicas y el representante convencional de estos últimos, o sus apoderados especiales, debidamente constituidos y acreditados, en su caso, deben disponer de atribuciones y facultades específicas y suficientes para presentar Propuesta en desarrollo de este Proceso de Selección; cumplir oportuna, eficaz y eficientemente los compromisos derivados de tal presentación; celebrar el contrato proyectado; satisfacer los requisitos de ejecución; otorgar las garantías exigidas, y en general, comprometer a la persona jurídica o a la asociación para todos los anteriores efectos, representar sus intereses y obrar en su nombre en todos los actos, trámites y diligencias inherentes a la actuación contractual.

Los oferentes deberán indicar en la carta de presentación cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva y su causalidad. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley se entenderá que toda la oferta es pública.

No regirá la confidencialidad, predicada de la información, si va en contra de los principios de publicidad y contradicción que rigen los procesos de selección pública.

**PODER:** Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar. Los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.<sup>6</sup>

### **3.2.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EMITIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO**

Mediante el certificado de existencia y representación legal, -RTVC- verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección.

El proponente al ser persona Jurídica debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.

#### **3.2.1.3.1. PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA**

En caso de que el proponente sea persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación.

#### **3.2.1.3.2. PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA**

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en las reglas de participación con uno de los siguientes documentos:

<sup>6</sup> Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente - Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015

## INVITACIÓN ABIERTA No. 01 DE 2019

- i. El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con la respectiva legalización o apostille según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Ley 455 de 1998, o
- ii. Con la correspondiente constancia expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en las reglas de participación. Dicha constancia debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección.

La verificación de las inhabilidades de la persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia se podrá realizar con uno de los siguientes documentos, acompañado con el respectivo apostille o legalización según corresponda, (de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998):

- a. En el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente del país de origen. Se verificará si la persona jurídica extranjera registra causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en dicho lugar,
- b. Si en el país de origen del proponente existe una entidad competente que ejerza las funciones de control o vigilancia de la gestión fiscal y/o disciplinaria de los recursos públicos, será esta quien emita un certificado en el cual indique que la persona jurídica extranjera, no se encuentra bajo causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en dicho lugar.
- c. En caso de no presentar inhabilidad en el certificado de existencia y representación legal, y no existir Entidad competente que acredite esta situación, deberá el Representante Legal de la persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, certificar mediante declaración bajo la gravedad de juramento rendido ante notario o su equivalente, que no se encuentra incursa en causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en el país de origen del proponente.

Si en el documento aportado se evidencia una inhabilidad para celebrar contratos en el país de origen, la oferta de servicios será evaluada como NO CUMPLE.

La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación. La demostración de la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio.

La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de **-RTVC-**.

### 3.2.1.3.3. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación.

Así mismo, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso, salvo para las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia frente a las cuales el término se amplía a sesenta (60) días calendario.

Por otra parte,,en caso de que el consorcio o la unión temporal estén integrados a su vez por estas formas asociativas, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda.

### 3.2.1.3.4. PERSONAS NATURALES

En caso de que el proponente sea persona natural deberá acreditar su capacidad para ejecutar el contrato derivado de este proceso mediante registro mercantil expedido con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección.

**NOTA COMÚN:** Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la Propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá acreditar que su representante legal o apoderado cuenta con la autorización para presentar la oferta y contratar hasta por el monto del presupuesto de la contratación.

**3.2.1.4. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL****3.2.1.4.1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA**

En el anexo respectivo, el oferente deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para el caso en que el oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo.

**3.2.1.4.2. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA**

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

**3.2.1.4.3. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**

En el caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente la mencionada certificación.

**3.2.1.4.4. PERSONAS NATURALES**

Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran afiliadas y cotizando al sistema general de seguridad social integral en salud y pensiones.

**NOTA COMÚN:** En caso de que el oferente no esté obligado a realizar aportes parafiscales y seguridad social no deberá suscribir el anexo previsto en este numeral, deberá presentar en su lugar, una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde haga constar dicha circunstancia.

**3.2.1.5. Garantía de seriedad de la oferta**

Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor de **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC NIT 900.002.583-6** una póliza de Seguros **a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación** o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al **diez por ciento (10%) del presupuesto oficial** y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El periodo de vigencia de la garantía deberá cubrir como **mínimo noventa (90) días**, contados a partir de la presentación de la propuesta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el Consorcio o la Unión Temporal y deberá incluir el porcentaje de participación de cada uno de los socios.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá contener los siguientes amparos:

- ✓ La no suscripción del contrato de sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- ✓ El retiro de la oferta después del término fijado para la presentación de las propuestas.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

## INVITACIÓN ABIERTA No. 01 DE 2019

Se podrá presentar aval bancario como garantía de seriedad, el cual deberá contener una nota que indique que la garantía (aval bancario) será pagada por el garante a la vista, en la fecha en la cual -RTVC- presente la reclamación formal.

Los oferentes deberán ampliar la vigencia de la garantía (aval bancario), en el evento que se llegare a prorrogar el periodo de entrega de las ofertas o cuando a juicio de -RTVC- se considere necesario; una vez perfeccionado el contrato, este aval será devuelto al oferente, previa solicitud del interesado.

Una vez seleccionado(s) el(los) oferente(s), si se llegare a ampliar el plazo de suscripción del contrato, -RTVC- solicitará al(los) adjudicatario(s) la ampliación de la garantía de seriedad de la oferta (aval bancario). La no ampliación del plazo se entenderá como desistimiento de la oferta presentada, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

En todo caso, el(los) oferente(s) seleccionado(s) para ejecutar los contratos que se deriven del presente proceso de selección, deberá(n) mantener vigente la garantía de seriedad de su oferta hasta el perfeccionamiento del mismo.

-RTVC- hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, cuando el oferente seleccionado no suscriba el contrato correspondiente dentro del término que haya señalado la Entidad, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En el caso de oferentes plurales, los tomadores de la garantía de seriedad (aval bancario), deben ser todos los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso, con el número de NIT de cada uno de sus integrantes.

Las inconsistencias de la garantía de seriedad serán subsanables en el término que para el efecto establezca -RTVC- so pena de no cumplir con los requisitos mínimos habilitantes.

**3.2.1.6. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**

Tratándose de consorcios o uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

- Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. El documento deberá consignar los términos que regirán la unión temporal o el consorcio, esto es: i) Duración, ii) Objeto, iii) Porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) Participación de estos en la ejecución del contrato, v) Elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de -RTVC-.
- Expresar que la duración del consorcio o de la unión temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación.
- Designar en forma expresa, el nombre del representante legal de la unión temporal o consorcio y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.
- Manifestar expresamente el grado de responsabilidad de los miembros en los aspectos administrativos, jurídicos, técnicos y económicos, (actividades que van a desarrollar cada uno de ellos) e indicar si dicha responsabilidad es solidaria.

**3.2.1.7. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO -RUT**

El oferente deberá presentar copia simple del RUT **ACTUALIZADO** y si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento o el equivalente en su país.

**3.2.1.8. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

En el anexo respectivo, el proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y a -RTVC- para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento "COMPROMISO DE TRANSPARENCIA", que hace parte de la documentación jurídica.

**3.2.1.9. CERTIFICADO DEL "SIRI"**

-RTVC- verificará mediante la consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI", expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona jurídica. Imprimir la consulta.

**3.2.1.10. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**

-RTVC- verificará mediante la consulta respectiva que el proponente no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. Imprimir la consulta.

**3.2.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

-RTVC- verificará mediante la consulta respectiva, si el proponente no se encuentra reportado en la base de datos de la policía nacional. En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. Imprimir la consulta.

### 3.2.1.12 COMPROMISO DE CONTROL PREVENTIVO DE PRÁCTICAS COLUSIVAS.

El proponente deberá asumir los compromisos contenidos en el documento “**COMPROMISO DE CONTROL PREVENTIVO DE PRÁCTICAS COLUSIVAS**”, diligenciando este anexo que hace parte de la documentación jurídica.

### 3.2.1.13 CERTIFICACIONES PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Para efectos de los factores de desempeño relacionados con la condición de discapacidad, en el caso de empresas que en sus nóminas por lo menos un diez por ciento (10%) de sus empleados se encuentre en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona y con las constancias de la contratación firmadas por el representante legal y/o revisor fiscal, en las que conste la vinculación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.

**NOTA 1.** Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. (Artículo 2.2.1.1.2.2.9 Decreto 1082 de 2015).

### 3.2.1.14 REGISTRO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – SECOP II

El oferente deberá presentar captura de pantalla con el cual se pueda establecer que se encuentra debidamente registrado en la plataforma de SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

Tratándose de unión temporal o consorcio, cada una de las firmas que integrantes deberán presentar la inscripción bajo los lineamientos establecidos en las guías de Colombia Compra Eficiente. En caso de que la unión temporal o consorcio resultare adjudicataria del proceso de selección, deberá registrarse bajo esa condición y presentar el soporte correspondiente.

### 3.2.1.15 VERIFICACIÓN RNMC

RTVC, verificará mediante la consulta respectiva, si el Representante Legal del proponente no se encuentra reportado en la base de datos del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. En el caso de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. Imprimir la consulta.

## 3.3. CAPACIDAD FINANCIERA

El informe financiero no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subgerencia de Soporte Corporativo a través de la Coordinación de Presupuesto de RTVC para establecer la capacidad financiera de cada **Proponente** así:

Los **Proponentes** de acuerdo con su naturaleza deberán presentar los siguientes documentos.

### DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA:

#### OFERENTES COLOMBIANOS

Los documentos requeridos son los siguientes:

- Estados financieros comparativos del año 2016-2017 con corte a 31 de diciembre de cada año (Balance General y Estado de Resultados) especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente, pasivo a largo plazo y patrimonio firmados por el proponente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica y el contador o Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener.
- Notas a los Estados Financieros año 2017 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 36 Ley 222/95.
- Certificación de los Estados Financieros año 2017 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 37 Ley 222/95.
- Certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios del contador y/o del revisor fiscal, expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del presente proceso de contratación.
- Dictamen del revisor fiscal del año 2017 con corte a 31 de diciembre.

## 2.2 OFERENTES EXTRANJEROS

Los documentos que se exigirán a los oferentes extranjeros son los que se relacionan a continuación:

- Balance general, estado de resultados, así como las notas a los estados financieros, comparativos 2016-2017 con corte al cierre del último año contable de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.
- Los estados financieros deben estar acompañados de la traducción oficial en caso que se encuentre en un idioma diferente al castellano y expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado TRM de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión (Fuente: Banco de la República de Colombia).
- Así mismo la traducción oficial de los balances estarán discriminados de la siguiente manera:
  - ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
  - PASIVOS: Corriente, no corriente, total
  - PATRIMONIO



## INVITACIÓN ABIERTA No. 01 DE 2019

- d) Dictamen de Auditoría Externa de los estados financieros del país del proponente.
- e) El dictamen a los estados financieros vendrá con traducción oficial al español.
- f) La información contable y financiera debe haber sido preparada con sujeción a las "International Financial Reporting Standards –IFRSs" adoptados por la Comisión Europea ("European Commission"), a las "International Financial reporting Standards –IFRSs" en general o a los "Generally Accepted Accounting Principles –US GAAP", según el país de origen de la persona jurídica de que se trate. Se debe certificar en el informe del revisor fiscal o quien haga sus veces.

NOTA 1: En el caso que el proponente extranjero no haya realizado su cierre fiscal antes del 31 de diciembre de 2017, deberá presentar una certificación firmada por su representante legal y su revisor fiscal o quien haga sus veces de la fecha de cierre de los estados financieros.

NOTA No.2: En el caso que el proponente extranjero cuente con un periodo diferente de inicio y terminación del cierre fiscal del 1 enero al 31 de diciembre de 2017, deberá presentar una certificación firmada por su representante legal y su revisor fiscal o quien haga sus veces, que certifique el periodo de los estados financieros.

NOTA 3: En el evento que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no tenga la misma denominación en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá allegar los documentos equivalentes en su país indicando para cada caso cual es el documento equivalente.

### **2.3 CAPACIDAD FINANCIERA CUMPLE - NO CUMPLE**

Radio Televisión Nacional de Colombia exige los siguientes requisitos financieros para participar en el presente proceso, los cuales serán verificados mediante los documentos solicitados. Los proponentes deben poseer los siguientes indicadores financieros:

- Índice de liquidez  $\geq 1,0$
- Nivel de endeudamiento  $\leq 0.80$
- Capital de trabajo  $\geq 10\%$  del Presupuesto Oficial
- Patrimonio líquido  $\geq 10\%$  del Presupuesto Oficial

#### NOTAS COMUNES:

La habilitación de cada oferente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

En el caso de consorcios o uniones temporales el porcentaje correspondiente se calculará multiplicando la participación porcentual de cada uno de los integrantes, según sea el caso, por su respectivo indicador, sumando todas las ponderaciones. Sin embargo, por lo menos uno de los integrantes del proponente plural debe cumplir con la totalidad de los indicadores financieros propuestos.

**Serán declaradas NO ADMISIBLES (NO CUMPLE) Financieramente las ofertas que no cumplan con los porcentajes mencionados.**

NOTA: Si el oferente no incluye alguno de los documentos de contenido financiero requeridos o se requiere alguna aclaración o complementación, RTVC solicitará lo requerido señalando el término perentorio para cumplir, so pena de no habilitación de la oferta.

### **2.4 INDICADORES:**

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que RTVC realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:

NOTA: Cuando los valores solicitados se acrediten en moneda extranjera, para el cálculo de los indicadores se deberá utilizar la TRM correspondiente a la fecha de corte de los respectivos Estados Financieros (Fuente para la TRM: Banco de la República de Colombia).

#### **CAPACIDAD FINANCIERA:**

> LIQUIDEZ L = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Se considera HÁBIL al proponente que acredite contar con una liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0)

##### **• Modalidades Individuales**

Con corte fiscal del año 2017, los proponentes que se presenten deben contar con una razón de liquidez, mayor o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes.

La razón de liquidez mínima se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.0$$

- **Modalidades Conjuntas**

Con corte fiscal del año 2017, los participantes que se presenten bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, deben contar en forma conjunta con una razón de liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes.

La razón de liquidez mínima para Consorcios, Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[ \left( \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \right)_i * \text{Participación Porcentual}_i \right] \geq 1.0$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

En todo caso, para que la Propuesta sea considerada válida, la suma de los Integrantes deberá contar con una razón de liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0). Sin embargo, por lo menos uno de los integrantes del proponente plural debe cumplir con la totalidad de los indicadores financieros propuestos.

➤ **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO NE** = Pasivo Total / Activo Total

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un NE menor o igual a cero punto ochenta (0.80)

- **Modalidades Individuales**

Con corte fiscal del año 2017, el Participante Individual debe tener un nivel de endeudamiento, calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, de menor o igual a cero punto ochenta (0.80).

El nivel de endeudamiento máximo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 0.80$$

- **Modalidades Conjuntas**

Con corte fiscal del año 2017, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un nivel de endeudamiento menor o igual a cero punto ochenta (0.80). Calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El nivel de endeudamiento máximo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[ \frac{\text{Pasivo Total}_i}{\text{Activo Total}_i} * \text{Participación Porcentual}_i \right] \leq 0.80$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

Sin embargo, por lo menos uno de los integrantes del proponente plural debe cumplir con la totalidad de los indicadores financieros propuestos.

➤ **CAPITAL DE TRABAJO CT** = Activo Corriente – Pasivo Corriente

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un CT mayor o igual al diez por ciento (10%), del presupuesto oficial

- **Modalidades Individuales**

Con corte fiscal del año 2017, el Participante Individual debe tener un capital de trabajo, calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, de mayor o igual al diez por ciento (10%), del presupuesto oficial.

El capital de trabajo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$CT = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente} \geq 10\% * \text{Presupuesto Oficial}$$

- **Modalidades Conjuntas**



## INVITACIÓN ABIERTA No. 01 DE 2019

Con corte fiscal del año 2017, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un capital de trabajo mayor o igual al diez por ciento (10%), del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El capital de trabajo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i [(Activo Corriente_i - Pasivo Corriente_i) * Participación Porcentual_i] \geq 10\% * Presupuesto Oficial$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

Sin embargo, por lo menos uno de los integrantes del proponente plural debe cumplir con la totalidad de los indicadores financieros propuestos.

➤ **PATRIMONIO LÍQUIDO PL** = Activo Total – Pasivo Total

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un PL mayor o igual al diez por ciento (10%), del presupuesto oficial.

- **Modalidades Individuales**

Con corte fiscal del año 2017, el Participante Individual debe tener un patrimonio líquido, calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, de mayor o igual al diez por ciento (10%), del presupuesto oficial.

El patrimonio líquido se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\text{ACTIVO TOTAL} - \text{PASIVO TOTAL} \geq 10\% * \text{PRESUPUESTO OFICIAL}$$

- **Modalidades Conjuntas**

Con corte fiscal del año 2017, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un patrimonio líquido mayor o igual al diez por ciento (10%), del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

$$\sum_i [(Total Activo_i - Total Pasivo_i)] \geq 10\% \text{ del Presupuesto Oficial}$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

Sin embargo, por lo menos uno de los integrantes del proponente plural debe cumplir con la totalidad de los indicadores financieros propuestos.

### **3.4. CAPACIDAD TÉCNICA**

La evaluación técnica permitirá verificar que la información suministrada en la oferta corresponde como mínimo a lo solicitado en el presente proceso de selección.

#### **3.4.1. Experiencia mínima del proponente**

El proponente deberá aportar mínimo dos (2) y máximo cinco (5) certificaciones, de contratos ejecutados y terminados dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso, y cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial total del presente proceso, expresada en SMLMV calculados a la fecha de inicio del contrato certificado, cuyo objeto corresponda a:

- El suministro y/o instalación y/o puesta en operación de sistemas de transmisión de radio y/o televisión y/o telecomunicaciones, o
- Contratos para la Administración y/o Mantenimiento y/o instalación y/u Operación de redes de Telecomunicaciones

**Al menos una de las certificaciones deberá contener actividades de operación o mantenimiento de redes de telecomunicaciones por un valor mínimo del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de contratación.**

La experiencia deberá ser acreditada mediante certificaciones que contengan como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante y NIT
- Dirección
- Teléfono
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un consorcio o de una unión temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conforman y adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros
- Objeto del contrato

- Valor del contrato
- Certificación con fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). (En caso de que la certificación no indique la fecha de terminación del contrato, el proponente podrá adjuntar la correspondiente acta de liquidación y/o terminación debidamente suscrita).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

En caso de que el proponente acredite la operación de su red propia, deberá presentar certificación suscrita por su representante legal, con la siguiente información:

- Fecha de inicio y de terminación de las operaciones de la red
- Periodo de operación de la red

En caso de que en las certificaciones y/o documentos equivalentes no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato, -RTVC- tomará el último día del mes de inicio del contrato, y el primer día del último mes en que terminó.

Para efectos de verificar los requisitos anteriormente exigidos, el proponente deberá diligenciar el ANEXO CERTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA, y soportar la información allí consignada con la presentación de las certificaciones de experiencia.

Tales contratos pueden haberse ejecutado en Colombia o en el exterior y deben encontrarse terminados antes de la fecha de apertura del Proceso de Selección.

Si el proponente o los miembros de las estructuras plurales acreditan la experiencia mínima requerida de su matriz, su filial, u otra filial de su matriz en común, deberá demostrar la trazabilidad de la subordinación con la situación de control del grupo empresarial y para ello se deberán aportar los siguientes documentos:

- a) En el evento que pretenda acreditar la experiencia de la matriz o la filial, o de la filial de su matriz en común, y el Proponente (o los miembros de una estructura plural) sea colombiano, se deberá aportar cualquiera de los siguientes documentos expedidos dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección:
  - El certificado de existencia y representación legal del Proponente (o los miembros de una estructura plural) en el cual conste la inscripción de la situación de control de la matriz.
- b) En el evento que pretenda acreditar la experiencia de la matriz o la filial, o filial de su matriz en común, y el Proponente sea extranjero, se deberá aportar cualquiera de los siguientes documentos expedidos dentro de los 60 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección:
  - Certificado de existencia y representación legal del proponente (o los miembros de una estructura plural) en el cual conste la inscripción de la situación de control si la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o
    - Documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o
    - Certificación expedida por autoridad competente según la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlante o controlada, en el que se evidencie el presupuesto de control descrito en el presente numeral, o
    - Certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del Proponente (o los miembros de una estructura plural) y de la sociedad controlante, en la cual se describa la situación de control y conste que en el país de su incorporación no existe una autoridad que certifique dicha circunstancia

En el caso proponentes plurales (consorcios y/o uniones temporales), todos los integrantes de las mismas deberán aportar al menos UNA (1) certificación que cumpla con la experiencia mínima exigida en el presente apartado de FACTORES TÉCNICOS HABILITANTES (suministro y/o instalación y/o puesta en operación de sistemas de transmisión de radio y/o televisión y/o telecomunicaciones o; Contratos para la Administración y/o Mantenimiento y/o instalación y/u Operación de redes de Telecomunicaciones), y uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá aportar certificaciones cuya sumatoria sea igual o superior al 20% del presupuesto oficial total del presente proceso..

Para las experiencias adquiridas en formas asociativas, las certificaciones deberán incluir el porcentaje de participación de los asociados junto con las actividades desempeñadas por cada uno de éstos, con el fin de poder validar que la experiencia certificada si cumple con los requisitos exigidos en los FACTORES TÉCNICOS HABILITANTES en el presente proceso. En su defecto, el proponente deberá aportar junto con las certificaciones, los documentos de conformación de las asociaciones respectivas, a fin de que RTVC esté en condiciones de verificar que quien acredita la experiencia haya desarrollado las actividades que pretende certificar. En todo caso, RTVC computará únicamente las experiencias que guarden relación con las actividades que desarrolló quien las acredita, en la proporción acreditada en dichas certificaciones.

Teniendo en cuenta que las sucursales de sociedades extranjeras no gozan de personería jurídica independiente, podrán acreditar la experiencia adquirida por la principal, siempre que se acredite con el certificado del registro mercantil la condición de sucursal.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.

## INVITACIÓN ABIERTA No. 01 DE 2019

Cuando el valor de la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera, se atenderán las siguientes reglas:

- Para el caso de contratos en dólares americanos, -RTVC- hará la conversión a pesos colombianos con la TRM de la fecha de inicio del contrato, de acuerdo con la información del Banco de la República publicada en su página oficial.
- Para el caso de contratos en moneda extranjera diferente al dólar americano, -RTVC- realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio publicadas por el Banco de la República en su página oficial, teniendo en cuenta la fecha de inicio del contrato, y posteriormente hará la conversión a pesos colombianos.

Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año en el que iniciaron los contratos. Tales conversiones son responsabilidad del proponente y serán verificadas por -RTVC-.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya suscrito el contrato o se haya prestado el servicio, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente. Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información señalada que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cessionario. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.

Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con -RTVC-, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente documento o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio de que la Entidad verifique internamente la real ejecución de estos.

-RTVC- se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado aporte para acreditar su experiencia.

-RTVC- podrá solicitar hasta antes de la adjudicación la ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

**Nota 1:** Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista, ni se aceptan contratos no terminados.

**Nota 2:** Para acreditar la experiencia del Proponente, solo se tendrán en cuenta las certificaciones relacionadas en el ANEXO - CERTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA. Si el proponente allega más de cinco (5) certificaciones, solo se tendrán en cuenta las cinco (5) primeras relacionadas.

**Nota 3:** Para la acreditación de experiencia, y en el caso de contratos que contengan diversas actividades, solo se tendrán en cuenta las que guarden relación con las exigidas para participar en el presente Proceso de Selección, razón por la cual las certificaciones de este tipo de contratos (ejemplo: llave en mano u objeto complejo) deben desagregar las actividades desarrolladas y cuantificar su valor, y de no cumplirse esta exigencia, la certificación no será tenida en cuenta. Esta información debe coincidir con la listada en el anexo de CERTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

**Nota 4:** Se recomienda NO INCLUIR dentro de la propuesta brochures, folletos, u otra información que pueda ser interpretada en ese sentido.

Las traducciones al idioma español de los documentos o certificaciones que se presenten con la propuesta deberán estar acompañadas del documento en el idioma original.

### 3.5. FACTORES PONDERABLES

El Comité Evaluador solamente calificará las propuestas de aquellos proponentes habilitados en materia jurídica, financiera y técnica, mediante la asignación del puntaje que corresponda como resultado de la valoración de los criterios que se determinan a continuación y de acuerdo con el procedimiento allí descrito:

Las ofertas serán evaluadas sobre un total de mil (1000) puntos resultantes de la sumatoria de los puntajes otorgados a los factores definidos a continuación:

PARÁMETRO	PUNTAJE
OFERTA ECONÓMICA	HASTA 500 PUNTOS
PONDERABLES TÉCNICOS	HASTA 400 PUNTOS



Número de estaciones de red secundaria visitadas mensualmente sin cobro del servicio mensual	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	HASTA 100 PUNTOS
<b>TOTAL</b>	<b>1000</b>

### 3.5.1. EVALUACIÓN DE LOS FACTORES PONDERABLES TÉCNICOS (HASTA 400 PUNTOS)

**Número de visitas de mantenimientos mensuales adicionales al mínimo establecido por RTVC por mes, en estaciones secundarias analógicas, sin cobro del servicio.**

Al proponente que oferte 52 visitas de mantenimientos mensuales adicionales y sin cobro alguno por concepto de SERVICIO (52 visitas al mes, durante los 8 meses de duración de contrato y los meses adicionales de ejecución producto de adición y/o prórroga, si aplica) a estaciones secundarias analógicas sin cobro de ninguna suma de dinero por el servicio, es decir, sin costo para RTVC, se le asignarán cuatrocientos (400) puntos; a las demás ofertas se les asignará el puntaje con base en una regla de tres. RTVC se reserva el derecho a elegir las estaciones que mensualmente van a estar exentas del pago de servicio.

**NOTA:** Nadie puede ofrecer una cantidad superior a 52 estaciones, este número de estaciones son adicionales a las mínimas garantizadas por -RTVC-. La fórmula de cálculo es la siguiente:

$$\text{Puntaje máximo (400 puntos)} \times \text{Cantidad ofrecida} / \text{Máximo de Estaciones Ofrecidas}.$$

**Nota 1:** Para la asignación de puntaje de los factores ponderables técnicos, los proponentes deben diligenciar el **ANEXO - PONDERABLES TÉCNICOS**, relacionando claramente los ofrecimientos. La NO presentación de este anexo, su diligenciamiento incompleto o la falta de documentación que respalde los ofrecimientos, **NO otorgará puntaje y NO serán subsanables**.

**Nota 2:** Esas visitas deberán hacerse en las mismas condiciones que en las estaciones secundarias donde RTVC pague el SERVICIO mensual, es decir, cumplir con todas las obligaciones ligadas a la Administración, Operación y Mantenimiento descritas en el presente documento, y con todas las rutinas y obligaciones consagradas en el anexo técnico.

### 3.5.2. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (HASTA 500 PUNTOS)

Para la evaluación económica, el proponente debe diligenciar el Anexo "**OFERTA ECONÓMICA**", la cual tendrá un puntaje máximo de **500 puntos**.

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.

Los valores ofertados en el **ANEXO OFERTA ECONÓMICA** deberán tener el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido.

Los precios propuestos para cada uno de los ítems deberán incluir todos los costos, tanto directos, como indirectos, insumos, equipos, herramientas, mano de obra incluido prestaciones sociales, aportes de ley y seguridad industrial, transporte al sitio y control de calidad; cualquier error u omisión en la estimación de estos costos, por parte del proponente ganador, no dará lugar a modificar el valor del precio unitario propuesto. El proponente deberá asumir los sobre costos que esto le ocasione.

El valor total de la **OFERTA ECONÓMICA** se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos). Para todos los efectos, la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente en cada operación, a partir del valor unitario, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior, cuando sea igual o inferior a los 50 centavos.

En el momento de la evaluación económica de las propuestas, -RTVC- verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección.

Para efectos de evaluar y calificar este factor, se tomará el **VALOR TOTAL DE LA OFERTA en lo correspondiente al SERVICIO (Escenario 1)**. Con este propósito, RTVC ha considerado utilizar el "menor valor" como método de valoración de la propuesta ofertada.

Para la asignación del puntaje obtenido, se tomarán las ofertas económicas definitivas de los proponentes habilitados y se seguirá la siguiente tabla:

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE
Menor valor	500
Segundo menor valor	400
Tercer menor valor	300



Cuarto menor valor	200
Demás Valores	100

**NOTA 1.** De conformidad con el estudio de mercado, los precios ofertados no podrán superar el **VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL UNITARIO** de cada ítem, so pena de rechazo de la propuesta.

**NOTA 2.** Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

### 3.5.3. EVALUACIÓN DEL APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 100 PUNTOS)

Con el fin de apoyar la industria nacional, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, se asignarán 100 puntos, a quienes acrediten el apoyo a la industria nacional, sumando el puntaje otorgado a la suma de puntajes de servicios, de la siguiente manera:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	HASTA 100 PUNTOS
En caso de que el proponente oferte servicios de <b>origen nacional 100%</b>	100 puntos
En caso de que el proponente oferte servicios de origen extranjero o mixto que acredite <b>trato nacional</b> .	
Cuando el proponente oferte servicios nacionales y extranjeros sin trato nacional	50 puntos
En caso de que el proponente oferte servicios de origen extranjero y no acredite trato nacional ni reciprocidad	0 puntos

**Nota:** Para evaluar, ponderar y calificar los factores de Apoyo a la Industria Nacional, los proponentes deben diligenciar el Anexo Apoyo a la Industria en el que debe detallar su ofrecimiento en esta materia. Su no presentación no será subsanable. No obstante, lo anterior, la Entidad se reserva el derecho de hacer los cálculos en la evaluación con base en la información que conste en la propuesta.

**Sí el oferente no cumple con lo aquí solicitado se asignarán cero (0) puntos, sin que esto sea causal de inhabilidad para participar en el proceso.**

**Nota:** Para evaluar, ponderar y calificar los factores de Apoyo a la Industria Nacional, los proponentes deben diligenciar el Anexo Apoyo a la Industria en el que debe detallar su ofrecimiento en esta materia. Su no presentación no será subsanable. No obstante, lo anterior, la Entidad se reserva el derecho de hacer los cálculos en la evaluación con base en la información que conste en la propuesta.

Adicionalmente, en caso de que oferten servicios extranjeros que acrediten trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, deberán soportarlo mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación
- Objeto de la certificación
- Nombre y firma del funcionario que expide la certificación
- Vigencia del tratado.

En ausencia de tratado de libre comercio o acuerdo comercial, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

Al respecto, vale la pena precisar que las certificaciones expedidas por parte del Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia donde consta el trato nacional de bienes y/o servicios en los países que NO tienen tratado comercial en materia de contratación con Colombia, se encuentran disponibles para conocimiento de los interesados en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP) previsto en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). Si la certificación donde conste el trato nacional en aplicación del principio de reciprocidad no se encuentra publicada, el oferente deberá adjuntarla en su propuesta

**NOTA COMÚN:** Señor oferente, teniendo en cuenta que estos documentos junto con los ofrecimientos técnicos, a los que hace alusión los numerales precedentes, otorgan puntaje su no presentación **NO es subsanable**, por consiguiente, en caso de que no sean diligenciados o se diligencien de manera incorrecta, NO será posible requerir al Proponente para que los alleguen, y en consecuencia la entidad procederá a NO otorgar puntaje.

### 3.6. CRITERIOS DE DESEMPEÑO

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la entidad estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por acuerdos comerciales:

**PRIMER CRITERIO:** En caso de empate se preferirá a aquel que haya obtenido el mayor puntaje en la calificación de la propuesta económica.

**SEGUNDO CRITERIO:** Si persiste el empate se preferirá al proponente que haya obtenido mayor puntaje en la calificación de los factores técnicos.

**TERCER CRITERIO:** Si persiste el empate se preferirá al proponente que haya obtenido mayor puntaje en la calificación del Apoyo a la industria nacional.

**CUARTO CRITERIO:** Si persiste el empate, se preferirá la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.

**QUINTO CRITERIO:** Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por una Mipyme nacional.

**SEXTO CRITERIO:** Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que:

Esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

**SÉPTIMO CRITERIO:** Si persiste el empate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

**OCTAVO CRITERIO:** En caso tal que después de aplicar los anteriores criterios, y las propuestas continúen empatadas, se dirimirá de la siguiente manera: Se citará a los proponentes para que se presente un representante o persona debidamente autorizada mediante documento suscrito por el representante legal, a la audiencia pública en la hora y fecha comunicada por RTVC, en la cual se realizará un sorteo mediante el sistema de balotas.

Se asignará un número a cada una de las propuestas en empate.

Se depositarán en una bolsa el número de balotas correspondientes al número de propuestas en empate, previa verificación de las mismas; se elegirá entre los asistentes a la persona encargada de sacar la balota y el número de propuesta correspondiente al número de la balota extraída de la bolsa será la propuesta adjudicataria.

De la anterior actuación se dejará constancia en acta suscrita por los participantes, que será publicada en la página web de la Empresa. El acta será el soporte de la Resolución de Adjudicación.

### 3.7. CAUSALES DE RECHAZO

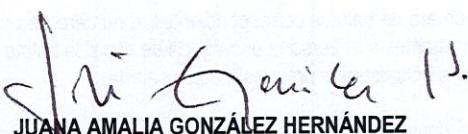
La ausencia de los requisitos o la falta de los documentos solicitados referentes a la futura contratación o al proponente que no sean necesarios para la comparación de propuestas no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, salvo que exista renuencia por parte del proponente frente al suministro de información o documentación de esta naturaleza que la entidad haya considerado necesario conocer. Serán rechazadas las propuestas, en general, cuando por su contenido impidan la selección objetiva.

Constituirán causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante.
2. No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
3. Cuando un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta básica. En este caso, la segunda propuesta será rechazada, teniendo en cuenta el orden de radicación en la Entidad.

**INVITACIÓN ABIERTA No. 01 DE 2019**

4. Cuando al proceso se presenten oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993.
5. Cuando el proponente o los miembros de la unión temporal o consorcio se encuentren incursos dentro de alguna de las inhabilidades o incompatibilidades para contratar de acuerdo con las disposiciones previstas en las normas vigentes.
6. No cumplir con los parámetros mínimos financieros expresados en cifras y porcentajes que se indican en las presentes reglas de participación.
7. No diligenciar o modificar o no presentar el anexo de la propuesta económica de tal forma que impida su comparación objetiva o el conocimiento sobre el valor ofertado.
8. Cuando se oferten precios artificialmente bajos y que siendo analizados por el comité evaluador no se consideren debidamente justificados.
9. De conformidad con el estudio de mercado, los precios ofertados no podrán superar el valor del presupuesto oficial unitario de cada ítem, so pena de rechazo de la propuesta.
10. Cuando el proponente, en la presentación de la oferta incluyendo cualquiera de sus anexos, condicione el cumplimiento de las obligaciones, y demás estipulaciones contenidas en las reglas de participación.
11. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos alterados o tendientes a inducir a error a -RTVC-.
12. Todo intento de cualquier proponente de enterarse indebidamente acerca del contenido y alcance del Informe de evaluación antes de la publicación del mismo, o de ejercer influencia o presión en torno al proceso de evaluación de las propuestas o en la determinación de adjudicación comportará el rechazo de su ofrecimiento.
13. Propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas o en sitios o condiciones diferentes a las establecidas en el cronograma.
14. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta conforme al parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, incluido a través del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
15. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al habilitado por la entidad, señalado en el pliego de condiciones.
16. Las demás previstas en las Reglas de Participación y la Ley.

  
**JUANA AMALIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**  
Subgerente de Soporte Corporativo de RTVC-

Vo. Bo. y Aprobación:

Orlando Bernal Diaz- Director de Tecnologías Convergentes

Andrea Ortega Torres – Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Diego Ernesto Luna Quevedo / Coordinador de Gestión – Procesos de Selección

Diego Naranjo Durán – Abogado Procesos de Selección

Jairo Manuel Contreras Ríos – Ingeniero T.I.

Estructuración Técnica: Claudio Fernández Rodríguez – Coordinadora área de presupuesto

Estructuración Financiera y Económica: Claudio Fernández Rodríguez – Coordinadora área de presupuesto

# ESPACIO

**EN** *Environnement* *Nature* *Énergie* *Économie* *Santé* *Technologie* *Culture* *Politique* *Société*

# BLANCO

**ANEXO 1 A**  
**ANEXO TÉCNICO (ADJUNTO)**  
**INFORMACIÓN TÉCNICA DETALLADA**

**ANEXO 1 B**  
**ANEXO GLOSARIO E INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO**

- **ESTACIÓN PRIMARIA ANALÓGICA:** Es una estación de transmisión de radio y/o televisión analógica, operada 7x24 horas por un operador/viviente, ubicada en un terreno cercado y que cuenta con un grupo electrógeno para respaldo de energía (Planta(s) eléctrica(s), UPS, tanque(s) de combustible, transferencia(s) automática(s)), una vivienda (Alcobas, cocina, baños, sala/comedor) para alojar al operador de la estación, torre(s) para instalación de los sistemas radiantes correspondientes, antena parabólica para la recepción satelital de las señales a transmitir, salón de equipos donde se encuentran los equipos de recepción y trasmisión incluyendo sus fases de potencia, y su correspondiente infraestructura eléctrica capaz de soportar la operación de los diferentes elementos. Este tipo de estación puede incluir (opcional) sistemas de recepción y transmisión para un canal regional de televisión, similares (en capacidad) a los existentes para los canales públicos nacionales. Para mayor claridad de los componentes y servicios por estación, favor consultar la TABLA 1 - INFRAESTRUCTURA, del ANEXO TÉCNICO.
- **ESTACIÓN PRIMARIA ANALÓGICA MÁS TDT:** Es una estación de transmisión de radio y/o televisión analógica y/o digital (Televisión Digital Terrestre), operada 7x24 horas por un operador/viviente, ubicada en un terreno cercado y que cuenta con un grupo electrógeno para respaldo de energía (Planta(s) eléctrica(s), UPS, tanque(s) de combustible, transferencia(s) automática(s)), torre(s) para instalación de los sistemas radiantes correspondientes, antena parabólica banda C y/o sistemas de fibra óptica para la recepción de las señales a transmitir, salón de equipos donde se encuentran los equipos de recepción y trasmisión incluyendo sus fases de potencia, y su correspondiente infraestructura eléctrica capaz de soportar la operación de los diferentes elementos. Este tipo de estación puede incluir (opcional) sistemas de recepción y transmisión para un canal regional de televisión, similares (en capacidad) a los existentes para los canales públicos nacionales. En la mayoría de los casos las estaciones cuentan con una vivienda (Alcobas, cocina, baños, sala/comedor) para alojar al operador de la estación; En aquellos casos en donde la estación no cuente con área de vivienda para el operador de la estación, se requiere que se garantice al operador el sitio de vivienda a través de contratos con terceros, el pago del alquiler de estos sitios de alojamiento se considera como gasto reembolsable.

**Para mayor claridad de los componentes y servicios por estación, favor consultar la TABLA 1 - INFRAESTRUCTURA, del ANEXO TÉCNICO.**

- **ESTACIÓN SECUNDARIA ANALÓGICA:** Es una estación de transmisión de radio y/o televisión analógica, ubicada en un terreno la mayoría de las veces cercado, con torre(s) (Casi siempre riendada) para instalación de los sistemas radiantes correspondientes, antena parabólica para la recepción satelital de las señales a transmitir, cuarto de equipos donde se encuentran los equipos de recepción y trasmisión incluyendo sus fases de potencia, y su correspondiente infraestructura eléctrica capaz de soportar la operación de los diferentes elementos. Este tipo de estación puede incluir (opcional) sistemas de recepción y transmisión para un canal regional de televisión, similares (en capacidad) a los existentes para los canales públicos nacionales. Para mayor claridad de los componentes y servicios por estación, favor consultar la TABLA 1 - INFRAESTRUCTURA, del ANEXO TÉCNICO.
- **ESTACIÓN SECUNDARIA ANALÓGICA MÁS TDT:** Es una estación de transmisión de radio y/o televisión analógica y/o televisión digital (Televisión Digital Terrestre), ubicada en un terreno la mayoría de las veces cercado, con torre(s) para instalación de los sistemas radiantes correspondientes, antena parabólica banda C y/o sistemas de fibra óptica para la recepción de las señales a transmitir, equipo electrógeno para los equipos de TDT, cuarto de equipos donde se encuentran los equipos de recepción y trasmisión incluyendo sus fases de potencia, y su correspondiente infraestructura eléctrica capaz de soportar la operación de los diferentes elementos. Este tipo de estación puede incluir (opcional) sistemas de recepción y transmisión para un canal regional de televisión, similares (en capacidad) a los existentes para los canales públicos nacionales. Para mayor claridad de los componentes y servicios por estación, favor consultar la TABLA 1 - INFRAESTRUCTURA, del ANEXO TÉCNICO.
- **ESTACIÓN AM:** Es una estación de transmisión de radio AM, operada 7x24 horas por un operador/viviente, ubicada en un terreno cercado y que cuenta con un grupo electrógeno para respaldo de energía (Planta(s) eléctrica(s), UPS, tanque(s) de combustible, transferencia(s) automática(s)), una vivienda (Alcobas, cocina, baños, sala/comedor) para alojar al operador de la estación, torre, antena parabólica para la recepción satelital de las señales a transmitir, salón de equipos donde se encuentran los equipos de recepción y trasmisión incluyendo sus fases de potencia, y su correspondiente infraestructura eléctrica capaz de soportar la operación de los diferentes elementos. Para mayor claridad de los componentes y servicios por estación, favor consultar la TABLA 1 - INFRAESTRUCTURA, del ANEXO TÉCNICO.
- **ESTACIÓN MICROONDAS:** Es una estación paso de microondas (Recepción, Recepción/Transmisión o Transmisión), ubicada en un terreno la mayoría de las veces cercado, no operada 7x24. Para mayor claridad de los componentes y servicios por estación, favor consultar la TABLA 1 - INFRAESTRUCTURA, del ANEXO TÉCNICO.

- **ESTACIÓN CABECERA TDT EN CANAL REGIONAL:** En la actualidad RTVC gestiona las cabeceras satelitales de los 8 canales regionales existentes en Colombia, los cuales son:

- Teleantioquia
- Telepacífico
- TeleIslas
- Telecafe
- Canal TRO
- Canal 13
- Canal Capital
- Telecaribe

Cada uno de ellos, a excepción de Canal Capital y Canal 13, tiene implementada en sus instalaciones una cabecera satelital con la cual suben su señal al satélite SES6. Para el caso de Canal 13 y Canal Capital, la transmisión hasta el satélite se hace desde RTVC, aprovechando la cercanía entre instalaciones.

#### **COMPONENTES TÉCNICOS DE LA CABECERA SATELITAL DE LOS CANALES TELEANTIOQUIA, TELEPACÍFICO, TELECAFÉ, TELECARIBE Y CANAL TRO:**

- Encoder de Transport Stream (Main y Backup): Este equipo se encarga de codificar señales de video en banda base a un flujo. TS.  
Marca: Sapec  
Modelo: Altum.
- EPG (Electronic Program Guide): Equipo encargado de configurar las tablas que contienen la guía electrónica de programación para ser procesada por receptores de TDT.  
Marca del servidor: Flytech  
Software: RemuxSI.
- Subtitulación: Equipo encargado de generar los subtítulos DVB para los contenidos Digitales.  
Marca del servidor: HP.  
Software: Cavena, STU y SMux.
- Distribuidor de señales: Equipo encargado de realizar la distribución de las señales necesarias para generar los subtítulos y la guía electrónica de programación.  
Marca: Evertz.  
Modelo: 7800 FR.
- Multiplexor (Main y Backup): Aquí se multiplexan las señales provenientes de distintas fuentes para encadenarlas en una sola trama.TS.  
Marca: Sapec  
Modelo: MTS-1000
- Gateway (Main y Backup): Este equipo toma la señal ASI de su entrada y la encapsula en una trama T2MI, de acuerdo al protocolo DVB-T2, para ser transmitida por onda terrestre.  
Marca: Enensys  
Modelo: NN6-T2Gateway.
- Antena GPS (Main y Backup): Esta antena se enlaza con distintos satélites para obtener coordenadas de posicionamiento y determinar la hora exacta.
- ASI Guard: Equipo capaz de comutar su salida entre dos entradas ASI de forma automática o manual dependiendo de reglajes de commutación.  
Marca: Enensys  
Modelo: ASIGuard II.
- Modulador: Aquí se modula la señal de entrada del equipo en una portadora de alta frecuencia para poder ser transmitida hasta el satélite.  
Marca: Advantech  
Modelo: SBM-75e.

**Nota:** Con respecto a la etapa de amplificación y antena de transmisión estos equipos son de cada canal regional y su soporte y funcionamiento está a cargo de estos.

#### **FUNCIONAMIENTO DE LA CABECERA SATELITAL DE LOS CANALES TELEANTIOQUIA, TELECARIBE, TELEPACÍFICO, TELECAFÉ Y CANAL TRO**

Desde el máster de emisión de cada canal se entrega una señal HD en banda base a ambos Encoder de Transport Stream. Estos Encoder toman la señal en banda base y la convierten en un flujo de transporte (TS) en ASI, armando toda la trama necesaria para tal fin. La salida ASI de cada Encoder se conecta a una de las entradas ASI del multiplexor correspondiente (ya que existe dos líneas de transmisión independiente principal o reserva).

Además de la señal proveniente del Encoder, a cada multiplexor también se le conecta una salida ASI del equipo de EPG, el cual está generando un flujo de transporte que contiene las tablas encargadas de generar la guía de programación para TDT y un flujo del equipo Servidor de Subtitulación, el cual se encarga de convertir la línea de Closed Caption en un tabla

## INVITACIÓN ABIERTA No. 01 DE 2019

DVB. El multiplexor toma estas tres señales y las encadena en un solo flujo de transporte. Aquí también se configuran todas las tablas necesarias para brindar información importante a los equipos de recepción, como la hora, identificadores, etc.

Las salidas ASI de cada multiplexor se conectan a la entrada ASI de cada Gateway. En el Gateway la trama TS entregada por el multiplexor se encapsula dentro de una trama T2MI, la cual lleva información pertinente para el transmisor de TDT. Esta información ha sido definida en el estándar DVB-T2 y es necesaria para la radiación de televisión digital por onda terrestre.

Cada Gateway entrega una salida ASI con la trama T2MI, las cuales se conectan a las entradas ASI del conmutador ASI Guard. Este conmutador es capaz de comutar su salida entre sus dos entradas de forma automática dependiendo de unas reglas de comutación previamente definidas. También se puede realizar la comutación de forma manual si se requiere. En general su función principal es intercambiar la señal entre las dos codenadas de codificación (Main y Backup).

La salida ASI del conmutador ASI Guard se conecta a la entrada ASI del modulador, el cual se encarga de modular la trama T2MI en una señal portadora de alta frecuencia, con los parámetros de modulación, FEC, amplitud, etc., determinados para cada canal regional. Finalmente, la señal proveniente del modulador pasa por el amplificador de potencia, y se sube la señal hasta el satélite SES-6.

**COMPONENTES TÉCNICOS DE LA CABECERA SATELITAL DEL CANAL TELEISLAS**

- Encoder de Transport Stream: Los equipos de codificación son del canal regional TELEISLAS.  
Marca: ATEME
- Multiplexor: Este equipo se encarga de recibir la señal codificada del canal regional y sumar las señales de la EPG y equipos de subtítulo.  
Marca: Imagine
- Modulador  
Marca: Advantech  
Modelo: SBM-75e
- Subtítulo: Equipo encargado de generar los subtítulos DVB para los contenidos Digitales de los canales públicos Nacionales y Regionales.  
Marca del servidor: HP.  
Software: Cavena.
- Distribuidor de señales: Equipo encargado de realizar la distribución de las señales necesarias para generar los subtítulos y la guía electrónica de programación.  
Marca: Evertz.  
Modelo: 7800 FR.
- Multiplexor: Aquí se multiplexan las señales provenientes de distintas fuentes para encadenarlas en una sola trama. TS.  
Marca: Imagine  
Modelo: SEL-FR1-AC-RR-IP-R

**FUNCIONAMIENTO DE LA CABECERA SATELITAL DEL CANAL TELEISLAS**

Desde el máster de emisión de Teleislas se entrega una señal en HD en banda base a los dos Encoder (Main y Backup), éste comprime la señal en un flujo TS. Luego de esto utiliza una de sus salidas ASI para ser llevada al equipo de multiplexación junto con la señal de los equipos de subtítulo y EPG. Una vez se multiplexa la señal es enviada al modulador, una vez ahí, la señal es modulada y entregada finalmente al transmisor de TDT (el cual está ubicado en la misma estación) y a la etapa de amplificación para ser recibida la señal en las estaciones de transmisión analógica.

- ESTACIÓN CAN: Ubicada en las instalaciones de RTVC de Bogotá, está compuesta por la cabecera satelital, el telepuerto, el centro de emisión de radio, el centro de emisión de televisión, estudios de radio de Bogotá, centros de post producción, y en lo referente a la parte eléctrica, toda la edificación de RTVC ubicada en la Cra 45 # 26-33 – Bogotá.
- **RADIO:** En lo referente a radio, el estudio de emisión de audio está conformado por un espacio con equipos para selección, procesamiento, enrutamiento, mezcla y emisión de audio y un espacio para locución con micrófonos y elementos de señalización y monitoreo a excepción del estudio de emisión de Radiónica que cuenta con un solo espacio con equipos y locución.

**Cuenta con los siguientes estudios, cabinas y cuarto de equipos:**

- Estudios de Emisión de Radio Nacional de Colombia
- Estudio de Emisión de Radiónica
- Estudios de Producción de Radio Nacional de Colombia y Radiónica (4 estudios)
- Cabinas de reporteros (4 cabinas)
- Estudio Señal Digital WEB y TDT
- Cuarto de equipos.

**Los estudios cuentan con:**

- Sistema de consolas digitales de audio
- Sistema de automatización de emisión de la programación (Sistema HDX de Hardata)

- Micrófonos análogos y digitales
- Distribuidores de audífonos (Amplificadores)
- Monitores de audio
- Híbridos telefónicos y sistemas de gestión de llamadas
- Equipos de reproducción y grabación de audio digital y analógico
- Codificadores/Decodificadores de audio (CODECs)
- Receptores de Televisión y la antena que corresponda
- Sintonizadores de AM y FM y sus respectivas antenas
- Encoder RDS
- Procesadores de audio
- Señalización electrónica de los estudios
- Sistema de distribución de señales (Interno)
- Hardware y software para producción de audio y elaboración de documentos.
- Aplicaciones móviles para sistemas operativos iOS y Android
- Sistema de servidores (Principal y Respaldo)
- Equipos de red (switches, routers, servidores, dispositivos para conectividad y administración de red)
- Transporte interno de señales de audio analógico y digital
- Conexiones de respaldo (internet externo estudios)
- Reloj digital con referencia satelital
- Aires acondicionados
- Muebles y racks de estudios
- Acondicionamiento acústico
- Cableado eléctrico, de audio y video de estudios
- Elementos de soporte apoyo y herramienta
- Sistema de iluminación
- Tableros y distribución eléctrica.
- Puntos de red de datos y voz

**Las cabinas de reporteros cuentan con:**

- Módulo de selección y mezcla de audio
- Sistema de distribución de señales (Interno)
- Hardware y software para producción de audio y elaboración de documentos.
- Puntos de red de datos y voz
- Transporte interno de señales de audio analógico y digital
- Cableado eléctrico y de audio
- Micrófono alámbrico
- Audífonos

**El cuarto de equipos cuenta con:**

- Matriz de enrutamiento del sistema de consolas (Studer)
- Sistema de enrutamiento de audio digital
- Monitores de modulación
- Codificadores/Decodificadores de audio (CODECs)
- Receptores satelitales
- Sintonizadores de AM y FM y sus respectivas antenas
- Encoders RDS
- Procesadores de audio
- Sistema de distribución de señales (Interno)
- Equipos de enlaces en FM de estudios a transmisores (transmisor y receptor) y para transmisiones desde puntos fijos y móviles.
- Hardware y software para producción y emisión de audio.
- Transporte interno de señales de audio analógico y digital
- Conexiones de respaldo (internet externo estudios)
- Sistema de monitoreo (Equipos de medición, generación)
- Aires acondicionados
- Muebles y racks

- **TELEVISIÓN:** En lo referente a televisión, la estación está compuesta, de manera general, por los siguientes elementos:

**CENTRO DE EMISIÓN DE TELEVISIÓN**



Está compuesto de manera General por los siguientes sistemas:

- Sistema de automatización Astra de Aveco: El sistema de automatización del centro de emisión es el encargado de controlar dispositivos tales como switcher de emisión, matriz de enrutamiento, servidores de reproducción y grabación, así como de alojar la base de datos de los contenidos ingestado en el sistema de emisión, el sistema de automatización cuenta con dos servidores (Principal y de respaldo) y se da el paso en la operación del uno al otro mediante un Change Over que está conectado mediante los puertos de control a los demás dispositivos, así mismo el sistema cuenta con una red lógica interna y una red lógica externa, en la interna se encuentran conectadas las terminales o estaciones cliente de la automatización, correspondientes a las estaciones de playlist (5) y las estaciones de ingesta (3), las estaciones del playlist están ubicadas en el centro de emisión y las de ingesta están ubicadas en el área de ingesta.

Se cuenta también con tres (3) licencias Phindows, las cuales permiten el acceso al sistema de automatización mediante la red externa, la primera de ellas llamada de tráfico y utilizada por el área de ingeniería, la segunda utilizada por el canal institucional para realizar el playlist, y la tercera utilizada por Señalcolombia con este mismo propósito, el sistema de automatización fue remplazado a la última versión en el año 2017 (Hardware), faltando la actualización de las terminales de Playlist e Ingesta.

- Sistema de Video Servidores: El sistema está compuesto por los servidores Harmonic Spectrum X Media Center, Mediadeck y Media Grid, Los video servidores del centro de emisión utilizados para la reproducción y grabación de señales en banda base HD-SDI, son un grupo de servidores en configuración Main y Back Up, cada uno con un almacenamiento centralizado de 12 TB, con 8 puertos bidireccionales distribuidos entre la emisión de los canales de RTVC, garantizando así que cada uno cuente con su respectivo back up, de igual forma se cuenta con dos Mediadeck (Main y back up), que soporta la operación de los canales en caso de una falla adicional, y un servidor spectrum, donde se reproduce y se graba material de apoyo y branding del sistema, adicionalmente se cuenta con un almacenamiento de 100 TB Media Grid serie 1000, que corresponde al almacenamiento Near Line del sistema, se cuenta con un servidor System Manager con el cual se realiza la configuración y monitoreo del sistema, el flujo de datos entre los servidores se da a través de switch's Procurve HP, destinados a la operación del sistema, y controlado por las políticas establecidas mediante el sistema de automatización del centro de emisión.
- Sistema switcher de emisión: El sistema de switcher de emisión está compuesto por cinco (5) switcher Imagestore 750 (Electrónica del Switcher), cinco (5) Presmaster (Panel de control Electrónica), dos PCS (Controladores e interfaz de protocolo) todos estos equipos son marca Miranda Grass Valley, el sistema esta interconectado a la matriz de enrutamiento donde puede tomar para la emisión cualquiera de las fuentes de la matriz, adicionalmente este switcher tiene funciones de branding donde se incluyen los logos, banners y contenido adicional para la emisión de los canales, están configurados en tres imagestore por un PCS y otros dos por el otro PCS, de esta forma se cuenta con redundancia en caso de fallo de uno de ellos, es controlado por el sistema de automatización para automatizar las tareas de incluir y sacar logos, así como de pasar de una fuente a la otra según lo establecido en el playlist de cada uno de los canales.
- Matriz de enrutamiento: La matriz de enrutamiento Marca Nevion cuenta con 256 puntos de entrada por 256 puntos de salida HD-SDI con audio embebido, se controla mediante 3 paneles XY que permiten el enrutamiento de cualquier entrada a cualquier salida, también cuenta con 7 paneles configurables, estos paneles se utilizan como back up de enrutamiento de la señal en caso de fallo del switcher de emisión, y para el enrutamiento de señal entre los dispositivos, cuenta con un software de configuración, gestión y monitoreo.
- Monitoreo técnico y de presencia: El centro de emisión cuenta con multiviewers marca Kaleido Alto para el monitoreo de presencia, así como los niveles de audio gracias a los vómetros del equipo, se cuenta con cinco equipos de este tipo para el monitoreo de las señales de los canales e ingeniería, para el monitoreo técnico se cuenta con monitores tipo rasterizer marca Leader, instalados en cada una de las estaciones de playlist, uno en ingesta, uno en el cuarto de equipos y uno en la estación de ingeniería.
- Sistema de recepción de señales: Para la recepción de señales el centro de emisión utiliza decodificadores satelitales, licenciados para recibir señales bajo el estándar DVB-S y S2, así como señales codificadas en MPEG-2 y H.264, la principal marca de decodificadores con la que se cuenta es la marca SENCORE Modelos 5800 y 4400, también se cuenta con receptores marca Tandberg, estos receptores se gestionan vía panel frontal y web browser, son alimentados principalmente con la señal proveniente del parque de antenas que mediante patch panel se escoge la señal en banda L a decodificar.

- Sistema de intercom: El sistema de intercom es marca Clearcom corresponde a una matriz eclipse y cuenta con 4 estaciones instaladas de la siguiente manera: Una estación en ingesta, una estación en el master de Señalcolombia una estación en el master de Canal Institucional y una en la estación de ingeniería, este intercom cuenta con dos estaciones adicionales que no han sido instaladas.
- Distribución y procesamiento: El centro de emisión cuenta con distribución marca LYNX y Marca Miranda, soportados sobre tarjetas, así como procesadores de video marca FOR-A 9100.

#### SISTEMA GESTOR DE MEDIOS (HW Y SW):

Es un Gestor de Activos digitales, DAM, por sus siglas en inglés, que permite la organización, almacenamiento y recuperación de medios digitales del Sistema de Medios Públicos, este a su vez está conformado por servidores de gestión de activos, metadata, transcodificación y archivo con sus respectivos sistemas operativos y software complementario, al igual que los sistemas de hardware y software correspondientes al almacenamiento en discos, almacenamiento en cintas, equipos y cableados de redes ethernet y fibra, y los sistemas de soporte como aires acondicionados y energía regulada redundante asociados.

#### GESTIÓN DE SEÑALES

El área de Gestión de Señales de RTVC está compuesta por los subsistemas que comprenden las cabeceras satelitales de los canales regionales, la cabecera satelital RTVC de los Canales: Canal1, Institucional, Señal Colombia, Canal Capital y Canal 13. Un Telepuerto para el Uplink y recepción satelital en estaciones de transmisión (Analógica y Digital). A continuación, se describe cada uno de ellos.

#### CABECERAS SATELITALES CANALES REGIONALES

Actualmente RTVC gestiona las cabeceras satelitales de los canales Teleantioquia, Telepacífico, Telecaribe, Canal TRO, Telecafé y TeleIslas. La cabecera del Canal TeleIslas se compone únicamente de dos encoder marca Sapec que codifican la señal en banda base del canal en un transport stream para ser transmitido a satélite. Uno de ellos se utiliza para subir la señal al satélite SES6 en SD y el otro para enviar la señal al transmisor de TDT que se encuentra ubicado en las mismas instalaciones del canal.

Las cabeceras de los cinco canales restantes se componen cada una de dos encoder Sapec (main y backup), en los cuales se codifica la señal en banda base a TS; un servidor de EPG, que genera la guía de programación del canal correspondiente; dos multiplexores marca Sapec (main y backup), los cuales multiplexan la señal TS de los encoder con la guía de programación; dos Gateway marca Enensys (main y backup), encargados de encapsular los TS provenientes de los multiplexores en tramas T2MI; dos moduladores marca Advantech (main y backup) que producen una señal de alta frecuencia; un conmutador ASI marca Enensys, que recibe las dos señales T2MI de los Gateway y conmuta entre ellas de ser necesario, teniendo en cuenta ciertos parámetros de switcheo; dos amplificadores de potencia (main y backup); y finalmente la antena que está orientada en dirección del satélite SES6.

#### CABECERA RTVC

La cabecera satelital de RTVC se encarga de transmitir cuatro portadoras al satélite SES6. Una de ellas transporta todos los servicios públicos y regionales en SD más las emisoras institucionales, la segunda portadora transporta los canales que se emiten en RTVC en HD y las emisoras de la entidad (Radionica y Radio Nacional), la tercera portadora transporta la señal de Canal Capital en HD y la última portadora transporta los dos canales de Canal 13 (TV Andina), uno en HD y el otro en SD.

La cabecera de RTVC está compuesta por 10 receptores de RF (Main y Backup) marca Sencore, los cuales sintonizan las distintas frecuencias de las portadoras de los canales regionales que transportan las señales de éstos en HD encapsuladas en un T2MI; 10 inversores marca Enensys (Main y Backup), que desencapsulan las señales de los canales regionales de la trama T2MI; 10 receptores ASI (Main y Backup) que decodifican el servicio de cada canal regional en HD y hacen down conversión a esta señal para convertirla a SD por medio de un escalamiento anamórfico; dos decodificadores (IP-ASI) marca Sapec (Main y Backup) que reciben la señal de Canal Capital transportada por fibra óptica; 8 Encoders marca Tandberg (4 Main y 4 Backup) que pasan las señales banda base (SD) del canal del Congreso, Canal Capital y las Emisoras de la Armada y del Ejercito a TS; veinte (20) codificadores en 5 Shelf marca Ericsson (16 Main y 4 Backup) que codifican las señales de los canales emitidos por RTVC en HD y SD en Transport Stream, al igual que las de Canal Capital HD, Canal 13 HD y Canal 13 2 SD; dos multiplexores Ericsson (Main y Backup) que multiplexan las señales IP de los codificadores AVP4000 en 4 distintos Transport Stream cuyas salidas son en ASI; seis Gateway marca Enensys (3 Main y 3 Backup), los cuales encapsulan las señales de 3 de los TS (1. Señal Colombia, Canal Institucional, Canal 1, Radio Nacional y Radionica 2. Canal Capital 3. Canal 13 HD y Canal 13 SD) de los multiplexores Ericsson, en tramas T2MI; y finalmente 8 moduladores (4 Main y 4 Backup) encargados de modular los 4 TS resultantes en señales de alta frecuencia para ser transmitidos hasta el satélite SES6. Todos estos componentes están gestionados por medio de una (1) versión de NCompass (9.2).

#### TELEPUERTO RTVC

En el telepuerto de RTVC se tiene la gestión de las antenas de recepción y la de transmisión ubicadas en las instalaciones de la entidad. Cada componente del telepuerto debe tener un mantenimiento preventivo cada dos meses.



**RECEPCIÓN SATELITAL EN ESTACIONES DE TRANSMISIÓN**

El área de gestión de señales de RTVC también es responsable de la recepción satelital en las cabeceras de TDT y en cada una de las estaciones de la red de RTVC de todo el país. Éstas están compuestas por receptores RF encargados de sintonizar las señales T2MI y de la señal analógica. Cada uno de los componentes de las cabeceras satelitales de TDT de RTVC y de los Canales regionales se debe someter a mantenimiento preventivo cada dos meses.

**COMPONENTES TÉCNICOS DE LA CABECERA SATELITAL DE RTVC**

**TDT:** En la actualidad RTVC transmite 3 señales portadoras al satélite SES6, una de ellas contiene multiplexados los servicios de Señal Colombia HD, Canal Institucional HD y Canal Uno HD; la segunda transmite Canal Capital HD y la tercera Canal 13 HD y Canal 13 2.

- Encoder (4x4 principales, 1x4 respaldos): Se tienen 5 chasis con 4 tarjetas codificadoras cada uno, encargados de codificar las señales HD y SD de los canales en tramas TS.  
 Marca: Ericsson  
 Modelo: AVP4000
- EPG: Aquí se generan las guías de programación de los 6 canales.  
 Marca del servidor: Flytech  
 Software: RemuxSI
- Subtitulación: Equipo encargado de generar los subtítulos DVB para los contenidos Digitales.  
 Marca del servidor: HP.  
 Software: Cavena, STU y SMux.
- Distribuidor de señales: Equipo encargado de realizar la distribución de las señales necesarias para generar los subtítulos y la guía electrónica de programación.  
 Marca: Evertz.  
 Modelo: 7800 FR.
- Multiplexor (Main y Backup): Encargado de multiplexar las señales de los 6 canales con sus respectivas guías de programación, además de armar los grupos de canales para encapsularlos en un solo Transport Stream.  
 Marca: Ericsson
- Gateway (3 principales, 3 respaldos)  
 Marca: Enensys  
 Modelo: NN6-T2Gateway
- Antena GPS (3 principales, 3 respaldos)
- Modulador (3 principales, 3 respaldos)

**ANALÓGICO:** RTVC transmite al satélite SES6 una señal multiportadora en la cual se encuentran multiplexados todos los canales regionales de Colombia (excepto TeleIslas que ya tiene su señal HD en el satélite SES6) además de Señal Colombia, Canal Institucional y Canal 1. También se transmiten las señales de radio de Radionica, Radio Nacional y Armada.

- Decodificador (10 principales, 10 respaldos): Encargados de recibir, decodificar y convertir a SD la señal de cada canal regional.  
 Marca: Sencore  
 Modelo: MRD4400
- Inversor (5 principales, 5 respaldos): Desencapsulan los TS de las tramas T2MI.  
 Marca: Enensys  
 Modelo: InverTS
- Encoder (20 principales, 4 respaldos)  
 Marca: Ericsson  
 Modelo: AVP4000
- Multiplexor  
 Marca: Ericsson
- Modulador  
 Marca: Ericsson

**FUNCIONAMIENTO DE LA CABECERA SATELITAL DE RTVC TDT:**

Las señales de Señal Colombia y Canal Institucional, son entregadas en banda base HD directamente desde el máster de emisión de cada canal, Canal 1 es recibido por FO desde su Master de Emisión (Plural Comunicaciones) las señales en SD y en HD para ser enviadas independientemente a su respectivo Encoder. Éstas señales se codifican en una señal Transport Stream y son entregadas vía IP a los multiplexores Ericsson. Por otro lado, Canal Capital llega a RTVC por medio de fibra óptica en un Transport Stream, el cual es decodificado por un equipo Sapec. Esta señal en banda base llega hasta el Encoder Ericsson, al igual que las dos señales de Canal 13 que llegan hasta el CED de RTVC por medio de cable coaxial desde el cuarto piso del edificio.

Se tienen en total 20 tarjetas codificadoras en 5 chasis, 16 de ellas se utilizan de la siguiente forma:

1. Señal Colombia HD
2. Canal Institucional HD
3. Canal 1 HD
4. Canal Capital HD
5. Canal 13 HD
6. Canal 13 SD
7. Canal 13 (2) (SD)
8. Señal Colombia SD
9. Canal Institucional SD
10. Canal 1 SD
11. Telecaribe SD
12. Teleantioquia SD
13. Telecafe SD
14. CANALTRO SD
15. Telepacifico SD
16. Canal Internacional HD

Las 4 tarjetas restantes se utilizan como respaldo en caso de que ocurra alguna eventualidad con las tarjetas principales.

En los multiplexores se arman las 3 portadoras de TDT además de multiplexar cada canal con su respectiva guía de programación. Las multiportadoras quedan configuradas así:

1. Señal Colombia HD + Canal Institucional HD + Canal 1 HD + Radionica + Radio Nacional
2. Canal Capital HD
3. Canal 13 HD + Canal 13 SD2

Luego de hacer la multiplexación de los servicios, el multiplexor Ericsson entrega vía ASI los tres flujos de transporte a los respectivos Gateway. En los Gateway, cada TS se encapsula en una trama T2MI para ser entregada vía ASI a cada modulador, los cuales al igual que los Gateway, son redundantes.

En el modulador cada Transport Stream se modula en una portadora de alta frecuencia y se transmiten por una interfaz ASI y luego por fibra óptica, hasta los amplificadores de potencia para que finalmente sean entregados a la antena de transmisión por medio de una guía de onda, y transmitidas las tres portadoras al satélite SES6.

**FUNCIONAMIENTO DE LA CABECERA SATELITAL DE RTVC ANALÓGICO:** Las señales HD en banda base de los canales Señal Colombia, Canal Institucional, Canal Capital y Canal 13 pasan por tarjetas XVP que las procesan y convierten a SD. Las señales en banda base de Señal Colombia, Canal Institucional, Canal 1, Canal Capital y Canal 13 se entregan a los Encoder marca Ericsson para ser procesadas.

Por otro lado, cada canal regional: TeleAntioquia, TeleCaribe, Telepacifico, Telecafe y TRO son decodificados la señal T2-MI en RTVC con el fin de convertir el servicio en un TS SD y posteriormente ser nuevamente codificado en la portadora analógica para mantener en paralelo la operación de la transmisión analógica y digital. Para recibir estas señales en RTVC, se utiliza un decodificador de RF encargado de sintonizar la frecuencia satelital de cada servicio, luego, vía ASI es entregada al inversor, el cual desencapsula la señal de la trama T2MI, finalmente por medio de la interfaz ASI del inversor, la señal es entregada a otro decodificador, el cual se encarga de seleccionar el servicio, hacer "down-conversion" a la señal y entregarla a un codificador ERICSSON por cada canal en SD.

Una vez codificadas estas señales, son recibidas por los multiplexores marca Ericsson en donde se arma la multiportadora que contiene los servicios de todos los canales regionales, además de las emisoras de la armada, Radio Nacional y Radionica, las cuales son multiplexadas en distintos canales con la ayuda de los Encoder Ericsson.

Por medio de su interfaz ASI, los multiplexores entregan el TS a los dos moduladores (Main y Backup) para que la señal sea procesada por éstos y finalmente entregada a los amplificadores de potencia y la antena transmisora.

#### NIVELES DE RECEPCIÓN RECOMENDADOS EN ESTACIONES DE LA RED DE RTVC

Entendiendo que la antena de Transmisión satelital en RTVC es de 7 M y el PIRE actual del transponder 70C del satélite SES-6 no varía, ni se tiene previsto su modificación, el operador del Satelite SES – 6, entrego los siguientes valores mínimos recomendados para los diferentes diámetros en las antenas de recepción satelital de RTVC; estos valores serán los considerados de referencia.

PARÁMETRO	3.1 m	3.4 m	4.5 m
Margen de lluvia (enlace de bajada) [dB]	1,1	1,3	3,4



## INVITACIÓN ABIERTA No. 01 DE 2019

C/N de bajada [dB]	14,9	15,4	18,3
C/(N+I) total [dB]	10,0	10,2	11,4
Eb/No total [dB]	6,7	6,9	8,0
Margen total del enlace [dB]	1,3	1,5	2,7
Disponibilidad total [%]	99,97	99,98	99,99

Para el cálculo en la recepción satelital de la señal de los canales regionales este valor cambia debido a que la antena de Transmisión de cada canal regional es de 4,5 M y varía el PIRE de cada transponder donde están ubicados estos.

**ESTUDIOS DE RADIO:**

**Descentralizados (11):** Estudio de emisión de audio conformado por un espacio compartido para equipos para selección, procesamiento, enrutamiento, mezcla y emisión de audio y para locución con micrófonos y elementos de señalización y monitoreo, se puede llegar a tener un estudio con el espacio para equipos y para locución separados. En la parte externa del estudio se cuenta con una cabina de producción y puestos de trabajo. Actualmente contamos con estudios descentralizados en las ciudades de Medellín, Manizales, Bucaramanga, Pasto, San Andrés, Valledupar, Ituango, Chaparral, Villavicencio, Barranquilla y Quibdó. Se prevé a futuro el montaje de estudios descentralizados en varias ciudades del país.

Los estudios cuentan con: Sistema de consolas digitales de audio, Sistema de automatización de emisión de la programación (Sistema HDX de Hardata), Sistema de enrutamiento de audio digital, Micrófonos análogos y digitales, Distribuidores de audífonos (Amplificadores), Monitores de audio, Híbridos telefónicos y sistema de gestión de llamadas, Equipos de reproducción y grabación de audio digital y analógico, Codificadores/Decodificadores de audio (CODECs) para comunicación con Bogotá y con puntos de la ciudad, Receptores de Televisión y su antena, Sintonizadores de AM y FM y sus respectivas antenas, Encoder RDS, Procesadores de audio, Señalización electrónica de los estudios, Sistema de distribución de señales (Interno ), Hardware y software para producción de audio y elaboración de documentos, Equipos de red (switches, routers, servidores, dispositivos para conectividad y administración de red), Equipos de enlaces en FM de estudios a transmisores (transmisor y receptor), Transporte interno de señales de audio analógico y digital, Conexiones a la Internet, dos líneas telefónicas y televisión, Equipos electrógenos, Aires acondicionados, Muebles y racks de estudios, Acondicionamiento acústico, Cableado eléctrico, de audio y video de estudios, Sistema de iluminación y Tableros de distribución eléctrica.

**Móviles (2):** Vehículos acondicionados con equipos para monitoreo y transmisión de audio a través de codificadores/decodificadores de audio CODECs, transmisores de enlace en FM y computador portátil. Están conformadas por: Transmisor en FM con amplificador de potencia y antena tipo Yagüí, CODECs para transmisión y recepción de audio a través de la Internet, líneas telefónicas y líneas RDSI, Computador portátil con tarjeta de audio y software de edición y emisión, Equipo mezclador de audio, Micrófonos alámbricos e inalámbricos, Sistemas de monitoreo alámbricos e inalámbricos, Aplicaciones móviles para sistemas operativos iOS y Android, Audífonos, Receptor AM y FM, UPS y baterías de carga profunda, Planta eléctrica; y Equipos externos de recepción y transmisión de audio ubicados en el cerro El Cable con sus respectivas antenas y sistemas de alimentación eléctrica.

- Nota: En el caso que algún interesado en el presente proceso contractual, dentro del marco de las actividades de planificación y/o estructuración de su modelo de negocio, esté interesado en visitar una o más estaciones relacionadas en la Tabla 1 de Anexo técnico, RTVC se encargará de tramitar los permisos de acceso correspondientes. RTVC aclara que los gastos (Transporte, personal, entre otros) producto de dichas(s) visita(s) correrán por cuenta del interesado y no por cuenta de RTVC. Para solicitar el acceso descrito, favor hacer la solicitud al correo electrónico [obernal@rtvc.gov.co](mailto:obernal@rtvc.gov.co)

**MENAJE**

Son aquellos elementos, utensilios y demás que equipan las estaciones, específicamente aquello relacionado con lo necesario para que los operadores de las estaciones (en las estaciones donde aplique un viviente permanente) puedan permanecer el tiempo asignado sin traumatismos (Vajillas, cubiertos, ollas, consumibles de cocina, calefactores (si aplica), elementos de aseo para el viviente y para la estación/estudio, agua potable, colchones, cobijas, tendidos, y todo aquello necesario para que los vivientes puedan desempeñar de manera óptima sus funciones, cumpliendo con lo definido por la Ley para la seguridad social e industrial; y bienestar en su sitio de trabajo). Dichas dotaciones son clasificadas dentro de lo definido como SERVICIO. Los únicos elementos que serán proveídos por RTVC (de ser necesario, pues existen estaciones que cuentan con estos elementos en buen estado) son las camas (2 por estación máximo, en madera y de tamaño mínimo semidoble), neveras (1 por estación, no frost mínimo de 240 litros de capacidad), comedores (1 por estación de 4 puestos mínimo, en madera) y estufas (1 por estación, eléctrica, de piso, de mínimo 3 puestos), clasificados como GASTOS REEMBOLSABLES y susceptibles del manejo como Activos. Esta definición aplica lo correspondiente a la oferta del factor ponderable técnico D: "Menaje (2 camas con colchón, 1 estufa, 1 nevera y 1 comedor) para dotar una estación atendida por viviente".

**DISPONIBILIDAD**

Se entiende por DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO, la totalidad del tiempo que una o más estaciones se encuentran prestando el servicio de forma óptima (la señal del Canal 1, Canal Institucional y Señal Colombia, o los que defina RTVC) en las zonas de

cobertura correspondiente. Esta condición también se contempla para las estaciones de radiodifusión sonora, tanto para AM como para FM. Si alguno de los canales (o emisoras para el caso de la radiodifusión sonora) se encuentra por fuera del aire por causas que se atañen a EL CONTRATISTA, se considerará que la estación no está prestando el servicio, es decir que esa condición no es proporcional a la cantidad de canales o servicios que se encuentren al aire.

En este proceso contractual se medirá, primero, el valor de disponibilidad del servicio que involucra la totalidad de estaciones por servicio; con la afectación o peso de la población de cobertura de cada una de ellas. De esta forma, entre más cobertura tenga la estación en población, más peso tendrá en el cálculo del indicador. Para el cálculo de ese indicador se utilizará la siguiente fórmula:

$$\sum_{i=1}^n (t_i * h_i) / h_{total}$$

n: número de estaciones

t<sub>i</sub>: Tiempo de servicio en la Estación i / Tiempo total a prestar en la Estación i

h<sub>i</sub>: Habitantes a cubrir (cobertura por la Estación i)

h<sub>total</sub>: Sumatoria de habitantes a cubrir (cobertura) de la totalidad de estaciones

Para la fórmula, el desarrollo de la sumatoria es:

$$\frac{\left(\frac{Ts_1}{Tp_1}\right) * h_1 + \left(\frac{Ts_2}{Tp_2}\right) * h_2 + \cdots + \left(\frac{Ts_n}{Tp_n}\right) * h_n}{h_1 + h_2 + \cdots + h_n}$$

Ts<sub>1</sub>: Tiempo de servicio en la estación 1

Tp<sub>1</sub>: Tiempo a prestar servicio en la estación 1

h<sub>1</sub>: Habitantes a cubrir (cobertura) por la estación 1

Como se desprende de la fórmula planteada, existe un valor total de disponibilidad correspondiente a la sumatoria de la totalidad de disponibilidades de las estaciones, afectadas cada una por la población de cobertura. Ese indicador se denomina DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO y será el que rija el precio del SERVICIO por estación, y el ANS correspondiente.

#### DISPONIBILIDAD PARA SERVICIO TDT

RTVC requiere que el contratista cumpla con lo definido como DISPONIBILIDAD en la resolución 4735 de 2015 de la CRC, ésta definición será la que rija el cálculo del porcentaje de cumplimiento, y el ANS correspondiente. Este es el caso de la disponibilidad del servicio de radiodifusión TDT, que se define como el porcentaje de tiempo que una red de televisión se encuentra disponible respecto al tiempo total de emisión previsto, y permite conocer el tiempo efectivo en que una red se encuentra prestando el servicio correctamente. La disponibilidad del servicio para un operador de televisión radiodifundida TDT se calcula en función de la disponibilidad de los transmisores de la red que superen una potencia radiada aparente de 1 kW, tanto para televisión radiodifundida con tecnología digital, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Disponibilidad}(\%) = 100 \times \frac{\sum_{i=1}^{n_{trx}} T_{Disponible,i} \times U_i}{T_{Reporte} \times U_{Total}}$$

Dónde:

- n<sub>trx</sub>: número total de transmisores de alta y media potencia de la red
- T<sub>Disponible i</sub>: tiempo en servicio del transmisor i en el semestre reportado
- T<sub>Reporte</sub>: tiempo previsto de emisión del transmisor i referido al semestre reportado
- U<sub>i</sub>: habitantes cubiertos por el transmisor i, según lo reportado a la CNTV o a la ANTV en el proceso de autorización de la estación
- U<sub>Total</sub>: sumatoria de habitantes cubiertos a título individual por cada uno de los transmisores de media y alta potencia de la red

A efectos de cómputo, el servicio de televisión radiodifundida se considerará no disponible cuando concurren uno o varios de los siguientes hechos:

- La potencia emitida se encuentre más de 3 dB por debajo de la potencia aprobada en el estudio técnico del centro transmisor.
- La emisión no puede ser decodificada por un receptor convencional en cumplimiento de la normativa vigente.
- Alguno de los canales de televisión ofertados por el operador no se puede recibir.

Lo anterior (Resolución CRC 4735 de 2015, para las estaciones de TDT únicamente).

El valor objetivo mínimo para el indicador de disponibilidad del servicio es el establecido por la CRC en el Artículo 10, capítulo III de la Resolución 4735 de 15 de mayo de 2015:

Modalidad Prestación Servicio	Valor Objetivo
Televisión Radiodifundida	Disponibilidad Mínima: Media del 99% sobre todas las estaciones y 99,8% para estaciones con una cobertura superior a 100.000 habitantes.



**INVITACIÓN ABIERTA No. 01 DE 2019**

Este cálculo se hará semestralmente y el no cumplimiento de los valores objetivos establecidos será penalizado de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia.

El no cumplimiento de cualquiera de estos dos indicadores implicará una sanción correspondiente a la totalidad de las multas, penalizaciones y/o demás gastos causados a RTVC por el incumplimiento de este indicador. En caso de incumplimiento de cualquiera de los dos casos el valor no podrá superar el monto equivalente a quinientos (500) salarios mínimos mensuales, este valor máximo es por incumplimiento de cada uno de los indicadores, no corresponde a la suma de las penalizaciones.

Es de aclarar que para el caso de las redes, transmisores y equipos TDT de los canales regionales, aplican las mismas exigencias del indicador.

- **Indicador de Cobertura poblacional**

Su objetivo es medir el área de cobertura de la señal, a través de la siguiente formula:

$$\frac{\text{Población atendida}}{\text{Total Población actual}} \times 100$$

La población atendida es aquella que recibe los servicios (radio y televisión) en los niveles de calidad requeridos (Si el nivel de disponibilidad no es el requerido, la población atendida por la estación no será sumada y afectará el cumplimiento del presente indicador. Aquellas estaciones nuevas que se incluyan en la infraestructura serán objeto de medición bajo este indicador.

- **Indicador de servicio de la red de televisión**

Busca establecer y controlar la continuidad de la señal, a través de la siguiente formula:

$$\sum \frac{\text{Potencia actual Estación } i}{\text{Total potencia nominal canal } (1)} \times \sum \frac{\text{Número de estaciones al aire}}{\text{Número total de estaciones}} \times 100$$

Dicho calculo debe realizarse por totalidad del servicio y por canal a transmitir (Inicialmente Señal Colombia, Canal Institucional y Canal 1)

El operador estará en la obligación de reportar continuamente (diario para estaciones atendidas y mensual para estaciones no atendidas) los valores de potencia nominales y reales, (incidentes y reflejadas) para la totalidad de transmisores instalados y alojados en la infraestructura, así como el estado de funcionamiento (EN SERVICIO o FUERA DE SERVICIO para cada transmisor de cada servicio de televisión y radio).

- **COMITÉS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL**

Como mecanismo de control a las actividades propias para el aseguramiento de la calidad del servicio, se definieron comités de seguimiento, los cuales tienen el principal propósito de establecer puntos de revisión y control que sirvan para tomar acciones a tiempo y que redunden en una mejor calidad.

**Comité operativo:** A realizarse mínimo una vez por mes, y donde se revisarán aspectos operativos, administrativos y de ingeniería. Estas sesiones serán programadas por RTVC, lo cual incluye la convocatoria (asistentes) y la realización de la correspondiente acta donde se definen los acuerdos alcanzados. Mínimo asistirán representantes de EL CONTRATISTA, del supervisor RTVC, además los invitados que las partes determinen. El reglamento de dicho comité será definido por RTVC una vez inicie la ejecución del contrato.

**Comité ejecutivo:** A realizarse mínimo anualmente, y donde se revisarán aspectos estratégicos y posibles modificaciones en la administración general del contrato. Estas sesiones serán programadas por RTVC, lo cual incluye la convocatoria (asistentes) y la realización de la correspondiente acta donde se definen los acuerdos alcanzados. Mínimo asistirán representantes de EL CONTRATISTA y de RTVC, además los invitados que las partes determinen. El reglamento de dicho comité será definido por RTVC una vez inicie la ejecución del contrato.

- **INFORMES REQUERIDOS**

**Plan de gestión de riesgos:** Durante el primer mes de ejecución del contrato, presentar un plan de gestión de riesgos, en el cual se identifiquen las condiciones que atenten contra la continuidad del servicio y donde se planteen las soluciones para minimizar dichas condiciones, atendiendo las recomendaciones realizadas por RTVC. El plan será entregado a RTVC en medio físico y digital, y su versión aprobada por RTVC será requisito para la facturación del primer mes de lo definido como SERVICIO.

**Plan de Mantenimiento:** Durante los primeros treinta días de ejecución del contrato, se debe presentar un informe donde se establezca el plan de mantenimiento de la infraestructura de emisión, transporte y transmisión de radio y televisión; en las que se incluyan las acciones a llevar a cabo, el tiempo estimado de ejecución y un estimado de los repuestos necesarios para el mantenimiento. El plan de mantenimiento debe incluir la estrategia (Lugar de compra / reparación, tiempos máximos de adquisición / reparación, funcionamiento del laboratorio de reparaciones (ubicación, tiempos de llegada, tiempos de entrega, tiempos de reparación)) para la reparación y/o compra de elementos, de tal forma que no se afecte la disponibilidad del servicio de las estaciones a intervenir durante la ejecución del contrato. Dicho Plan debe ejecutarse dentro del término contractual, una vez sea aprobado por RTVC. El plan debe ser entregado a RTVC en medio físico y digital, y su versión aprobada por RTVC será requisito para la facturación del primer mes de lo definido como SERVICIO.

**Informe de gestión:** Presentar un informe de gestión mensual en los tiempos definidos en los ACUERDOS DEL NIVEL DEL SERVICIO de la TABLA 3-ACUERDOS DEL NIVEL DEL SERVICIO, a fin de permitir el seguimiento por parte de RTVC de las obligaciones contractuales, y el estado de la infraestructura. Dicho informe de gestión se realizará bajo el formato y los parámetros definidos y entregados por RTVC a EL CONTRATISTA, y donde se relacionará mínimo la información correspondiente a los indicadores (valor reportado y cumplimiento), las visitas realizadas a las estaciones y estudios de radio, los mantenimientos preventivos y correctivos realizados, las gestiones realizadas ante las alcaldías y entidades, el estado del uso de las torres, espacios y servicios con terceros bajo la modalidad de *colocation*, el seguimiento al Plan de riesgos aprobado por RTVC, el seguimiento al Plan de Mantenimiento aprobado por RTVC, la información de los equipos en funcionamiento y de reserva en las estaciones (marcas, potencias incidentes, reflejadas y nominales, tiempos fuera del aire por servicio), datos de contacto de los vivientes y del personal involucrado en la operación en el periodo reportado, estaciones operadas y no operadas en el mes, estaciones fuera de operación por falta de energía, por temas técnicos o por siniestros, información de consumo diario de combustible (en las estaciones con viviente) o mensual en las no atendidas, horas sin fluido eléctrico en las estaciones con viviente, combustible disponible al iniciar y al terminar el mes, así como los abastecimientos hechos en ese mismo periodo, repuestos instalados por estación en el periodo, estado de los extintores instalados en las estaciones (cantidad y fecha de recarga), fechas de visitas de mantenimientos (preventivos y correctivos, con horas de llegada y de salida), tiempo de solución de falla, descripción de la falla, base de cálculo para los indicadores de servicio y ANS; y toda aquella información relevante y relacionada con el contrato. De igual forma, el seguimiento a los compromisos adquiridos en los comités de seguimiento y control. El informe será entregado a RTVC en medio físico y digital.

**Hoja de Vida estaciones:** Es un formato suministrado por RTVC a EL CONTRATISTA donde se consigna información general de cada estación/estudio, la cual debe estar actualizada mínimo a la última visita de mantenimiento que haya sido realizada o a la última visita realizada cualquiera que fuera el motivo, más treinta días máximo. En este formato se consigna información de ubicación, condiciones de acceso y climáticas, de cobertura, información histórica del personal que ha permanecido en la estación, el *survey* actualizado de la estación/estudio, espacios utilizados y disponibles en las estaciones/estudios (en lote, cuarto de equipos, en torre, condiciones de energía, espacios de servidumbre, etc.) y un resumen de las actividades relacionadas con el mantenimiento de los diferentes elementos afectos al servicio (actividades realizadas y repuestos/equipos instalados y/o reparados en cada novedad). La información deberá estar disponible únicamente para RTVC a través de un medio online, ya sea que esté alojada en una página Web específica con los respectivos permisos de acceso o en un repositorio de información de acceso restringido. **Para cada estación:** Si en el informe de gestión definitivo, radicado acorde al ANS correspondiente, no se encuentra disponible la hoja de vida, debidamente diligenciada y validada por RTVC, no se reconocerá el valor del servicio para esa estación en ese mes, así se entregue de manera extemporánea.

**Bitácora:** Llevar una bitácora permanente en cada una de las estaciones y estudios de radio, en donde se consigne el estado operativo de los equipos y sistemas de la estación, novedades, y otra información relevante. La bitácora deberá ser actualizada diariamente en las estaciones atendidas por operadores/vivientes; y para el resto de las estaciones cada vez que sea visitada por cualquier motivo. La bitácora hará parte de un formato que RTVC definirá y suministrará a EL CONTRATISTA, el cual alimentará también parte de la HOJA DE VIDA de la estación. En esa HOJA DE VIDA también estará otra información que debe ser diligenciada periódicamente por el personal operativo de EL CONTRATISTA. RTVC podrá acceder a esa información en el momento que lo disponga a través de medios electrónicos y/o digitales (no imágenes) y la información disponible deberá estar actualizada a mínimo 30 días antes (no más de 30 días); también deberá estar disponible de forma física según lo definido. Para el diligenciamiento de la mencionada bitácora, EL CONTRATISTA deberá asegurarse que en las estaciones atendidas deberá estar disponible un computador con acceso a herramientas de ofimática que permitan la apertura y edición del formato de Hoja de Vida y de la bitácora. **Para cada estación:** Si en el informe de gestión definitivo, radicado acorde al ANS correspondiente, no se encuentra disponible la bitácora, debidamente diligenciada y validada por RTVC, no se reconocerá el valor del servicio para esa estación en ese mes, así se entregue de manera extemporánea. Las bitácoras en físico no pueden ser retiradas de las estaciones.

**Fichas de Gestión Ambiental:** En cada una de las estaciones de la red primaria y aquellas de la red secundaria que RTVC lo requiera debe llevarse el registro de las actividades realizadas que conduzcan al cumplimiento de las siguientes fichas que se relacionan en el Anexo técnico de las reglas de participación: Programa de manejo de Vias y Senderos que conducen a la estación (Ficha vías), Programa de Clasificación y Evacuación de residuos (Ficha Residuos), Programa de monitoreo de los sistemas de pararrayos (Ficha Pararrayos), Programa de mantenimiento equipos de la Estación (Ficha equipos), las fichas deben ser actualizadas de acuerdo con el procedimiento establecido en cada una de ellas.

**Informe de visita de mantenimiento:** Diligenciar el formato de visita de mantenimiento preventivo a cada una de las estaciones y estudios de radio visitados, por mes, en donde se consigne el resumen de las actividades adelantadas durante la visita. Dicho informe incluye la consignación del estado inicial y final de la estación, mediciones, registro satelital mediante GPS de la ruta realizada hasta la estación (reporte que debe ser entregado en formato GPX en el que se incluya el track correspondiente -No pantallazos ni tablas en bases de cálculo- donde se pueda evidenciar la ruta del recorrido hasta la estación desde una cabecera cercana. De manera adicional RTVC podrá suministrar una aplicación móvil sobre la cual se pueda registrar la ruta realizada y otros datos propios de la visita (herramienta sujeta a la disponibilidad del sistema), registro fotográfico antes/después que dé un estado de las actividades adelantadas durante la visita, como aseo, ajuste a potencias, a niveles de recepción, rocería del terreno, y toda aquella requerida en el formato correspondiente que RTVC suministrará al inicio de la operación. La información deberá entregarse mensualmente a RTVC junto al informe de gestión. **Para cada estación:** Si en el informe de gestión definitivo, radicado acorde al ANS correspondiente, no se encuentra disponible el informe de visita de mantenimiento, debidamente diligenciado y validado por RTVC, no se reconocerá el valor del servicio para esa estación en ese mes, así se entregue de manera extemporánea.

## INVITACIÓN ABIERTA No. 01 DE 2019

**Informe diario estado operativo de la red Primaria:** Diligenciar el formato de Informe diario del estado operativo de cada una de las estaciones que cuentan con operador, en donde se consigne el estado operativo de cada uno de los servicios instalados en dicha estación, las interrupciones del servicio con sus causas y tiempos de duración, los incidentes de tipo técnico que se presenten en la estación, el tiempo de operación de los motogeneradores así como el combustible consumido y en stock. Este informe se debe diligenciar diariamente y debe ser enviado a más tardar a las 15:00 horas del siguiente día hábil.

- INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE EL FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL CONTRATO

El contrato actual de AOM, que funciona bajo un esquema de servicio similar al modelo planteado en el presente documento (Ver detalle del proceso que rige el contrato actual en la página <https://www.rtvc.gov.co/historico-archivos-procesos/7267> fue adjudicado en agosto de 2017 y se encuentra actualmente en ejecución). Los precios unitarios de dicho contrato (IVA incluido) en lo referente al SERVICIO son (Precios para SERVICIO en el año 2018, mensual):

TIPO ESTACIÓN	DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO MENSUAL DEL SERVICIO INCLUIDO IVA
AM	MAYOR A 99,72%	\$ 9.721.003
CAN	MAYOR A 99,72%	\$ 226.823.414
MICROONDAS	MAYOR A 93,33%	\$ 1.417.646
PRIMARIA ANALÓGICA	MAYOR A 99,72%	\$ 9.766.008
PRIMARIA ANALÓGICA MAS TDT	MAYOR A 99,72%	\$ 9.766.008
SECUNDARIA ANALÓGICA	MAYOR A 93,33%	\$ 2.025.209
SECUNDARIA TDT	MAYOR A 93,33%	\$ 3.780.390
ESTUDIOS DE RADIO	MAYOR A 99,72%	\$ 2.835.293
CABECERA TDT REGIONAL	MAYOR A 99,72%	\$ 5.670.585

El valor total mes por tipo de estación, estará compuesto por la totalidad de GASTOS REEMBOLSABLES proyectada (Ese valor Mes de GASTOS REEMBOLSABLES por tipo de estación lo calcula RTVC de acuerdo a históricos, y es suministrado a manera informativa a los oferentes; y por el valor del SERVICIO cotizado por los proponentes y/o por los cálculos internos que adelante RTVC, en el marco de su manual de contratación vigente. Cabe recordar que las propuestas al momento de realizar el proceso contractual no podrán superar el citado presupuesto. Desde el inicio del contrato AOM actual (octubre de 2017) hasta el mes de noviembre de 2018, RTVC pago un promedio **de \$ 2.059.721.950 mensuales**, producto de bienes y servicios clasificados como GASTOS REEMBOLSABLES.

La diferencia entre el presupuesto oficial establecido por concepto de SERVICIO y la oferta económica presentada por EL CONTRATISTA seleccionado por el mismo rubro podrá pasar al componente de GASTOS REEMBOLSABLES y será ejecutado en las mismas condiciones, es decir, no se pagará ninguna comisión sobre dicha gestión y/o ejecución de esos dineros y se ejecutará en los ítems establecidos en la Tabla 2 del ANEXO TÉCNICO. De igual forma, RTVC está en libertad de destinar recursos inicialmente asignados a GASTOS REEMBOLSABLES al componente de SERVICIO.

**TIEMPOS ESTIMADOS DEL CONTRATO:**

No.	ACTIVIDAD	TIEMPOS ESTIMADOS
1	Firma del contrato	1 día hábil posterior a la notificación de Adjudicación
2	Garantías	El Contratista deberá allegar para aprobación de RTVC, dentro de los 3 días hábiles posteriores a la firma del contrato, las garantías.
3	Revisión y Aprobación de hojas de vida del equipo de trabajo	El Adjudicatario del contrato deberá presentar a RTVC las hojas de vida del equipo humano requerido <b>dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato</b> .
4	Acta de Inicio	Dentro de los 10 días posteriores a la firma del contrato
5	Actividades de Administración, Operación y Mantenimiento de la infraestructura técnica y civil de emisión, transporte y transmisión de la radio y televisión públicas a nivel nacional y regional	1 periodo de empalme durante el mes de marzo 2019 y 8 meses de ejecución (1 abril de 2019 a 30 de noviembre de 2019)
6	Liquidación del contrato	Dentro de los ocho (08) meses posteriores a la terminación del plazo de ejecución del contrato

**NOTA: LOS PLAZOS O TIEMPOS ESTABLECIDOS ANTERIORMENTE SERÁN SUSCEPTIBLES DE AJUSTES POR -RTVC- PREVIA APROBACIÓN DE LA SUPERVISIÓN.**

**ANEXO 2**  
**CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA**

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

Señores:  
 Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC  
 Coordinación de Procesos de Selección  
 Oficina Asesora Jurídica  
 Carrera 45 No. 26 – 33  
 Ciudad

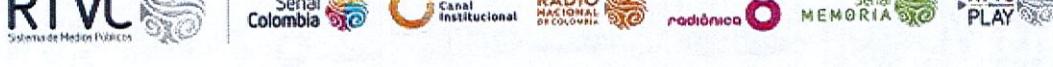
Referencia: Invitación Abierta No. 01 de 2019.

Objeto: "Radio Televisión Nacional de Colombia- RTVC, requiere contratar la prestación de los servicios de Administración, Operación y Mantenimiento de la infraestructura técnica y civil de emisión, transporte y transmisión de la radio y televisión públicas a nivel nacional y regional, dando cumplimiento a las obligaciones, acuerdos de niveles de servicio y a los requerimientos establecidos en el anexo técnico que hace parte integral del contrato."

El suscripto identificado con la CC \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad \_\_\_\_\_; representante del Consorcio \_\_\_\_\_ o Unión Temporal \_\_\_\_\_, integrado por \_\_\_\_\_; o como apoderado de \_\_\_\_\_ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Participación del proceso de selección de la referencia,

Declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de la presente carta que:

1. Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Ninguna Entidad o persona distinta del firmante tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. He leído cuidadosamente las reglas de participación del proceso de selección, me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales la Entidad suscribiría el contrato y, en términos generales, de las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato o los precios de la propuesta.
4. Con la presentación de la propuesta declaro que conozco y acepto todos los anexos y adendas de las Reglas de Participación, así como todos sus comunicados aclarativos e interpretativos (si los hay) y, por tanto, acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos y me comprometo a cumplir con todos los compromisos y exigencias contempladas allí y a diligenciar y presentar los anexos obligatorios que se describen en las Reglas de Participación.
5. Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento que:
  - La sociedad, sus accionistas y administradores no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de las señaladas en la Constitución y en las Leyes para contratar con el Estado, en particular las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias. (Se recuerda al proponente que, si está inciso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección y debe abstenerse de formular propuesta).
  - A la fecha de presentación de la oferta no nos hallamos en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
  - No hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de las ofertas.
- NOTA: Si el proponente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas, cláusula penal o incumplimiento) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso.
6. Nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido en las Reglas de Participación contado a partir de la fecha de iniciación, con posterioridad al perfeccionamiento del contrato, la aprobación de su garantía y demás requisitos de orden contractual exigidos para el inicio de su ejecución.
7. La vigencia de nuestra oferta es por un término de noventa (90) días a partir de su fecha de presentación.
8. Nos comprometemos a cumplir con las obligaciones de garantía y protocolización establecidas en las Reglas de Participación.



**INVITACIÓN ABIERTA No. 01 DE 2019**

9. Si se nos adjudica el presente proceso de selección, nos comprometemos a suscribir el contrato, a constituir su garantía y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.

10. Nos comprometemos a cumplir con las especificaciones y características presentadas en el Anexo No. 1 denominado "**Anexo Técnico**"

11. El original de la propuesta consta de \_\_\_\_\_ folios, debidamente numerados.

12. Declaro que la información aportada con la propuesta es veraz y da cuenta del cumplimiento de los requisitos exigidos en las Reglas de Participación.

13. Autorizo a la Entidad para verificar toda la información aportada con la Propuesta, incluidos cada uno de los documentos y soportes presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y ponderables. Asimismo, me comprometo a entregar la información de teléfonos, correos electrónicos o cualquier otra que se solicite a fines de corroborar la información de quienes firman.

14. Que acepto que -**RTVC**- me notifique a través de medios electrónicos. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

15. Con la presentación de la propuesta declaro que conozco y acepto todos los anexos y adendas de las Reglas de Participación, así como todos sus comunicados aclarativos e interpretativos, si los hay y, por tanto, acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos y me comprometo a cumplir con todos los compromisos y exigencias contempladas allí y a diligenciar los anexos obligatorios que se establecen a continuación:

- ANEXO - CARTA DE PRESENTACIÓN
- ANEXO -ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
- ANEXO -OFERTA ECONÓMICA
- ANEXO- FACTORES PONDERABLES TÉCNICOS
- ANEXO - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
- ANEXO - MATRIZ DE RIESGOS
- ANEXO -CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE APORTE PARAFISCALES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL
- ANEXO - ACUERDO DE ASOCIACIÓN
- ANEXO -PACTO DE TRANSPARENCIA
- ANEXO – ANEXO TECNICO 1A Y 1B
- ANÁLISIS DEL SECTOR

16. Me comprometo a retirar de RTVC las copias de la oferta de servicios presentada, en el plazo de un (1) mes contado a partir de la fecha del Acto Administrativo de Adjudicación o Declaratoria de Desierto o Revocatoria de la presente selección. Una vez vencido este término, autorizo a que las mismas ingresen al sistema de reciclaje de la Entidad.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA: \_\_\_\_\_

RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

FAX: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

Firma y nombre (representante legal de la sociedad, representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

## ANEXO 3

**CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DE APORTES PARAFISCALES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL**

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_  
 Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia - **RTVC**  
 Oficina Asesora Jurídica  
 Coordinación de Procesos de Selección  
 Carrera 45 No. 26 - 33

Referencia: Invitación Abierta No. 01 de 2019

OBJETO: "Radio Televisión Nacional de Colombia- RTVC, requiere contratar la prestación de los servicios de Administración, Operación y Mantenimiento de la infraestructura técnica y civil de emisión, transporte y transmisión de la radio y televisión públicas a nivel nacional y regional, dando cumplimiento a las obligaciones, acuerdos de niveles de servicio y a los requerimientos establecidos en el anexo técnico que hace parte integral del contrato."

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, identificado(s) con cédula(s) de ciudadanía Nos.  
 \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ expedidas en \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, respectivamente, en condición de  
 \_\_\_\_\_ (Representante Legal y/o Revisor Fiscal) de \_\_\_\_\_,  
 manifiesto (amos):

En los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la sociedad ha cumplido oportuna, eficaz y eficientemente, durante los últimos seis (6) meses las obligaciones de su responsabilidad, correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales, de manera que para la fecha se encuentra al día en torno a los mismos.

Bogotá D.C.,

Fecha:

**Nombre y Firma**  
 Representante Legal  
**PropONENTE**

**Nombre y Firma**  
 Revisor Fiscal  
 T.P.



**ANEXO 4**  
**COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

El suscrito \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, (Nombre completo e identificación del representante legal de la sociedad **Proponente**), con domicilio en \_\_\_\_\_, quien, en condición de \_\_\_\_\_, (cargo de quien suscribe), obra en nombre y representación legal de \_\_\_\_\_ (Razón Social completa del **Proponente**), en adelante el **Proponente**, manifiesta irrevocablemente la voluntad de la Empresa, sus accionistas y administradores de asumir irrestrictamente los compromisos derivados del PACTO DE TRANSPARENCIA que se consigna a continuación, con fundamento en las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que -RTVC- solicitó la presentación de propuestas dentro del proceso de Invitación Abierta No. **01 de 2019**;

**SEGUNDO:** Que EL **Proponente** tiene interés en apoyar la acción del Estado colombiano y de -RTVC- para fortalecer la transparencia en el curso de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas;

**TERCERO:** Que como quiera que el **Proponente** presenta propuesta a -RTVC- dentro del proceso de Invitación Abierta No. **01 de 2019**, declara que la Empresa, sus accionistas y administradores están dispuestos a suministrar la información que resulte necesaria para promover o garantizar la transparencia de la actuación contractual, de manera que asumen los siguientes compromisos: COMPROMISOS ASUMIDOS.

- ✓ No ofrecer ni dar sobornos ni otra forma de halago a funcionario público, en particular, cualquiera que tenga relación con la propuesta, con el proceso de contratación, o con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma.
- ✓ No permitir que alguien, sea empleado de la compañía, agente comisionista independiente, asesor o consultor, lo haga en nombre de la Empresa, sus accionistas y administradores.
- ✓ Denunciar o informar a la administración de -RTVC- cualquier solicitud de funcionarios de la Entidad a cambio de favorecer su propuesta o perjudicar a terceros.
- ✓ Impartir instrucciones precisas a los empleados, agentes, asesores u otros representantes del **Proponente**, con la exigencia de cumplir las leyes de la República de Colombia, especialmente, aquellas que rigen la actuación contractual, sobre los siguientes aspectos:
  - ✓ No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a funcionarios de -RTVC- o a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la contratación, sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan intervenir dentro del proceso de Invitación Abierta No. 26 de 2018.
  - ✓ No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de -RTVC- durante la celebración, ejecución ni liquidación del contrato que se suscriba.
  - ✓ Denunciar o informar cualquier solicitud que reciba de funcionarios de -RTVC- o de terceros, a cambio de favorecimientos de su oferta o de perjudicar a terceros.
  - ✓ Asumir las consecuencias previstas en el ordenamiento superior por el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
  - ✓ Réportar cualquier caso de corrupción en las Entidades del Estado, de que tenga conocimiento a:
- **Procuraduría General de la Nación**  
Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.  
Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-8750  
Correo electrónico: [quejas@procuraduria.gov.co](mailto:quejas@procuraduria.gov.co)  
Página WEB: <http://www.procuraduria.gov.co>
- **Fiscalía General de la Nación**  
Nivel Central: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre), Bogotá, D.C.  
Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00  
**Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores:** 018000-91-22-80 ó (571) 570-20-72  
**Línea gratuita Denuncias Penales** 018000-91-61-11  
(571) 414-91-37  
Página WEB: <http://www.fiscalia.gov.co>

Para constancia de lo anterior y como manifestación de haber aceptado los compromisos precedentes, suscribo este Compromiso de Transparencia en la ciudad de Bogotá los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ de (2018).

## ANEXO 5

## COMPROMISO DE CONTROL PREVENTIVO DE PRÁCTICAS COLUSIVAS

\_\_\_\_\_, identificado con cedula de ciudadanía \_\_\_\_\_ en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ identificada con NIT \_\_\_\_\_, en mi calidad de proponente en el presente proceso de Invitación Abierta No. 01 de 2019, suscribo el presente compromiso de control preventivo de prácticas colusivas y declaro bajo gravedad de juramento:

- Ni la entidad que representó, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.
- Los precios y condiciones técnicas de esta oferta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro proponente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos (iv) las exigencias técnicas o cualquier otro.
- No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por -RTVC- tendiente a realizar prácticas colusivas.
- No hemos revelado los términos de nuestra oferta ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún competidor.
- No hemos invitado a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por el -RTVC-.
- Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por -RTVC- en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento de la entidad y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.
- La propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya.
- Que conozco que la Ley 1474 de 2011 -Estatuto Anticorrupción- en su ARTÍCULO 27 estableció que "ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410A, el cual quedará así: El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años.

**PARÁGRAFO.** *El que en su condición de delator o clemente mediante resolución en firme obtenga exoneración total de la multa a imponer por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio en una investigación por acuerdo anticompetitivos en un proceso de contratación pública obtendrá los siguientes beneficios: reducción de la pena en una tercera parte, un 40% de la multa a imponer y una inhabilidad para contratar con entidades estatales por cinco (5) años.*

- Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incuso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, ni en conflicto de interés.
- Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
- Garantizo que no tengo participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.

Finalmente, manifiesto que la propuesta que presento en el presente proceso de selección no ha sido partícipe de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

Ciudad y fecha

Nombre del Proponente:

Dirección:

Ciudad:

Teléfono:

fax:



Correo electrónico: [correoelectrónico@correo.udea.edu.co](mailto:correoelectrónico@correo.udea.edu.co)  
NIT:  
Firma del representante legal y cédula de ciudadanía.

**PROONENTE TENGA EN CUENTA QUE EN CASO DE PRESENTARSE EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES Y POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIGURA ASOCIATIVA**

# ESPACIO

# EN

# BLANCO



**ANEXO 6  
EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROONENTE**

Referencia: Invitación Abierta No. 01 de 2019.

**OBJETO:** Radio Televisión Nacional de Colombia- RTVC, requiere contratar la prestación de los servicios de Administración, Operación y Mantenimiento de la infraestructura técnica y civil de emisión, transporte y transmisión de la radio y televisión públicas a nivel nacional y regional, dando cumplimiento a las obligaciones, acuerdos de niveles de servicio y a los requerimientos establecidos en el anexo técnico que hace parte integral del contrato

No.	NÚMERO DEL CONTRATO EJECUTADO	NOMBRE DEL CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA (Oferente o miembro del oferente)	FORMA DE EJECUCIÓN I, C, UT (1)	OBJETO CONTRATO	FECHA DE INICIO (día -mes - año)	FECHA DE TERMINACIÓN (día -mes - año)
1							
2							
3							
4							
5							

- 1) Indicar únicamente si fue ejecutado en forma Individual (I), en Consorcio (C) o Unión Temporal (UT); en éstos dos últimos casos, indicar el porcentaje de participación del Proponente.

**FIRMA DEL REPRESENTANTE PROONENTE.**

**DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Nombre:

CC No. \_\_\_\_\_

**DATOS DEL PROONENTE**

Nombre \_\_\_\_\_

Nit:

**ANEXO 7  
ANEXO - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

Referencia: Invitación Abierta No. \_\_\_ de 2019

Objeto: Contratar la prestación de los servicios de Administración, Operación y Mantenimiento de la infraestructura técnica y civil de emisión, transporte y transmisión de la radio y televisión públicas a nivel nacional y regional, dando cumplimiento a las obligaciones, acuerdos de niveles de servicio y a los requerimientos establecidos

El suscripto \_\_\_\_\_ identificado con la CC \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ actuando como representante legal de la sociedad \_\_\_\_\_; representante del Consorcio \_\_\_\_\_ o Unión Temporal \_\_\_\_\_, integrado por \_\_\_\_\_; o como apoderado de \_\_\_\_\_ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con lo establecido en las reglas de participación del proceso de selección de la referencia, por medio de la presente ofrezco el servicio de la siguiente manera:

Marque con una "X" el tipo de servicio que ofrece para el cumplimiento del objeto del presente proceso de Invitación Cerrada:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	MARCAR CON X
En caso de que el proponente oferte servicios de origen nacional 100%	
En caso de que el proponente oferte servicios de origen extranjero o mixto que acredite trato nacional.	
Cuando el proponente oferte servicios nacionales y extranjeros sin trato nacional	
En caso de que el proponente oferte servicios de origen extranjero y no acredite trato nacional ni reciprocidad	

**NOTA1.** Señale si el personal a ejecutar el objeto contractual es de nacionalidad Colombiana o extrajera: \_\_\_\_\_

**Nota 2.** Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los servicios tiene el carácter de comparación de propuestas, en o los respectivo (s) formulario (s) de las reglas de participación ANEXO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL necesario para la acreditación de la oferta realizada por este componente, se presentará (n) de manera simultánea con la propuesta, so pena de no ser tenido en cuenta para el otorgamiento de puntaje.

Si el oferente no cumple con lo aquí solicitado sea asignaran cero (0) puntos, sin que esto será causal de inhabilidad para participar en el proceso.

**Nota 3.** Corresponde al proponente indicar el o los Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de servicios, a los cuales está cobijado de acuerdo a la presente contratación, si considera que debe dársele aplicación.

**Nota 4.** Corresponde al proponente la carga de la prueba de la reciprocidad anexando la certificación expedida por Ministerio de Relaciones Exteriores.

**NOMBRE DEL PROPONENTE:**

**DIRECCIÓN:**

**CIUDAD:**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:**

C.C.



## INVITACIÓN ABIERTA No. 01 DE 2019

**ANEXO 8**  
**PONDERABLES TECNICOS**

El suscrito, \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_ o de la unión temporal o consorcio denominado \_\_\_\_\_, relaciono mi ofrecimiento para los factores ponderables, de acuerdo con las siguientes tablas:

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA (HASTA 400 PUNTOS)**

DESCRIPCION	CANTIDAD DE VISITAS MENSUALES OFERTADAS
<p><b>Número de visitas de mantenimientos mensuales adicionales en estaciones secundarias analógicas, sin cobro del servicio.</b>            Al proponente que oferte 52 visitas de mantenimientos mensuales (52 visitas al mes, durante los 8 meses de duración de contrato y los meses adicionales de ejecución producto de adición y prórroga, si aplica) a estaciones secundarias analógicas sin cobro del servicio ósea sin costo para RTVC, se le asignarán hasta cuatrocientos (400) puntos; a las demás ofertas se les asignará el puntaje con base en una regla de tres. RTVC se reserva el derecho a elegir las estaciones que mensualmente van a estar exentas del pago de servicio.  <b>NOTA:</b> Nadie puede ofrecer una cantidad superior a 52 estaciones, este número de estaciones son adicionales a las mínimas garantizadas por RTVC. La fórmula de cálculo es la siguiente:</p> $\text{Puntaje máximo (400 puntos)} \times \text{Cantidad ofrecida} / \text{Máximo de estaciones a ofrecer.}$	

**NOMBRE DEL PROPONENTE:****DIRECCIÓN:****CIUDAD:****CORREO ELECTRÓNICO:****FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:****C.C.**

El suscrito \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal del oferente cuyos datos aparecen al final del presente anexo, presento propuesta de los valores unitarios por concepto del SERVICIO y valor total para el universo de estaciones ( $\Sigma$ ), en desarrollo de las reglas de participación para la Invitación Abierta No. \_\_\_\_ de 2019, por el siguiente valor:

Valor total de la oferta para ponderación incluido IVA es hasta por COP\$ \_\_\_\_\_

El anterior valor corresponde a la suma de los valores por tipo de estación y servicio ( $\Sigma$ ) requerido por RTVC, así:

		ESCENARIO 1			
NÚMERO DE ESTACIONES (COLUMNNA 1)	TIPO DE ESTACIÓN (COLUMNNA 2)	DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO MENSUAL ESCENARIO 1 (COLUMNNA 3)		VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL UNITARIO (COLUMNNA 4)	VALOR TOTAL MENSUAL DEL SERVICIO INCLUIDO IVA ESCENARIO 1 (COLUMNNA 5)
		Mayor a 99.72%	Mayor a 99.72%		
6	AM	\$ 14.885.657	\$	\$	\$
1	CAN	\$ 308.026.196	\$	\$	\$
8	Microondas	\$ 2.767.624	\$	\$	\$
2	Primaria analógica	\$ 14.123.200	\$	\$	\$
38	Primaria analógica más TDT	\$ 14.404.500	\$	\$	\$
165	Secundaria analógica	\$ 3.760.276	\$	\$	\$
38	Secundaria analógica más TDT	\$ 5.133.770	\$	\$	\$
13	Estudio de radio	\$ 4.929.563	\$	\$	\$
6	Cabecera TDT regional	\$ 7.323.500	\$	\$	\$
		Mayor a 99.8%			$\Sigma \$$

- El valor total ( $\Sigma$ ) corresponde a la propuesta de valores para la evaluación económica ponderable, y no al valor del contrato por concepto del SERVICIO, el cual se establecerá por RTVC de acuerdo con sus necesidades y a los mínimos consagrados en la **TABLA ESTACIONES MÍNIMAS A OPERAR POR MES.**
- Los precios se mantendrán estables (no afectados por IPC, inflación u otras variables) durante la duración inicial del contrato.
- Precios con IVA incluido
- RTVC se reserva el derecho a incluir más estaciones por tipo para operar, y de incluir nuevos tipos de estaciones.

- Es requerido ofertar el VALOR UNITARIO MENSUAL DEL SERVICIO INCLUIDO IVA **para los 09 tipos de estación**, pues RTVC podrá ordenar operar cualquiera de estos, en la cantidad requerida, en cualquier momento del contrato. Si el oferente no diligencia alguno de los precios unitarios de la columna 5 (VALOR UNITARIO MENSUAL DEL SERVICIO INCLUIDO IVA ESCENARIO 1 (COLUMNA 5)) u oferta a valor cero (\$0), obtendrá cero puntos en la ponderación de la OFERTA ECONÓMICA.
- De conformidad con el estudio de mercado, los precios ofertados en la columna 5- Escenario 1, no podrán superar el VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL UNITARIO promedio (establecidos en la columna 4) de cada ítem, so pena de rechazo de la propuesta
- Los precios ofertados en el presente anexo corresponden a lo definido a través de las reglas de participación como SERVICIO.
  - El valor total del contrato (en caso de ser seleccionado) será hasta el del PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL. RTVC definirá un valor estimado del SERVICIO en el contrato, respetando los mínimos a operar por mes que aparecen en la TABLA ESTACIONES MINIMAS A OPERAR POR MES del presente anexo. La diferencia entre el total del SERVICIO dimensionado y el presupuesto oficial establecido por concepto de SERVICIO podrá pasar al componente de GASTOS REEMBOLSABLES y será ejecutado en las mismas condiciones, es decir, no se pagará ninguna comisión sobre dicha gestión y/o ejecución de esos dineros y se ejecutará en los ítems establecidos en la Tabla 2 del ANEXO TÉCNICO. De igual forma, el presupuesto oficial establecido por concepto de GASTOS REEMBOLSABLES podrá pasar al componente de SERVICIO.
  - Los precios ofertados son en las condiciones de disponibilidad requeridas en la tabla. Si la disponibilidad para cada estación, por tipo, está por debajo de lo requerido en el escenario 2, no se reconocerá el servicio para esa estación que no cumpla con la disponibilidad mínima en ese periodo (mes). El escenario 2 no aplica para las estaciones Manjui, Calatrava, Cruz Verde, El Cable, Itagüí, Bello y Padre Amaya, en esas estaciones solo aplica el escenario 1. El cumplimiento de los valores de disponibilidad está relacionado con aquellas actividades, responsabilidades y obligaciones imputables a EL CONTRATISTA.
  - **La información a diligenciar en el presente anexo es: Los datos del oferente, el valor de la oferta (en números y letras) y aquellas casillas de color blanco. El resto de información del anexo (incluidas las celdas sombreadas) no podrá ser objeto de modificación, alteración o adición de información que pudiera interpretarse como un condicionamiento de la oferta o que induzca al error al equipo evaluador. La oferta consiste en un precio global por mes, de todo el universo de estaciones; pero el valor del contrato en lo referente al SERVICIO, se dimensionará acorde a las necesidades de RTVC, respetando el número mínimo definido en este mismo anexo (TABLA ESTACIONES MÍNIMAS A OPERAR POR MES).**
  - **ES OBLIGATORIO QUE EL PROONENTE OFERTE EL PRECIO PARA CADA UNO DE LOS TIPOS DE ESTACIÓN (VALOR UNITARIO MENSUAL DEL SERVICIO INCLUIDO IVA ESCENARIO 1 (COLUMNA 5)). En caso de que no realice la oferta, EL PROPONENTE TENDRÁ CERO PUNTOS (0) en el ponderable de OFERTA ECONÓMICA.**
  - En la ejecución, el valor correspondiente al número de estaciones podrá cambiar (aumentar y/o disminuir) según las condiciones de operación (siniestros, planes de expansión, cierrres atribuibles a terminación de convenios de presencia en los terrenos donde se encuentran las estaciones, entre otros). La información correspondiente a cantidad y tipo de estaciones a operar por mes será suministrada por parte de RTVC a EL CONTRATISTA con el suficiente tiempo para que adelante todas las actividades logísticas del caso y que no se afecten los niveles de servicio contratados. RTVC se reserva el derecho de



aumentar o disminuir el número de estaciones a operar por mes, en cualquiera de los tipos. EL CONTRATISTA no podrá dejar de operar una o más estaciones que hayan sido indicadas por RTVC por más de dos meses sucesivos, a riesgo de declarar un incumplimiento en el contrato. Pese a esto, se garantiza un mínimo de estaciones a operar por tipología, según la siguiente tabla:

• **TABLA ESTACIONES MÍNIMAS A OPERAR POR MES**

TIPO DE ESTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA A OPERAR POR MES
CAN	1
Primaria analógica**	40
Primaria analógica más TDT**	88
Secundaria analógica*	38
Secundaria analógica más TDT***	38
<b>TOTAL:</b>	<b>167</b>

(\*) Hasta el 5% menos del número de estaciones.

(\*\*) Se garantiza un mínimo de 40 estaciones primarias a operar por mes entre PRIMARIAS ANALÓGICAS Y PRIMARIAS ANALÓGICAS MÁS TDT.

(\*\*\*) Una estación secundaria analógica podrá convertirse a secundaria analógica más TDT.

RTVC podrá adicionar al contrato, los recursos correspondientes al AOM de radio cuando estos se encuentren disponibles, en la anualidad correspondiente.

El valor del SERVICIO en el contrato se calcula con los precios correspondientes al escenario 1, pero RTVC pagará en la ejecución, el SERVICIO por cada estación operada por mes, acorde a la DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO MENSUAL evidenciada. Para esto, es requerido que el proponente ofrezca en esta oferta el VALOR UNITARIO MENSUAL DEL SERVICIO INCLUIDO IVA para el escenario 2 de disponibilidad en la siguiente tabla, so pena de rechazo de su propuesta en caso de que no sean ofrecidos. En ningún caso, el VALOR UNITARIO MENSUAL DEL SERVICIO INCLUIDO IVA en el escenario 2 podrá ser igual o superior al ofrecido en el escenario 1 ni al VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL UNITARIO ESCENARIO 2:

ITEM	DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO MENSUAL ESCENARIO 2	ESCUENARIO 2	
		VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL UNITARIO ESCENARIO 2 (Acorde al estudio de mercado)	VALOR UNITARIO MENSUAL DEL SERVICIO INCLUIDO IVA ESCENARIO 2
AM	De 99.17% a 99.72%	\$ 14.662.372	\$
CAN	De 99.93% a 99.97%	\$ 304.945.934	\$
Microondas	De 76.67% a 99.33%	\$ 2.345.444	\$
Primaria analógica	De 99.17% a 99.72%	\$ 13.981.968	\$



<b>Primaria analógica más TDT</b>	De 99.17% a 99.98%	\$ 14.260.455	\$
<b>Secundaria analógica</b>	De 76.67% a 93.33%	\$ 3.186.674	\$
<b>Secundaria analógica más TDT</b>	De 76.67% a 99.00%	\$ 4.816.756	\$
<b>Estudio de radio</b>	De 99.17% a 99.72%	\$ 4.781.676	\$
<b>Cabecera TDT regional</b>	De 96.67% a 99.72%	\$ 7.280.265	\$

Atentamente,

**FIRMA DEL REPRESENTANTE PROONENTE**

**DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Nombre:

CC No.

**DATOS DEL PROONENTE**

Nombre

Dirección

Ciudad.

E-mail:

NIT:

Teléfono

Fax



## ANEXO 10

### MATRIZ DE RIESGOS

La valoración y asignación de riesgos de la siguiente matriz se elaboró siguiendo los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente en concordancia con el Documento Conpes 3714 de diciembre de 2011 publicado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nº	Especifico	Fuente	Clase	Etapa	Selección/Ejecución	Fuente	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Categoría	Entidad %	Contratista	? A quien se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	Monitoreo y revisión	Periodicidad	
1	Interno	Imprecisiones Involuntarias en las Reglas de Participación y/o estudios previos y/o anexos	Operacional	Selección/Ejecución	Fuente	Clase	Específico		Dificultad en la evaluación, Controversias en la ejecución del contrato	ALTO	RTVC 100%	Entidad %	RTVC	Entidad %	A quien se le asigna?	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Monitoreo y revisión	Periodicidad	
									Revisión de requisitos necesarios para iniciar el Proceso de Selección (estudios previos, Reglas de Participación y anexos) Desarrollo de Reglas de participación claras y precisas	2	3	5	MEDIO	Sí	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el acuerdo estructurador del proceso	En la ocurrencia del evento	En la etapa precontractual/ contractual	Periodicidad	
																	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Monitoreo y revisión	Periodicidad

**INVITACIÓN ABIERTA No. 01 DE 2019**

<b>2</b>	Demora en la presentación de garantías exigidas para el perfeccionamiento del contrato	Operacional	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	Demora en la firma del contrato por causas imputables a RTVC	Contratista 100%	ALTO	ALTO	RTVC 100%	RTVC	Abogado- Procesos de selección	En la ocurrencia del evento	A través de los plazos estipulados en el cronograma de las reglas de participación.	En la etapa contractual
			Demora en la presentación de garantías exigidas para el perfeccionamiento del contrato	Hacer seguimiento al plazo establecido en las Reglas de Participación para cumplir requisitos de legalización del contrato Realizar requerimientos al Proponente seleccionado desde el momento de la adjudicación	Contratista 100%	MEDIO	MEDIO	Abogado- Procesos de selección	En la ocurrencia del evento	A través de los plazos estipulados en el cronograma de las reglas de participación.	En la etapa contractual		
<b>3</b>	Operacional	General	General	Extremo	Extremo	ALTO	ALTO	Contratista 100%	Contratista 100%	Contratista 100%	En la ocurrencia del evento	A través de los plazos estipulados en el cronograma de las reglas de participación.	En la etapa contractual
		Operacional	General	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	Demora en la firma del contrato por causas imputables al Adjudicatario	3	4	7	2	3	5	En la ocurrencia del evento	A través de los plazos estipulados en el cronograma de las reglas de participación.
<b>4</b>	Operacional	General	General	Extremo	Contratación	Extremo	Extremo	Operacional	Operacional	Operacional	En la ocurrencia del evento	A través de los plazos estipulados en el cronograma de las reglas de participación.	En la etapa contractual
		Operacional	General	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	Demora en la firma del contrato por causas imputables al Adjudicatario	3	4	7	2	3	5	En la ocurrencia del evento	A través de los plazos estipulados en el cronograma de las reglas de participación.

5	General	General	Extremeo	Especifico	Especifico	Ejecucion	Economico	No firmar el contrato
6	6	Extremo	Extremo	General	General	Contraccion	Operacion	Incumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de la ejecución del contrato como emisión del registro presupuestal, y aprobación de garantías.
7	9	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	RTVC 10%	Contractista 90%	Contractista 100%
5	7	3	4	3	3	Si	MEDIO	Ejecutar garantía de sencidad del contrato.
6	5	5	5	5	2	Si	Abogado- Procesos de selección	Abogado- Procesos de selección
7	4	BAJO	BAJO	BAJO	2	RTVC	RTVC	comité estructurador del proceso/ proveedores
8	3	5	5	5	2	MEDIO	MEDIO	En la ocurrencia del evento
9	2	3	3	2	2	Si	Abogado- Procesos de selección	En la ocurrencia del evento
10								A través de los plazos estipulados en el cronograma de las reglas de participación.
11								En la etapa contractual
12								A través de los plazos estipulados en el cronograma de las reglas de participación.
13								En la etapa contractual
14								Realizando seguimiento al proceso de contratación y observaciones al mismo.
15								en la etapa precontractual.

8	Incumplimiento en los cronogramas de trabajo establecidos	Impacto en la ejecución del contrato y en los tiempos de ejecución programados.	3 4 7	ALTO	Contractista 100%	Contar con planes de prevención y de contingencia para el transporte y accesos	En la ejecución del evento	A través de seguimiento de los plazos estipulados por las partes al inicio de ejecución del proyecto. En la etapa de Ejecución.
9	Operacional	Limitaciones de medios de acceso y/o transporte de personas, materiales y equipos	3 4 7	ALTO	Contractista 100%	Contar con planes de prevención y de contingencia para el transporte y accesos	En la ejecución del evento	Contar con planes de prevención para el transporte y accesos a las diferentes estaciones a nivel nacional En la etapa de Ejecución.
10	Especifico	Especifico	3 4 5	MEDIO	Supervisor / contratista	Si	En la ejecución del evento	Seguimiento y control a la obligación contractual relacionada. En la etapa de Ejecución.

11	Daño, pérdida o hurtos de bienes involucrados en el contrato.	afectación de la calidad del servicio, afectación al patrimonio (activos) de la entidad.	4 4 8	EXTREMO	Control constante de activos recibidos y adquiridos durante la ejecución del contrato por parte del adjudicatario, y de parte de la supervisión apoyar al área de servicios generales en el seguimiento y consolidación de inventario.	3 3 6	ALTO	Contratista 100%	Contratista 100%	Realizando seguimiento por parte del supervisor, y el cumplimiento de los hitos para la realización de los correspondientes pagos.	En la etapa de Ejecución.	
12	Especifico	Especifico	Extremo	Operacional	Operacional	Operacional	ALTO	Contratista 100%	Contratista 100%	Realizando seguimiento por parte del supervisor, a través del informe mensual y visitas de supervisión.	En la etapa de Ejecución.	
13	Especifico	Especifico	Extremo	Ejecución	Ejecución	Ejecución	BAJO	Contratista 100%	Contratista 100%	Realizando seguimiento por parte del supervisor, a través del informe mensual y visitas de supervisión.	En la etapa de Ejecución.	
				Daños causados a propiedades de terceros por parte del Contratista	Daño en bienes de terceros Sobrecostos para el Contratista	Daños causados a bienes de RTVC durante la ejecución del contrato.	6 4 2	ALTO	Contratista 100%	Contratista 100%	Realizando seguimiento por parte del supervisor, a través del informe mensual y visitas de supervisión.	En la etapa de Ejecución.





INVITACIÓN ABIERTA No. 01 DE 2019

20	Reducción de la oferta de materiales y/o equipos requeridos para la ejecución del contrato	Operacional	Falta de capacidad e idoneidad por parte del personal propuesto por el Contratista al servicio de las actividades del objeto contractual	Afectación del servicio o tallas en la Prestación de los Servicios.	Contratista 100% RTVC 50%	ALTO	BAJO	Si	MEDIO	En la actualización tecnológica en diversos sectores de la cadena del servicio.	Actualización tecnológica en diversos sectores de la cadena del servicio.	Seguimiento y control a las métricas de operación del contrato.	En la etapa de Ejecución.	
21	Especifico	Interno	Ejecución	Ejecución	Operacional	Falta de capacidad e idoneidad por parte del personal propuesto por el Contratista al servicio de las actividades del objeto contractual	Afectación del servicio o tallas en la Prestación de los Servicios.	Contratista 100% RTVC 50%	ALTO	BAJO	Si	MEDIO	En la actualización tecnológica en diversos sectores de la cadena del servicio.	Actualización tecnológica en diversos sectores de la cadena del servicio.

22	Pérdida, alteración, divulgación indebida y/o falta de disponibilidad de información sensible.	Fallas en la seguridad de información	Operacional	Ejecución	Extemo	Específico	23	Incumplimiento en el reconocimiento y pago de salarios, de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales; en obligaciones en materia de aportes parafiscales o inherentes al Sistema de Seguridad Social, así como en la satisfacción de obligaciones correspondientes a proveedores y subcontratistas, incluidos honorarios y	Contratista 100%	BALO	BAJO	Si	supervisor/ Contratista	En la ocurrencia del evento	aplicación de mecanismos de control y acceso de la información, realizando backup de información.	Mensualmente
								Retrasos en la ejecución del contrato, y problemas judiciales.	Operacional	Extemo	Especifico	2	2	4	BAJO	Durante el Seguimiento a las obligaciones asumidas por el contratista
22	Pérdida, alteración, divulgación indebida y/o falta de disponibilidad de información sensible.	Operacional	Ejecución	Extemo	Específico	23	Incumplimiento en el reconocimiento y pago de salarios, de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales; en obligaciones en materia de aportes parafiscales o inherentes al Sistema de Seguridad Social, así como en la satisfacción de obligaciones correspondientes a proveedores y subcontratistas, incluidos honorarios y	Contratista	Contratista 100%	BALO	BAJO	Si	supervisor/ Contratista	En la ocurrencia del evento	aplicación de mecanismos de control y acceso de la información, realizando backup de información.	Mensualmente
							Actividades de seguimiento y control en la ejecución del contrato, antes de realizar cada pago del contrato.	Operacional	Ejecución	Extemo	2	2	4	BAJO	Durante el Seguimiento a las obligaciones asumidas por el contratista	Permanentemente durante la ejecución del contrato y la revisión y aprobación del plan de trabajo.





INVITACIÓN ABIERTA No. 01 DE 2019

30	Retraso en el pago a proveedores	Retraso en la ejecución del proyecto, generación de posible incumplimiento	MEDIO	Realizar seguimiento a los hitos entregables para cada pago, y pagar oportunamente.	1	2	3	BAJO	Si	Realizar seguimiento al contrato a través de los comités mensuales definidos.	En la etapa de Ejecución.
31	Operacional	Pérdida o robo del ACPM en las diferentes estaciones	ALTO	Realizar seguimiento, por parte de la supervisión, mediante las bitácoras, visitas de seguimiento, e informes mensuales.	2	2	4	BAJO	Si	Realizar seguimiento al contrato a través de bitácoras, informes mensuales y visitas de supervisión.	En la etapa de Ejecución.
32	Especifico	Pérdida o robo de activos en las diferentes estaciones	ALTO	Realizar seguimiento, por parte de la supervisión, mediante las bitácoras, visitas de seguimiento, e informes mensuales.	2	2	4	BAJO	Si	Realizar seguimiento al contrato a través de bitácoras, informes mensuales y visitas de supervisión.	En la etapa de Ejecución.

**ANEXO 11**  
**ACUERDO DE ASOCIACIÓN EN UNIÓN TEMPORAL**

En la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ entre quienes suscriben este documento, de una parte \_\_\_\_\_, sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de \_\_\_\_\_, representada legalmente por \_\_\_\_\_ mayor de edad, domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, en su condición de \_\_\_\_\_, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra \_\_\_\_\_, sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en \_\_\_\_\_, representada legalmente por \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado en \_\_\_\_\_ identificado con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en su calidad de \_\_\_\_\_ y representante legal de la misma, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado asociarnos en Unión Temporal, la cual se denominará \_\_\_\_\_ y se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.** - Objeto y Alcance: El objeto del presente documento es la integración de un Consorcio entre \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen la presente unión temporal, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato dentro del proceso de Invitación Abierta No 01 de 2019, abierta por la Entidad, cuyo objeto es: "Radio Televisión Nacional de Colombia- RTVC, requiere contratar la prestación de los servicios de Administración, Operación y Mantenimiento de la infraestructura técnica y civil de emisión, transporte y transmisión de la radio y televisión públicas a nivel nacional y regional, dando cumplimiento a las obligaciones, acuerdos de niveles de servicio y a los requerimientos establecidos en el anexo técnico que hace parte integral del contrato".

La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la Entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministraran el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

**(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Uniones Temporales y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato, en caso de requerirse.)**

**SEGUNDA. - NOMBRE Y DOMICILIO:** La Unión Temporal se denominará \_\_\_\_\_, y su domicilio será la ciudad de \_\_\_\_\_, con dirección en \_\_\_\_\_, oficina, \_\_\_\_\_, fax \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_.

**TERCERA. – CONDICIONES Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY:** La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%) de la Unión Temporal no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la Entidad y será distribuida de la siguiente forma:

Integrantes	%	Labor a desarrollar en la propuesta

**CUARTA. - OBLIGACIONES Y SANCIONES:** Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la Entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la ley 80 de 1993).

**QUINTA. – DURACIÓN:** La duración de la Unión Temporal en caso de salir favorecida con la adjudicación será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta hasta la fecha de terminación del contrato y un (1) año más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

**SEXTA. – CESIÓN:** No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la Entidad contratante.

**SÉPTIMA. - REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL:** La Unión Temporal designa como representante legal de ésta, al señor(a) \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la unión temporal, igualmente se nombra como suplente del representante legal al señor(a) \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, con cedula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**Octava. - Cláusulas optionales:** El documento podrá contener las cláusulas optionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, por quienes intervinieron.



Señal Colombia



NOMBRE	NOMBRE
CC	CC
REPRESENTANTE LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL
NIT:	NIT:
DIRECCIÓN:	DIRECCIÓN:
TELÉFONO:	TELÉFONO:
ACEPTO	ACEPTO

NOMBRE	NOMBRE
CC	CC
REPRESENTANTE LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL
NIT:	NIT:
DIRECCIÓN:	DIRECCIÓN:
TELÉFONO:	TELÉFONO:
ACEPTO	ACEPTO

Este documento es de uso exclusivo de los participantes en el proceso para la contratación de servicios de televisión, radio y publicidad en el Sistema de Medios Públicos (RTVC). Es de cumplimiento voluntario y no tiene alcance legal. Los datos que se suministren en este documento serán tratados como información confidencial y solo serán conocidos por las autoridades competentes y las personas autorizadas a acceder a la misma. El contenido de este documento no es susceptible de ser divulgado ni de ser usado para fines distintos a los establecidos en su propósito.

Este documento es de uso exclusivo de los participantes en el proceso para la contratación de servicios de televisión, radio y publicidad en el Sistema de Medios Públicos (RTVC). Es de cumplimiento voluntario y no tiene alcance legal. Los datos que se suministren en este documento serán tratados como información confidencial y solo serán conocidos por las autoridades competentes y las personas autorizadas a acceder a la misma. El contenido de este documento no es susceptible de ser divulgado ni de ser usado para fines distintos a los establecidos en su propósito.

Este documento es de uso exclusivo de los participantes en el proceso para la contratación de servicios de televisión, radio y publicidad en el Sistema de Medios Públicos (RTVC). Es de cumplimiento voluntario y no tiene alcance legal. Los datos que se suministren en este documento serán tratados como información confidencial y solo serán conocidos por las autoridades competentes y las personas autorizadas a acceder a la misma. El contenido de este documento no es susceptible de ser divulgado ni de ser usado para fines distintos a los establecidos en su propósito.

Este documento es de uso exclusivo de los participantes en el proceso para la contratación de servicios de televisión, radio y publicidad en el Sistema de Medios Públicos (RTVC). Es de cumplimiento voluntario y no tiene alcance legal. Los datos que se suministren en este documento serán tratados como información confidencial y solo serán conocidos por las autoridades competentes y las personas autorizadas a acceder a la misma. El contenido de este documento no es susceptible de ser divulgado ni de ser usado para fines distintos a los establecidos en su propósito.

Este documento es de uso exclusivo de los participantes en el proceso para la contratación de servicios de televisión, radio y publicidad en el Sistema de Medios Públicos (RTVC). Es de cumplimiento voluntario y no tiene alcance legal. Los datos que se suministren en este documento serán tratados como información confidencial y solo serán conocidos por las autoridades competentes y las personas autorizadas a acceder a la misma. El contenido de este documento no es susceptible de ser divulgado ni de ser usado para fines distintos a los establecidos en su propósito.

**ANEXO 12**  
**ACUERDO DE ASOCIACIÓN EN CONSORCIO**

Entre los suscritos a saber: \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre y representación legal de nombre incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural Asociación de dos empresas., legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT N° \_\_\_\_\_, y debidamente facultado por la junta de socios, y \_\_\_\_\_ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_ quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural), legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT N° \_\_\_\_\_, debidamente facultado por los estatutos sociales, \_\_\_\_\_, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado asociarnos en Consorcio cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. – OBJETO:** El objeto del presente documento es la integración de un Consorcio entre \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente Consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato dentro del proceso de Invitación Abierta No 01 de 2019, abierta por la Entidad, cuyo objeto es: "Radio y Televisión Nacional de Colombia- RTVC, requiere contratar la prestación de los servicios de Administración, Operación y Mantenimiento de la infraestructura técnica y civil de emisión, transporte y transmisión de la radio y televisión públicas a nivel nacional y regional, dando cumplimiento a las obligaciones, acuerdos de niveles de servicio y a los requerimientos establecidos en el anexo técnico que hace parte integral del contrato ", producto de la Invitación Abierta No. 01 de 2019.

Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechas y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

**(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Consorcios y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, en caso de requerirse, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)**

**SEGUNDA. – DENOMINACIÓN:** El presente consorcio se denominará \_\_\_\_\_.

**TERCERA. – DOMICILIO:** El domicilio del consorcio será la (dirección, teléfono y/o fax) de la ciudad de \_\_\_\_\_.

**CUARTA. – REPRESENTANTE DEL CONSORCIO:** Se designa como representante del presente Consorcio al(a) señor(a) \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio. Igualmente se nombra como suplente del representante del consorcio al señor \_\_\_\_\_, Identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_.

**QUINTA. – DURACIÓN:** La duración del presente Consorcio, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y un (1) año más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso el consorcio durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

**SEXTA. FACTURACIÓN. (INDICAR NOMBRE DEL PROPONENTE, A NOMBRE DEL CUAL SE REALIZARÁ LA FACTURACIÓN).**

**SÉPTIMA- CLÁUSULAS OPCIONALES:** El documento podrá contener las demás cláusulas optionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 o incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados frente a la Entidad (Aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes del consorcio, entre otras).

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2018.

Acepto: \_\_\_\_\_  
 C.C: \_\_\_\_\_  
 Representante Legal de: \_\_\_\_\_  
 O persona natural del consorcio: \_\_\_\_\_  
 NIT: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Tel: y/o fax: \_\_\_\_\_

